

EVALUACIÓN FINAL DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023

Índice

1. Introducción.....	3
3. Desarrollo de las líneas de actuación contempladas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.....	5
3.1 Objetivo I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.....	5
3.2 Objetivo II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.....	27
3.3 Objetivo III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.....	51
3.4 Objetivo IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.....	71
4. Resultados y conclusiones.....	77
4.1 Sistema de indicadores de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.....	78
4.2 Grado de ejecución alcanzado por línea de actuación en cada objetivo.....	80
4.3 Indicadores de resultado obtenidos.....	90
4.4 Indicadores de impacto disponibles.....	92
4.5 Conclusiones.....	99

1. Introducción

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo¹ 2017-2022 ha tenido como objetivo mejorar las condiciones de trabajo de la población trabajadora de nuestro territorio, promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y persiguiendo, tanto en cifras globales como por sectores, la reducción de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

Desde su origen, ha sido un marco compartido entre los interlocutores económicos y sociales y la administración andaluza para aplicar las políticas de seguridad y salud laboral durante su período de vigencia. Se elaboró en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se integran de forma tripartita la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), en su calidad de organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunidad, existiendo una participación fluida durante todo el proceso hasta que se aprobó definitivamente.

El Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, fue publicado en el BOJA nº 222 de 20 de noviembre de 2017. Posteriormente, dadas las extraordinarias circunstancias impuestas por la pandemia durante los años 2020 y 2021, fue necesario hacer un análisis de las nuevas necesidades surgidas en este ámbito, lo que llevó a la reformulación del II Plan de Actuación y a la extensión del período de vigencia de la Estrategia. Así, mediante Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobó la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023, publicándose en el BOJA n.º 181 de 20 de septiembre de 2021.

Es evidente que la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo ha intentado consolidar en todas las facetas de su contenido los avances logrados con la anterior Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, ajustándose a las directrices establecidas por las sucesivas Estrategias Españolas de Seguridad y Salud en el Trabajo y por el marco europeo en esta materia. Además, en su desarrollo, que se ha concretado a través de 3 planes de actuación (I Plan de Actuación 2017-2018, II Plan de Actuación 2019-2021 y III Plan de Actuación 2022-2023), ha primado siempre la adaptación al contexto preventivo de Andalucía y a las características de su siniestralidad laboral, con el fin de identificar las áreas de mejoras existentes y las medidas que podrían darle una respuesta adecuada desde la intervención pública.

Este análisis continuado se ha hecho también desde el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su Comisión Permanente, que aprobó también los informes de evaluación intermedia de la Estrategia, elaborados tras el cierre de sus dos primeros planes de actuación, y el informe final correspondiente al III Plan de Actuación. La información recogida en dichos documentos ha sido fundamental para confeccionar este informe final de evaluación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

El presente informe, según lo establecido en el apartado 7º de la propia Estrategia, Criterios de seguimiento y evaluación - Definición de indicadores, recoge y valora los resultados generados por este marco de planificación determinando, cuando es posible, si las medidas e instrumentos adoptados son útiles y se han

1 En adelante se utilizará también el acrónimo EASST, como abreviatura de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

aplicado eficaz y eficientemente, concluyendo acerca de posibles áreas de mejora de cara al diseño de la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

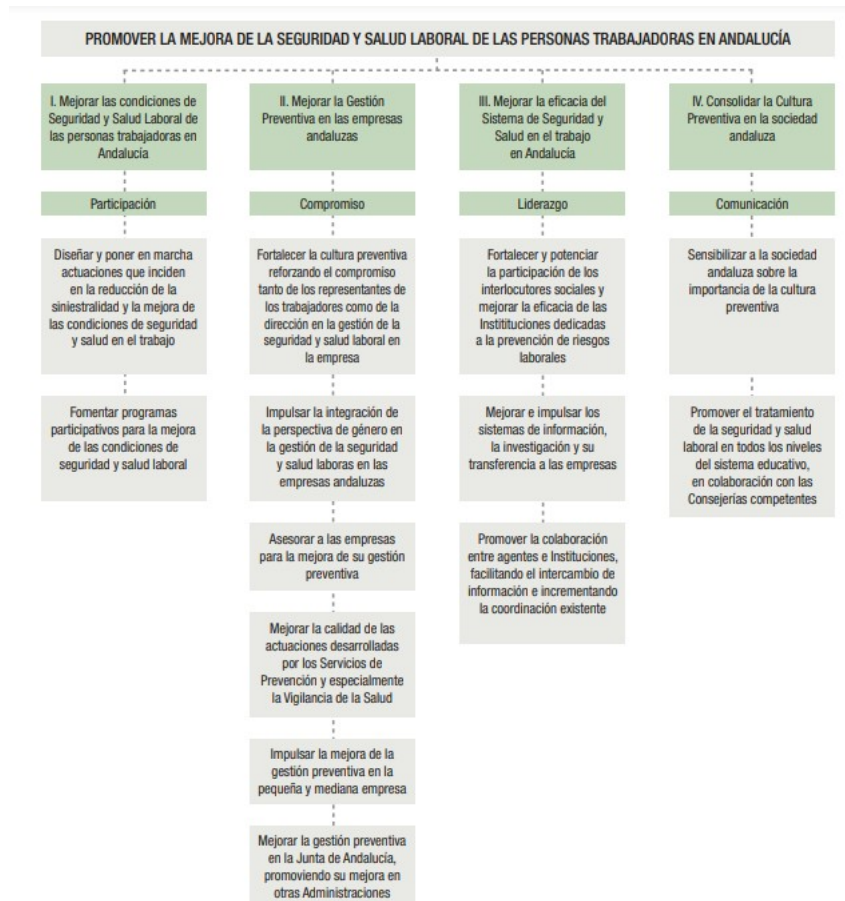
2. Objetivos de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023

El Objetivo Estratégico que se estableció en la Estrategia fue promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, objetivo que se articuló a través de cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

Cada uno de estos objetivos se centra en un ámbito de la prevención de riesgos laborales, estructurándose a través de ejes y, ya con un mayor nivel de detalle, a través de líneas de actuación. En este sentido, el diseño de la Estrategia es relativamente simple frente al diseño de la anterior EASST, ya que cuenta con 4 objetivos generales y 57 líneas de actuación frente a los 9 objetivos y 91 líneas de actuación que se distinguían anteriormente, lo que ha facilitado también su tratamiento y el seguimiento de los resultados obtenidos.

La estructura básica de la EASST 2017-2023 se recoge en el siguiente diagrama de bloques, en el que figuran tanto los objetivos como los ejes en que se dividen:



En un nivel de desglose mayor se sitúan las líneas de actuación, que engloban directamente a las acciones que componen cada uno de los 3 Planes de Actuación. Estas líneas de actuación constituyen por lo tanto una referencia de interés a la hora de desglosar la información del presente informe, ya que se sitúan inmediatamente por encima de las acciones y pueden considerarse como bloques temáticos que se estimaron relevantes a la hora de diseñar la Estrategia.

3. Desarrollo de las líneas de actuación contempladas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023

A continuación, se describen cualitativamente y de forma resumida las principales actividades que a lo largo del período de vigencia de la EASST se han ido desarrollando en las distintas líneas de actuación. No se pormenorizan las acciones concretas que componen cada plan, que sí figuran en los informes de evaluación

intermedia de la EASST², con la intención de proporcionar una visión global sobre los diversos instrumentos empleados, los colectivos a los que se han dirigido, las campañas realizadas, los riesgos objeto de intervención diferenciada, las actividades económicas sobre las que se ha actuado, etc. Será en el apartado 4º, de “Resultados y conclusiones”, donde se realice una valoración cuantitativa del grado de desarrollo alcanzado en cada una de estas líneas.

3.1 Objetivo I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

Eje 1. Diseñar y poner en marcha actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.1 Asegurar que las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas cumplen con la normativa aplicable, promoviendo su mejora.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través del programa de actuación del personal técnico habilitado, del programa de investigación de accidentes y de una nueva iniciativa para la investigación de enfermedades profesionales.

El Programa de actuación del personal técnico habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo comenzó en el año 2007, con una valoración muy positiva por parte de la administración andaluza y los agentes económicos y sociales.

Consiste en la verificación de las condiciones materiales existentes en los centros de trabajo andaluces, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. En caso de que se detecte alguna deficiencia en este sentido, el personal técnico habilitado la pone en conocimiento de la empresa para que proceda a su corrección en un plazo de tiempo establecido, y la comunica asimismo a los representantes de los trabajadores. Posteriormente, el técnico habilitado comprueba la subsanación de dicha anomalía, informando de una eventual persistencia de la incorrección a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para que abra las actuaciones que pudieran ser procedentes.

El diseño del Plan de Actuación para el Personal Técnico Habilitado en el período de aplicación de esta EASST mantiene la estructura de ejercicios precedentes, distinguiendo 2 bloques de actividad principales: la comprobación general en empresas que desarrollan actividades económicas cuya siniestralidad es alta o presenta una tendencia desfavorable en el territorio de Andalucía frente a la media nacional, y la comprobación de aspectos preventivos más concretos articulada mediante una serie de campañas de actuación. Estas campañas inciden principalmente en determinados factores de riesgo vinculados a enfermedades profesionales (ej.: exposición al amianto o al polvo respirable de sílice cristalina), y a algunos

2 Los diversos informes elaborados para el seguimiento de la EASST 2017-2023 están accesibles en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle>

sectores considerados como prioritarios en este marco (como la fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería, la fabricación de estructuras metálicas y sus componentes o la carpintería metálica).

Las cifras de este programa se resumen por provincias en la tabla que sigue:

EASST 2017-2023	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Nº de visitas	4728	4362	4611	2378	1453	2361	4412	6126	30431
Nº de centros de trabajo visitados	1800	2135	2038	843	655	1110	1871	2709	13161
Nº de expedientes cerrados	1582	1715	1674	915	581	874	1605	2177	11123
Nº de propuestas de acta de infracción	82	190	10	20	3	79	56	59	499

Se han realizado 30.431 visitas en 13.161 centros de trabajo con un total de 11.123 expedientes cerrados. De éstos, el 93,35% se ha cerrado sin ninguna incidencia y únicamente el 6,65% se ha remitido a la ITSS como propuestas de actas de infracción.

Destacar que en el transcurso de la EASTT 2017-2023 se integró esta iniciativa en SIGAL (Sistema Integral para la Gestión de Accidentes Laborales) para facilitar el uso de una plataforma unificada con otras iniciativas que desarrolla la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, y que en 2022 se aumentaron las tipologías de requerimientos codificados en el sistema de gestión de datos con objeto de profundizar en el análisis de las deficiencias detectadas. Este desglose permite la elaboración de informes detallados sobre las carencias más habituales que se comprueban en los centros de trabajo, permitiendo disponer de un análisis con utilidad preventiva para las empresas.

Por otro lado, el Decreto 189/2006, de 31 de octubre, regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce labores técnicas de prevención de riesgos laborales en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de seguridad y salud laboral para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social previstas en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde su inicio, la evaluación de resultados del programa de Técnicos Habilitados, medidos en términos de mejora efectiva de las condiciones materiales de trabajo, es muy positiva. Dicho balance favorable, unido a la demanda que suponen las cifras crecientes de siniestralidad laboral y al compromiso que se recoge en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 en cuanto a la puesta en marcha de actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, condujo a incrementar la dotación de personal funcionario habilitado en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Así, como anexo a la propuesta del Plan de Actuación de los Técnicos Habilitados de la Junta de Andalucía para el año 2018, se propuso la habilitación de 10 nuevos efectivos. Posteriormente, en el año 2023 se propuso la habilitación de 5 nuevos efectivos, si bien esta ampliación se adoptó en el marco del Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía.

Por otro lado, y con objeto de afianzar la coordinación de actuaciones entre la ITSS y el personal técnico habilitado, se procedió a realizar un curso de formación en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla tras cada convocatoria, en el que miembros de la ITSS participaron como docentes.

Una de las novedades del Plan de Actuación de Técnicos Habilitados en este período ha sido actuar en empresas que tenían alguna declaración de enfermedad profesional de determinados grupos, en cuanto al control de las condiciones materiales vinculadas a su aparición y eventual transmisión. Conforme a ello, se procedió a seleccionar las empresas que cumplían los criterios de admisión en el programa priorizando los sectores que se ajustan en mayor medida a los parámetros de desarrollo de este programa.

A continuación, se desglosan por provincia tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas en el período de la EASST 2017-2023:

EASST 2017-2023	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas E	5	32	21	2	0	4	0	34	98
Visitas E	17	63	53	6	0	10	0	100	249

Para posibilitar este tipo de actuaciones se revisó el protocolo de actuación en empresas con exposición a ruido y se actualizó el protocolo de actuación en empresas con riesgo de exposición a sílice, que ha sido objeto de una actuación intensiva conforme a lo que se establecía en el Programa Integral de Silicosis de Andalucía en el manipulado de aglomerados de cuarzo (PISA), que se aprobó en mayo de 2017.

Esta actuación se planteó por ambas Consejerías con el objetivo comprobar la eficacia de las medidas preventivas en todas las empresas que desarrollan esta actividad durante el período de vigencia del programa PISA 2017- 2021, si bien posteriormente la acción ha tendido continuidad durante toda la vigencia de la EASST.

Las actuaciones diseñadas en el Programa PISA contemplan un gran número de acciones de diversa índole. Entre estas líneas de actuación cabe destacar el seguimiento y control de la actividad preventiva que realizan las empresas del sector, desarrollada de forma conjunta por la Inspección de Servicios Sanitarias (ISS), cuya actividad se centra en la práctica de la vigilancia de la salud que efectúan los servicios de prevención en dichas empresas, y por el personal técnico habilitado de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL).

A continuación, se desglosan por provincia tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas en el programa PISA por parte del personal técnico habilitados en el período de la EASST 2017-2023.

EASST 2017-2023	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas	71	47	65	29	19	39	54	82	406
Visitas	181	102	138	77	42	97	140	190	967

El Plan de Actuación 2019 para el personal técnico habilitado introdujo, entre otras novedades, una nueva campaña de actuación en el ámbito de la prevención de enfermedades profesionales, respondiendo así a una de las premisas de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023. En concreto, se diseñó una campaña sobre empresas que desarrollan actividades en sectores prioritarios en materia de enfermedades profesionales, en cuanto a la presencia y niveles de exposición a agentes físicos y químicos. Este tipo de comprobación se ha mantenido en todas las anualidades posteriores.

Como parte de las acciones vinculadas a esta campaña, se elaboró el protocolo de visita a empresas del sector de panadería, el cual se centró en la prevención del asma ocupacional (también conocida como “asma del panadero”), que está vinculado a la presencia de polvo de harina en el ambiente de trabajo. También se realizaron determinadas precisiones generales que son aplicables a la prevención de la rinoconjuntivitis y algunas indicaciones concretas para las afecciones dérmicas, que se producen por el contacto continuado con aditivos como colorantes o especias, o con los productos de limpieza. Otro sector en el que se desarrolló esta campaña es el de carpintería y fabricación de estructuras metálicas, con una especial atención sobre la exposición a ruido y la producción de humos de soldadura.

A continuación, se desglosan por provincia tanto las empresas actuadas como las visitas realizadas en el período de la EASST 2017-2023 en el marco de esta campaña.

EASST 2017-2023	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Empresas P	66	105	24	9	33	51	91	165	544
Visitas P	182	208	73	33	91	96	234	407	1324

Por otra parte, se ha llevado a cabo el programa de investigación de accidentes, que se ha ejecutado en todos los ejercicios atendiendo a las características de la siniestralidad laboral registrada. El objeto principal de este programa desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales es conocer las causas que provocan los accidentes de trabajo de mayor gravedad y/o repercusión ocurridos en Andalucía y, en su caso, la posible relación entre las causas y los preceptos reglamentariamente establecidos. Todo ello se realiza mediante un procedimiento sistemático de investigación que finaliza con la elaboración de un informe técnico, con el cual se responde a las funciones atribuidas a dichos Centros Provinciales consistentes en:

- Colaboración pericial y el asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Cumplimiento del Convenio Junta de Andalucía – Fiscalía General del Estado.
- La respuesta a requerimientos específicos judiciales o de otro origen que sea preciso llevar a cabo.

Durante 2018, y posteriormente a través de una Comunidad de Prácticas creada al efecto, se trabajó en realizar una revisión del procedimiento de investigación inicialmente establecido, al objeto de establecer una nueva guía de referencia para los Centros provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, así como para fijar criterios comunes para la elaboración de los informes periciales de las causas de los accidentes investigados.

En el método propuesto para la elaboración del informe pericial de causas de accidentes de trabajo se diferencian los accidentes de investigación obligada, no obligada y los no investigables. También se definieron los agentes implicados, incluidas las empresas, las personas trabajadoras, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fiscalía Especializada en Siniestralidad Laboral, Secretaría General de Industria y Minas y el Servicio de Emergencia 112. Además, se ha definido con detalle la sistemática de las actuaciones en el lugar del accidente, la recogida de información, la petición de documentación a la empresa y la elaboración del informe pericial de causas de accidente de trabajo. Por último, se ha incluido un apartado de las comunicaciones con todos los organismos que intervienen en la actuación.

Además, en este periodo se han implementado de forma completa los módulos de Partes de accidentes e Investigaciones de la aplicación SIGAL, que permiten la gestión telemática de los accidentes laborales y las actividades de prevención e inspección en el ámbito de Andalucía.

Las cifras acumuladas del programa de investigación de accidentes para los accidentes registrados en cada ejercicio, según su gravedad, figuran en la siguiente tabla:

Año del accidente	Gravedad del accidente investigado				Total
	Leve	Grave	Muy grave	Mortal	
2017	34	341	12	24	411
2018	68	410	12	21	511
2019	120	326	11	23	480
2020	112	264	5	18	399
2021	171	315	16	25	527
2022	195	305	13	32	545
2023	140	301	11	27	479
Total	840	2262	80	170	3352

En total, se ha abordado la investigación de 3.352 accidentes de trabajo que cumplían los parámetros de selección especificados en la metodología del programa, donde se establecen ciertos condicionantes para que los accidentes se consideren investigables. Entre ellos se encuentra una importante proporción de accidentes leves que contaban con alguna característica de especial interés en términos preventivos (el 25,06%).

Por otro lado, se ha trabajado también en iniciar una sistemática de trabajo para investigar las enfermedades profesionales. Para ello se generó un borrador de guía de actuación que se ha adaptado al procedimiento de investigación de enfermedades profesionales elaborado posteriormente por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Más recientemente, la sistemática de actuación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se ha actualizado a lo previsto en la Instrucción núm. 3/2023 relativa al procedimiento de Investigación de las Enfermedades Profesionales que sigue la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este procedimiento para la investigación de enfermedades profesionales por los Centros de Prevención se ha puesto en marcha en 2023 con la participación de personal sanitario, y en función de los recursos disponibles en los distintos Centros. A continuación se recoge el número de casos de enfermedad profesional investigados:

Provincia	N.º EEPP Investigadas
Granada	5
Jaén	2
Sevilla	17
Total	24

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.2 Potenciar la información y el asesoramiento eficaz de la Administración pública andaluza (Centros de Prevención, Dirección General, IAPRL) acerca de la mejora de las condiciones de trabajo seguridad y salud laboral.

En el desarrollo de esta línea de acción se han elaborado diferentes guías y material divulgativo con objeto de disponer de herramientas útiles para un mejor y más efectivo asesoramiento a las empresas por parte de la administración. Entre este material podemos destacar:

- Guía de recomendaciones frente al riesgo de caída en altura en el sector de la construcción, mediante el uso de líneas de vida provisionales en obra (LVPO), en la cual a partir de una visión real del uso e implantación de LVPO, a partir de las visitas a obras, se dan criterios y pautas para la selección, instalación, uso y mantenimiento e inspección con ejemplos prácticos de las más utilizadas.
- Material divulgativo orientado a la concienciación sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, teniendo en cuenta además la modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de las personas trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, tras la cual el polvo respirable de sílice cristalina se considera un agente cancerígeno. Así mismo, durante todo la vigencia de la EASST se han desarrollado multitud de jornadas de información y sensibilización sobre seguridad en las condiciones materiales de trabajo respecto al riesgo de silicosis, todo ello en el marco del Programa Integral de Silicosis de Andalucía (PISA).
- Con objeto de obtener un diagnóstico inicial de la magnitud y características particulares de las condiciones de seguridad y salud en el colectivo de las camareras de piso, en referencia a los riesgos ergonómicos, se ha elaborado un estudio sobre los principales riesgos laborales a los que se ve expuesto el colectivo y sus principales medidas preventivas, así como buscar la correlación positiva entre las medidas preventivas diseñadas en base a un diseño consensuado de actuaciones y de compromiso con la mejora del estado de salud y bienestar de la población objeto de estudio. Como resultado del estudio, se ha dispuesto de diverso material informativo para dar a conocer el proyecto, así como disponer de un listado de las empresas e informantes clave contactados (patronales del sector con mayor representatividad, asociaciones de personas trabajadoras en el puesto de Camarera de Piso, Empresas de Trabajo Temporal y Empresas de Servicios en Andalucía, representantes legales de los trabajadores desde los Sindicatos mayoritarios a nivel andaluz, Directivos responsables de PRL de las cadenas hoteleras de mayor representatividad en Andalucía), útil para trabajos futuros del IAPRL.

Por otra parte, dentro de esta misma línea de acción, la EASST también ha desplegado diferentes acciones dirigidas específicamente al sector agrícola, dada la especial importancia que este sector tiene en Andalucía, y visto el crecimiento del índice de incidencia y del número de accidentes graves y mortales elevado, en especial relacionados con el uso vehículos o maquinaria especializada. Para ello se realizó un estudio de la siniestralidad existente en el sector y se determinaron las zonas de Andalucía con una mayor problemática en este sentido, y a continuación se realizaron jornadas de formación dirigidas a tractoristas y otro personal especializado que trabaja habitualmente con maquinaria agrícola. Así mismo, esta problemática fue abordada tanto en el I Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria (AGROSEGURIDAD), que se celebró los días 17 y 18 de mayo de 2018 en el Palacio de Congresos de IFEJA de Jaén, como en las Jornadas de prevención de riesgos laborales del sector agrícola y la industria

agroalimentaria, organizadas en Huelva por la Consejería de Empleo y el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), durante los días 28 y 29 de junio de 2018, dentro del marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Así mismo, se ha desarrollado en Andalucía una campaña de prevención del riesgo del vuelco de tractor denominada “*Tu vida, sin vuelcos*”, que dentro del Plan Nacional de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario, fue aprobada en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y liderada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de esta campaña se celebraron un total de 15 jornadas en todo el territorio andaluz, en aquellas ubicaciones que se identificaron como más próximas a las potenciales personas destinatarias de la acción, celebrando las mismas en centros como, Oficinas Comarcales Agrarias, Cooperativas, centros de IFAPA o sedes de ASAJA, entre otros. El alcance de estas jornadas llegó hasta los casi 400 agricultores. Aprovechando este foro, también se dio divulgación y se distribuyó el documento elaborado de “*Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía*”, donde se recogen buenas prácticas preventivas dirigidas al sector agrícola obtenidas en base al estudio de las causas de accidentes que aparecen en los informes periciales de investigación, elaborados por personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Entre las colaboraciones entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), también cabe destacar los trabajos desarrollados para la divulgación de la campaña “*Evitemos hoy el cáncer de mañana*” del INSST y las CC.AA, mediante diversos recursos, como notas de prensa con información específica del cáncer laboral en Andalucía, la realización de jornadas sobre agentes cancerígenos en las que se ha dado a conocer tanto la información de esta campaña como la documentación disponible y actualizada sobre cáncer laboral, etc.

Por otra parte, dentro de la iniciativa ALERTA ACCIDENTES, como herramienta de apoyo inmediato a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad y como respuesta específica a una tipología de accidentes que se repite de forma sistemática, se ha desarrollado una “*Campaña de asesoramiento en sectores donde se desarrollen trabajos en altura*”, con una atención preferente al uso de maquinaria y EPIs.

Esta línea específica se desarrolla siguiendo las mismas premisas para la selección de empresas que en la iniciativa Alerta Accidentes, detallada en la línea de actuación 1.1.8, a excepción del número de accidentes registrados en la empresa, que en lugar de dos graves o muy graves o uno mortal pasa a ser uno grave, muy grave o mortal.

Para este programa singular de asesoramiento se elaboró el documento “Resumen ejecutivo del análisis sobre la siniestralidad laboral en Andalucía vinculada a caídas desde altura”, presentándose en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 7 de abril de 2021

El documento realizó un estudio de los accidentes graves, muy graves y mortales declarados en DELTA con código de desviación 51, seleccionándose finalmente como CNAE prioritarios los siguientes:

- 01: Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados
- 25: Fabricación de productos metálicos, etc. Maquinaria y equipos
- 41: Construcción de edificios
- 43: Actividades de construcción especializada
- 49: Transporte terrestre y por tuberías

- 81: Servicios a edificios y actividades de jardinería

Con todo ello, a lo largo de los programas de actuación II y III y tras el análisis de los datos de accidentes de DELTA, desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral se han seleccionado 368 empresas. Tras el análisis de viabilidad realizado por los CPRL y de las correspondientes propuestas de participación, se han incluido en el programa de asesoramiento un total de 151 empresas.

Con respecto a la categorización de los accidentes que han hecho que las empresas fueran propuestas e incluidas en el programa (Grado 2/3: Accidente graves y muy graves; Grado 4: Accidentes mortales), se tiene el siguiente resumen:

	EMPRESAS PROPUESTAS			
	2021	2022	2023	TOTAL
GRADO 2/3	168	102	86	356
GRADO 4	5	4	3	12
TOTAL	173	106	89	368

	EMPRESAS SELECCIONADAS			
	2021	2022	2023	TOTAL
GRADO 2/3	72	39	38	149
GRADO 4	0	1	1	2
TOTAL	72	40	39	151

Otra de las principales actuaciones dentro de esta línea han sido aquellas que han estado destinadas a implantar programas para el asesoramiento e información a empresas, personas trabajadoras y sus representantes en materia de prevención de riesgos laborales, así como para el asesoramiento e información a las personas trabajadoras autónomas en materia de prevención de riesgos laborales. En virtud de ello, el Plan estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017-2020 contemplaba una línea de subvención, 2.3 acompañamiento/asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales, materializada posteriormente en la Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de acompañamiento, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022, también contemplaba las subvenciones a otorgar por el IAPRL, e incluía una Línea 10.2 destinada al fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales, y otra Línea 10.3 PES. Asistencia técnica e información para personas trabajadoras autónomas, y cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Durante la EASST, el IAPRL ha concedido subvenciones por importe de 198.000 euros para el asesoramiento e información a empresas, personas trabajadoras y sus representantes en materia de prevención de riesgos laborales (Línea 10.2 PES) y 38.900 euros para el asesoramiento e información para las personas trabajadoras autónomas en materia de prevención de riesgos laborales (línea 10.3 PES).

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.3 Incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y las personas trabajadoras autónomas.

Para el desarrollo de esta línea de acción, se realizó en primer lugar un “Estudio sobre el balance de resultados de los incentivos concedidos a las pymes y personas trabajadoras autónomas en la Comunidad Autónoma Andaluza para la mejora de la prevención de riesgos laborales durante el periodo 2011 – 2017”. Dicho estudio sirvió de base para la formulación del nuevo programa de ayudas aprobado por la Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, con las siguientes novedades, entre otras:

- Régimen de concurrencia competitiva diferenciado entre las pymes (incluidas las personas trabajadoras autónomas) con personas trabajadoras por cuenta ajena.
- Simplificación de las modalidades de proyectos subvencionables.
- Mejora en los criterios objetivos de valoración de los proyectos, así como implementación de criterios de desempate.
- Flexibilidad para establecer los sectores de actividad destinatarios de cada convocatoria en función de la evolución de la siniestralidad.
- Posibilidad de articular estas ayudas compatibles con otros posibles programas y actividades de la Consejería de Empleo, tales como fue el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.
- Otros aspectos de simplificación administrativa de los procedimientos de concesión e implementación de trámites telemáticos con los interesados.

Posteriormente, las actualizaciones del marco legal de subvenciones en el ámbito autonómico, incorporadas al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como la publicación de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las nuevas bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, hicieron necesario la actualización de la Orden de 13 de junio de 2018 anterior, la cual se produjo con la aprobación de una nueva

Orden, de 12 de mayo de 2021, en la se contempla nuevamente una Línea 1, destinada a la concesión de Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

Durante la vigencia de la EASST 2017 - 2023, y en virtud de de las bases reguladoras anteriores se tramitaron 5 convocatorias anuales, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, para cada una de las cuales se realizaron previamente estudios específicos para definir los sectores de actividad económica prioritarios, en base a los registros de siniestralidad de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los años inmediatamente anteriores a las mismas, con objeto de orientar y proponer al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales una priorización de los sectores productivos a los que destinar las ayudas en cada año.

Como resultado de este programa de subvenciones, se muestra a continuación los principales resultados en cuanto a número de ayudas e importes concedidos por convocatoria y provincia a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROV	2018		2019		2021		2022		2023		TOTAL EASST 17 - 23	
	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO
Almería	11	124.156,01	11	117.215,74	30	268.482,49	24	291.177,12	21	259.853,70	97	1.060.885,06
Cádiz	13	161.877,16	20	231.240,48	27	370.190,18	33	405.601,32	35	387.780,49	128	1.556.689,63
Córdoba	44	359.925,82	38	339.034,39	55	508.592,91	45	478.003,61	35	384.819,00	217	2.070.375,73
Granada	96	920.205,95	132	1.252.991,90	118	1.041.379,39	100	904.550,25	57	500.564,53	503	4.619.692,02
Huelva	14	170.123,62	20	179.531,47	17	188.043,30	21	260.176,23	22	230.663,39	94	1.028.538,01
Jaén	37	424.280,78	62	591.060,17	64	754.636,70	54	506.163,29	9	99.626,43	226	2.375.767,37
Málaga	37	372.332,53	31	339.523,86	36	393.915,21	25	266.769,02	44	496.681,10	173	1.869.221,72
Sevilla	23	287.929,13	23	290.761,20	47	544.267,81	36	437.725,91	20	230.862,22	149	1.791.546,27
TOTAL	275	2.820.831,00	337	3.341.359,21	394	4.069.507,99	338	3.550.166,75	243	2.590.850,86	1587	16.372.715,81

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.4 Realizar actuaciones específicas sobre factores de riesgo de interés, con especial atención, entre otros, a los riesgos psicosociales y a la pérdida de capacidades por el envejecimiento.h

En el desarrollo de esta línea se ha realizado un documento divulgativo que recopila buenas prácticas dirigidas al sector agrícola. El mismo se ha elaborado a partir de un estudio estadístico detallado de accidentalidad en el sector agrario andaluz durante el periodo 2015 - 2017, y de un análisis de la información codificada en la investigación de los accidentes de trabajo en los sectores agrario y forestal. El documento final incluye datos estadísticos genéricos de la siniestralidad del sector que refuerzan el mensaje de cada uno de los capítulos que integran la guía de buenas prácticas. Cada uno de estos bloques se ha elaborado sobre la base del análisis de los accidentes concretos investigados en el sector por personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

El documento se estructura en bloques por tipologías de accidentes más frecuentes en el sector, como son: caídas; uso de equipos; trabajos de mantenimiento; trabajos con árboles; manejo del ganado; manejo de cargas; etc. y fue denominado "Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía".

Todas las medidas preventivas incluidas en el mismo se desarrollaron en base al estudio de las causas de accidentes reales que aparecían en los informes periciales de investigación.

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.5 Desarrollar actuaciones específicas sobre enfermedades profesionales y patologías prevalentes, con especial atención, entre otros, a los trastornos musculoesqueléticos y el cáncer de origen laboral.

En el desarrollo de esta línea de acción, se consideró necesario la realización de diferentes trabajos, entre los cuales cabe destacar la elaboración, en primer lugar, de un estudio sobre "*Indicadores de Siniestralidad de enfermedad profesional*", al objeto de tener una referencia que permitiera identificar criterios objetivos para determinar desde el punto de vista preventivo los sectores de actividad o las enfermedades profesionales que pueden requerir de una actuación prioritaria, y poder así establecer una adecuada planificación. En este estudio se analizaron diferentes parámetros para valorar la "*gravedad*" de las enfermedades profesionales, en tanto en cuanto, las comunicaciones de enfermedades profesionales no existe una graduación en el sentido de muy grave, grave o leve. En el mismo se identificaron indicadores de siniestralidad a valorar y se analizaron sectores y enfermedades profesionales de mayor incidencia en cada uno de ellos. De este análisis se desprende como uno de los indicadores de gravedad de las enfermedades profesionales de mayor interés el del "*Procesos cerrados como enfermedad profesional por causa grave*", considerando aquellos en los que el cierre de la enfermedad profesional se produce por: fallecimiento; alta con propuesta de incapacidad permanente; alta con propuesta de cambio trabajo; o alta con lesiones permanentes no invalidantes.

Este indicador ha permitido identificar sectores de prioritaria actuación, los cuales se han ido incorporando a la planificación anual de los técnicos habilitados, y entre los cuales se encuentran, además del Corte, tallado y acabado de la piedra; la Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería; Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroleaciones; o el de Mantenimiento y reparación de vehículos.

Así mismo, los sectores identificados como prioritarios en el citado estudio, sirvieron también de referencia para la Comunicación efectuada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral para la propuesta de actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2021, que en el marco de la planificación básica programada por la Secretaría de Estado de la Seguridad, se proponía la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para prevenir las enfermedades profesionales en los siguientes sectores de actividad: *Enfermedades Profesionales causadas por Agentes químicos en el sector de "Peluquería y otros tratamientos de belleza"* (CNAE 9602); *Nódulos en cuerdas vocales en el sector de las "Actividades de los centros de llamadas"* (CNAE 8220); *Asma en el sector de la "Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería"* (CNAE 1071).

Por otra parte, destacar que el diseño de los diferentes planes de acción de la EASST han incorporado las actuaciones definidas en el marco del Programa Integral de Silicosis de Andalucía en el manipulado de compactos de cuarzo (Programa PISA), y en concreto en el desarrollo de esta línea de actuación han contemplado una línea de actuación específica para el seguimiento y control de la actividad preventiva que realizan las empresas del sector el manipulado de compactos de cuarzo, para su desarrollo de forma conjunta entre los técnicos habilitados de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) y la Inspección de Servicios Sanitarias (ISS) de Consejería de Salud. Esta actividad, en la que también se ha trabajado dentro de esta línea de actuación, ya ha sido abordada anteriormente al tratar la línea de actuación I.1.1.

Otras acciones desarrolladas en esta línea de actuación en materia de enfermedades profesionales se han centrado en necesidades y requerimientos concretos sobre sectores que han sido priorizados durante este período de actuación. En este sentido, se ha trabajado sobre distintos sectores productivos, elaborando estudios y análisis para la realización de propuestas en colaboración con otras Administraciones, entre los que cabe destacar:

- *"Enfermedades profesionales por trastornos musculoesqueléticos de las camareras de piso"*, en la colaboración realizada dentro del grupo de trabajo de la Mesa por la Calidad en el Empleo del Sector de la Hostelería impulsada desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que finalizó con una Instrucción, de 21 de septiembre de 2018, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dirigida a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, a los efectos de que se reconozcan a las camareras de piso, de manera expresa, determinadas patologías que pueden padecer en el desarrollo de su trabajo.
- Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) en el proyecto de investigación sobre riesgos emergentes, *"Extensión de la potencial exposición a Nanomateriales en España"*, proyecto cuyo objetivo es conocer la situación del uso de los nanomateriales y las medidas preventivas adoptadas para eliminar o reducir los potenciales riesgos laborales que puedan generarse. El estudio se realizó en los centros tecnológicos y de investigación relacionados con nanomateriales en Andalucía, y sus resultados se encuentran publicados por el INSST en el trabajo *"POTENCIAL EXPOSICIÓN A NANOMATERIALES EN ENTIDADES DE I+D+i"*.
- Documento informativo *"El cáncer laboral. El cáncer como enfermedad profesional en Andalucía"*, el cual incluye un resumen abreviado de la información sobre la identificación y normativa de aplicación, principales obligaciones y medidas de prevención que implica la presencia de agentes cancerígenos en comparación con otras sustancias químicas que no tengan ese carácter, así como un análisis del cáncer como enfermedad profesional dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, durante los últimos 15 años, 2007- 2021 (datos consolidados a la fecha del estudio) identificando los agentes y las principales actividades donde se ha comunicado, comparando esas cifras con los datos disponibles a nivel nacional. Este material técnico y divulgativo es de utilidad para identificar, evaluar o controlar el riesgo por exposición a los agentes cancerígenos que pueden estar presentes en un entorno laboral.

En cuanto a acciones desarrolladas en el campo de los TME en esta línea de actuación, destacar la elaboración de un *"Estudio sobre el estado de diagnóstico de los trastornos musculoesqueléticos en Andalucía"* a partir de las fuentes de información disponibles, en el que se han identificado los trastornos musculoesqueléticos laborales de mayor prevalencia, así como los sectores de actividad más afectados, teniendo en cuenta para ello distintos indicadores de siniestralidad. Las conclusiones de este estudio pueden ser usadas para planificar y priorizar actuaciones destinadas a la mejora de la prevención y reducción de los TME en el medio laboral. Actuaciones como las dirigidas a la mejora de la evaluación de los riesgos, la vigilancia sanitaria para la detección precoz e intervención temprana de los TME o de información, formación y sensibilización, se pueden priorizar en sectores de actividades donde se presentan las patologías de mayor prevalencia.

El estudio se ha realizado sobre el conjunto de bases de datos disponibles, lo cual permite identificar otras posibles acciones encaminadas a la mejora y/o modificación de dichos sistemas de información en materia de trastornos musculoesqueléticos.

Por otra parte, señalar también que del análisis realizado, ha permitido incorporar la información requerida al cuadro de mandos del “*Plan nacional de acción para la reducción de los TME*” dentro de las actuaciones de colaboración de la Junta de Andalucía en el Grupo de Trabajo “Trastornos Musculoesqueléticos” de la CNSS, y se ha elaborado la documentación solicitada dentro de la colaboración con la Consejería de Salud en la actuación de “*Caracterización del III RETO de Salud Andalucía en Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas (ERTME)*”.

Este estudio ha permitido la elaboración de documentación divulgativa consistente en infografías informativas para la concienciación y sensibilización sobre los TME de origen laboral que se declaran en Andalucía, en la cual se identifican las patologías más frecuentes y los sectores de actividad más afectados, teniendo en cuenta los indicadores de siniestralidad tanto en el marco de las enfermedades profesionales como en el de los accidentes de trabajo con baja por sobreesfuerzo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.6 Implantar iniciativas destinadas a la prevención de las patologías no traumáticas.

Entre las medidas recogidas en el Plan de Refuerzo de las actuaciones existentes en materia de seguridad y salud laboral, aprobado en julio de 2016 por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se incluían acciones enfocadas a avanzar en la caracterización de la accidentalidad por patologías no traumáticas (PNT).

En el período de la EASST 2017-2023 se realizó un estudio donde se analizaron los accidentes laborales que se produjeron en Andalucía en el período 2011-2017, y que en el apartado “Descripción de la lesión” del parte de accidente de trabajo aparecen codificados con la clave 130 (“Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas”), salvo los considerados como recaídas.

Este código incluye, conforme a la guía de cumplimentación de partes de accidentes de trabajo en el Sistema Delt@1, accidentes que se deben a causas estrictamente naturales y son causados únicamente por un estado de salud determinado, como por ejemplo el infarto de miocardio o el derrame cerebral, o cualquier otra afección repentina que se haya producido durante el trabajo (como ictus o patologías relacionadas con mareos, desvanecimientos o bajadas de tensión repentinas, incluido el desprendimiento de retina de origen no traumático).

Las conclusiones del estudio se indican a continuación:

- El número de accidentes de trabajo mortales de esta tipología es creciente, con máximos para Andalucía y España en los últimos años de la serie temporal analizada (en 2016 a nivel nacional y en 2017 para Andalucía).
- En el caso de Andalucía el número total de accidentes por PNT durante 2017 fue también el más alto del período que se ha analizado.
- El índice de incidencia de accidentes de trabajo de este tipo es sistemáticamente más elevado en Andalucía que en España, con incrementos que oscilan entre el 7,66% y el 21,71%.
- Las tasas de letalidad en Andalucía son inferiores a las nacionales, si bien durante el año 2016 convergieron hasta casi igualarse, tanto en el caso de hombres como de mujeres.
- Más del 80% de los casos se concentran en el colectivo de las personas trabajadoras que supera los 45 años.

- En cuanto a la distribución por sectores de actividad cabe indicar que en España el mayor número de casos mortales se da en servicios e industria, y en Andalucía en servicios (con un menor protagonismo que a nivel estatal) y en el sector primario.

Otros aspectos de interés en cada sector son los siguientes:

Sector agrario:

- La cuota de accidentes por PNT en este sector es más alta que en España, si bien el índice de incidencia por esta tipología se sitúa normalmente por debajo de los valores a nivel nacional.
- Existe una clara tendencia al alza de la letalidad que presenta esta tipología en Andalucía.

Sector industrial:

- El índice de incidencia en Andalucía es igual o superior al del conjunto nacional durante los ejercicios que se han analizado.
- La letalidad de este tipo de accidentes es habitualmente comparable o inferior a la que se registra a nivel nacional.

Sector construcción:

- El índice de incidencia es el más elevado de los cuatro sectores de estudio, con valores que en Andalucía se han duplicado durante el período 2011-2016.
- En Andalucía existe un mayor peso de la mortalidad de esta tipología que en España.

Sector servicios:

- El índice de incidencia de accidentes por PNT es superior en Andalucía a la media nacional, si bien la proporción de este tipo de accidentes mortales es comparable.
- Existe una menor letalidad por esta causa en los accidentes que se producen, tanto para hombres como para mujeres.

Otras particularidades de este tipo de siniestralidad en Andalucía son:

- Mientras la distribución de los accidentes por PNT no muestra particularidades atendiendo al tamaño de empresa, un 57% de los que sufren las mujeres se dan en empresas grandes.
- Aproximadamente un 18% de los accidentes por PNT que registran los hombres se producen en desplazamiento o al ir o al volver del trabajo (<5% en mujeres).
- Casi un 40% de los accidentes de este tipo se produce en las dos primeras horas de la jornada laboral (valor máximo en la 1ª hora de trabajo para el hombre y en la 2ª hora de trabajo para la mujer), descendiendo por debajo del 10% a partir de la 5ª hora de jornada laboral.
- La proporción de este tipo de accidentes que se califican como graves o muy graves o provocan el fallecimiento de la persona accidentada, es extremadamente alto (46,69% para las mujeres y 60,73% en el caso de los hombres). El 19,13% de los accidentes de hombres finalizan con fallecimiento, cifra que es de solo un 4,96% en mujeres.
- En cuanto a las ocupaciones con mayor número de casos de accidentes de trabajo por PNT, destacan claramente los conductores de camiones en el caso de los hombres, y el sector sanitario en el caso de las mujeres (profesionales de enfermería y partería, médicas y auxiliares de enfermería).

Este tipo de resultados, junto a las medidas preventivas que deben adoptarse en cada caso, se han contemplado en un primer borrador de texto para una guía digital con un enfoque visual. El planteamiento se ha encauzado para ofrecer soluciones prácticas de promoción de la salud en el trabajo, indicando qué es lo que podrían hacer empresas y personas trabajadoras para mejorar su salud y disminuir la accidentabilidad, mejorar el clima laboral, la motivación y la participación, reduciendo las enfermedades crónicas y consecuentemente los costes sociales, sanitarios, de seguridad social y de seguros, y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas trabajadoras.

Todo ello se materializa en la realización y ejecución de programas de promoción de la salud en el trabajo, enfocados a promover una alimentación saludable y la actividad física, evitando el sedentarismo, impulsando una empresa libre de humos y favoreciendo el bienestar emocional dentro de una empresa con entornos saludables. Se propone culminar esta línea de actuación con una futura Guía para la Prevención de las Patologías No Traumáticas enfocada en los Factores De Riesgo Psicosociales, como aquellos factores relacionados con el contenido del trabajo, la carga y el ritmo del trabajo, la participación y el control, el desarrollo profesional, las relaciones interpersonales y los equipos de trabajo. Sería interesante profundizar en las consecuencias de estos factores de riesgo como el estrés y el Síndrome de Burnout, poniendo el punto de mira asimismo en la Promoción de la Salud en el Trabajo haciendo hincapié en la alimentación saludable, la actividad física, campañas contra el tabaquismo, el bienestar emocional y un buen descanso.

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.7 Desarrollar actuaciones para promover la seguridad vial en el ámbito laboral.

Las estadísticas de accidentalidad laboral son concluyentes al demostrarnos que el lugar de trabajo más accidentógeno es la vía pública, el equipo de trabajo más agresivo es el móvil (vehículo o máquina) y la máxima exposición al riesgo de lesiones severas en un puesto de trabajo es la conducción de vehículos a motor. Los accidentes “in itinere”, “in labore” y en misión se muestran como el fenómeno más frecuente en las tablas de análisis de la macroinvestigación de los accidentes de trabajo mortales y graves, y, al mismo tiempo, se han venido presentando como ese gran vacío de gestión técnica empresarial y de las entidades especializadas en accidentes, sobre el que, hasta hace muy poco, han existido dificultades evidentes para crear y realizar actuaciones preventivas y de control.

La mayoría de las empresas no son conscientes de la importancia de la seguridad vial para sus empleados, ni se dan cuenta del alcance que puede tener la accidentalidad vial dentro de ellas. Los accidentes de tráfico suponen aproximadamente el 13 % de los accidentes laborales con baja y, lo que es más importante, son la causa aproximadamente del 34 % de los accidentes mortales. Ante estas cifras tan altas y negativas, las empresas se transforman en actores fundamentales y deben tomar cartas en el asunto, sensibilizando a las personas trabajadoras.

Se contactó con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social por medio de AMAT para que potencien las campañas de seguridad vial dentro del Plan General de Actividades Preventivas a aplicar por las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. Dentro de estas acciones están la implementación de un plan de movilidad vial, implantación de la ISO 39001 y formación en seguridad vial.

Con la implantación de la norma ISO 39001, se pretende reducir y eliminar el riesgo que representan los accidentes de tráfico, tanto por la posibilidad de heridas graves e incluso la muerte, como por el elevado coste

que estos tienen para las empresas, la administración y la sociedad en general. Esta norma es complementaria al reglamento de Seguridad Vial y perfectamente integrable en otros modelos de gestión como ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

La aplicación efectiva del Real Decreto 404/2010 sobre reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a la Seguridad Social de hasta un 10% en el pago de cuotas a las empresas que acreditan disponer de un Plan de Movilidad efectivo como instrumento preventivo de primer nivel en la protección de sus trabajadores y trabajadoras desde que salen de su domicilio hasta que regresan tras la jornada laboral, contemplando todos los riesgos inherentes a la movilidad, está revolucionando las prioridades en la prevención de riesgos laborales que, por fin, plantean estrategias efectivas que atienden adecuadamente al riesgo laboral vial.

Para tal fin la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral se ha integrado en el Grupo de Trabajo de la Fundación Española para la Seguridad Vial, FESVIAL, que es una entidad independiente, con el respaldo de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior que tiene como fines prevenir los accidentes de tráfico, promover la movilidad sostenible, la formación y la educación vial, y el estudio de la siniestralidad, así como la investigación de las estrategias más adecuadas para su prevención.

Como acciones adicionales previstas, que no han llegado a culminarse por motivos organizativos y logísticos, estarían las siguientes:

1. Integración de la Administración andaluza, a través de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en el patronato de la FESVIAL, en calidad de Patrono honorífico en dicha Fundación, mediante la firma de Convenio de colaboración entre FESVIAL y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
2. Derivado de dicho acuerdo de colaboración:
 - Inicio de actuaciones para la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de Seguridad y salud en el trabajo.
 - Propuesta de Celebración de las Jornadas Técnicas “La prevención de los accidentes de tráfico. Desarrollo del plan de seguridad vial en las empresas”, coordinadas en colaboración con FESVIAL.

Se está gestionando establecer un protocolo de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la prevención de la siniestralidad vial laboral, siguiendo el modelo ya adoptado en otras comunidades autónomas para establecer un marco compartido centrado en la seguridad vial laboral, especialmente en el desarrollo de actividades de información, sensibilización y asesoramiento, y en el apoyo a la elaboración de planes de movilidad segura. Se espera que durante el año 2024 se pueda formalizar este marco de colaboración, ya que está informado positivamente por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía y por la Jefatura Central de Tráfico.

Con el objetivo de sensibilizar e informar en materia de seguridad vial laboral se han llevado a cabo las siguientes jornadas por parte de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales:

- Cádiz: Febrero 2019. Jornada “La seguridad vial: conducción en simuladores de alta inmersión”. 54 asistentes.
- Huelva: Noviembre 2019. Taller “Seguridad vial laboral”. 13 asistentes.
- Jaén: Noviembre 2019. “III Jornadas seguridad vial: nuevos retos de la seguridad vial en la empresa”. 41 asistentes.

- Sevilla: Octubre 2019. Talleres “Compromisos con la seguridad vial”. 111 asistentes.
- Sevilla: Octubre 2019. Jornada “Aspectos técnicos y prácticos de seguridad vial”. 32 asistentes.
- Granada: Marzo 2020. Taller “Seguridad vial con realidad virtual inmersiva”. 21 asistentes.
- Málaga: Junio 2021 (online). Jornada “Movilidad laboral: nuevos hábitos y accidentalidad in itinere”. 102 asistentes.
- Huelva: Marzo 2022. Talleres “Compromiso con la seguridad vial laboral”. 26 asistentes.
- Córdoba: Septiembre 2022. Jornada técnica “Seguridad vial en el ámbito laboral”. 46 asistentes.
- Córdoba: Septiembre 2022. Talleres “Comprometidos con la seguridad vial”. 62 asistentes.
- Granada: Septiembre 2022. Talleres “Seguridad vial laboral”. 154 asistentes.
- Huelva: Mayo 2023. Jornada técnica “Compromiso con la seguridad vial”. 34 asistentes.
- Jaén: Junio 2023. Jornada técnica “Apnea del sueño y conducción”. 17 asistentes.
- Málaga: Octubre 2023. Talleres “Sensibilización en seguridad vial laboral”. 24 asistentes.

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 1.8 Realizar acciones de choque en actividades y empresas donde la evolución de la siniestralidad laboral sea desfavorable.

Dentro de esta línea de actuación se ha identificado anualmente las actividades económicas en que la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía ha sido más desfavorable, en comparación con la media nacional o en términos absolutos. Se ha analizado la evolución de los índices de incidencia de determinadas divisiones de actividad que tienen una especial significación en la siniestralidad laboral de Andalucía, comparando el valor alcanzado en ellas cada año con el registrado durante los dos años anteriores, y con el índice de incidencia a nivel nacional en ese período. De esta manera, se han podido identificar las actividades económicas con una siniestralidad más desfavorable, a fin de valorar su inclusión en programas de actuación específicos como el que desarrolla el personal técnico habilitado.

Las divisiones de actividad que muestran una situación desfavorable en Andalucía en comparación con la media nacional se clasifican en cinco grupos, atendiendo a parámetros de decisión que indican el nivel de atención que demandaría cada una de ellas desde un punto de vista preventivo.

Una vez clasificadas, se ha tabulado la situación de cada una de las divisiones de actividad que conforman estos 5 grupos, distinguiéndose su representatividad en cada caso conforme al número de accidentes registrados en cada año. Igualmente, y ya de cara al prediseño de actuaciones en el marco de programas específicos de actuación, se ha tenido en cuenta si las actividades estaban ya incluidas en el Programa de Actuación de Técnicos Habilitados y en qué provincia.

En los informes elaborados como desarrollo de esta acción se han considerado aquellas actividades que superaban en el ejercicio de estudio los 300 accidentes en jornada de trabajo, además de figurar en alguno de los cinco grupos considerados.

A continuación se presentan cuadros con el conjunto de actividades que han cumplido estos criterios para cada una de las anualidades estudiadas, donde en la columna “TTHH” se indica si la actividad estaba ya incluida en el programa de actuaciones comprobatorias de técnicos habilitados, y en su caso en qué provincias se daba esta circunstancia.

2017		2018		2019	
RAMAS DE ACTIVIDAD: 26	TTHH	RAMAS DE ACTIVIDAD: 19	TTHH	RAMAS DE ACTIVIDAD: 15	TTHH
20 Industria química	AL, HU y JA	02 Silvicultura y explotación forestal	NO	20. Industria química	SI
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI	20 Industria química	SI	42. Ingeniería civil	NO
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	NO	22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI	51. Transporte aéreo	NO
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos	NO	79. Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	NO
55 Servicios de alojamiento	SI	88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	SI	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
80 Actividades de seguridad e investigación privada	NO	25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	CAMPAÑA	37. Recogida y tratamiento de aguas residuales	NO
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	SI	41 Construcción de edificios	CAMPAÑA	41. Construcción de edificios	NO
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	SI	46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI	43. Actividades de construcción especializada	NO
03 Pesca y acuicultura	NO	52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	SI	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería	SI	80 Actividades de seguridad e investigación privada	NO	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	JA
24 Metalurgia, fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	SI	81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	MA	52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte	SI
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	SI	70. Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	NO
36 Captación, depuración y distribución de agua	SI	36 Captación, depuración y distribución de agua	SI	80. Actividades de seguridad e investigación	NO
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización	NO	38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos, valorización	SI	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	AL, GR, MA
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	NO	30 Fabricación de otro material de transporte	GR-JA-SE	84. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	NO
10 Industria de la alimentación	NO	31 Fabricación de muebles	CO-GR-JA		
30 Fabricación de otro material de transporte	CA y CO	47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	GR-JA-MA		
31 Fabricación de muebles	AL y HU	53 Actividades postales y de correos	AL-CA-HU		
41 Construcción de edificios	NO	87 Asistencia en establecimientos residenciales	SI		
42 Ingeniería civil	NO				
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	NO				
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Reparaciones domésticas	NO				
49 Transporte terrestre y por tubería	NO				
53 Actividades postales y de correos	SI				
56 Servicios de comidas y bebidas					
87 Asistencia en establecimientos residenciales	SE				

2020		2021		2022	
RAMAS DE ACTIVIDAD: 18	TTHH	RAMAS DE ACTIVIDAD: 16	TTHH	RAMAS DE ACTIVIDAD: 21	TTHH
88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	NO	51. Transporte aéreo	NO	20. Industria química	AL-HU-JA
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI	56. Servicios de comidas y bebidas	SI	71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	HU-MA
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI	97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	NO	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	SI
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI	97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	NO
41. Construcción de edificios	NO	36. Captación, de purificación y distribución de agua	NO	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	SI
43. Actividades de construcción especializada	NO	43. Actividades de construcción especializada	SE	53. Actividades postales y de correos	NO
49. Transporte terrestre y por tubería	NO	78. Actividades relacionadas con el empleo	NO	78. Actividades relacionadas con el empleo	NO
53. Actividades postales y de correos	NO	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	NO	80. Actividades de seguridad e investigación	NO
56. Servicios de comidas y bebidas	SI	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería		81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	SI
78. Actividades relacionadas con el empleo	NO	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	SI
80. Actividades de seguridad e investigación	NO	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	SI
81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	SI	41. Construcción de edificios	NO	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	SI
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	SI	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	SI	71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	NO	38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	NO
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	SI	77. Actividades de alquiler	NO	41. Construcción de edificios	NO
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	SI	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	NO	43. Actividades de construcción especializada	CA-GR-SE
55. Servicios de alojamiento	SI			46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	SI
82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	NO			49. Transporte terrestre y por tubería	CO
				77. Actividades de alquiler	NO
				82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	NO
				86. Actividades sanitarias	NO

Dentro de esta línea de actuación también ha estado presente durante sus tres Planes de Actuación una herramienta de apoyo ágil a las empresas que han registrado accidentes laborales de especial gravedad. Este programa, denominado Alerta Accidentes y en el que la participación es voluntaria, ha perseguido que las empresas donde existe siniestralidad laboral de especial gravedad trabajen en tres ámbitos que están interconectados, con la colaboración del personal técnico de la Junta de Andalucía en esta materia. Para ello esta iniciativa constituye un sistema de asesoramiento que parte de la investigación de los accidentes registrados, impulsando posteriormente la corrección de las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo y en el sistema de gestión de la prevención, a través de la implantación de procesos de mejora continua.

Está dirigido a empresas que han tenido un accidente mortal o dos accidentes con la calificación mínima “grave” en los últimos dos años, contados hasta la fecha en que se produce el segundo accidente con esta calificación, aplicándose unos criterios de exclusión para asegurar una mayor eficacia de la iniciativa en términos preventivos (como por ejemplo la no consideración de los accidentes in itinere o de las recaídas).

Con todo ello, a lo largo de los tres programas de actuación y tras el análisis de los datos de accidentes de DELTA, desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral se han seleccionado 684 empresas, que tras el análisis de viabilidad realizado por los CPRL y de las correspondientes propuestas de participación, han llevado a incluir en el programa de asesoramiento un total de 379 empresas.

Con respecto a la categorización de los accidentes que han hecho que las empresas fueran propuestas e incluidas en el programa (Grado 2/3: Accidentes graves y muy graves; Grado 4: Accidentes mortales), se tiene el siguiente resumen:

	EMPRESAS PROPUESTAS							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
GRADO 2/3	87	37	49	28	37	35	28	301
GRADO 4	123	27	55	45	52	60	21	383
TOTAL	210	64	104	73	89	95	49	684

	EMPRESAS SELECCIONADAS							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
GRADO 2/3	52	27	37	19	21	16	5	177
GRADO 4	83	15	21	25	20	20	18	202
TOTAL	135	42	58	44	41	36	23	379

Eje 2. Fomentar programas participativos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 2.1 Promover la investigación de los accidentes ocurridos y su posterior análisis para la mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad y salud laboral.

En el ámbito de esta línea de actuación se llevó a cabo una acción dirigida a la publicación de un documento de buenas prácticas dirigidas al sector de la construcción. Ello se materializó a través de una recopilación de un conjunto de casos de accidentes reales, de los de mayor gravedad, ocurridos en Andalucía e investigados desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, al objeto de caracterizar la causas de los mismos e identificar las medidas que los hubieran evitado.

Para ello, en primer lugar se realizó una selección de los casos más representativos, sobre los accidentes acaecidos en el periodo 2017 a 2019 y se seleccionaron aquellos considerados más ilustrativos desde el punto

de vista divulgativo. Destacar también, que en el análisis participó el personal técnico de los CPRL que en su momento realizaron la investigación de los accidentes seleccionados, tanto por su conocimiento técnico como por su mejor visión de la información que se puede aportar para esta finalidad, en cuanto a las formas más comunes de producción de los accidentes en la construcción y el análisis de los riesgos más significativos del sector que originan los accidentes, como es el caso de las caídas, ya sean desde andamio, desde huecos verticales y horizontales en las plantas de los edificios, cubiertas ligeras, escaleras, de mano y fijas, tableros de encofrados, etc.

Se han analizado también accidentes seleccionados por otros factores, diferentes a las caídas de altura, como son atrapamientos, caída de algún elemento sobre la persona trabajadora, contacto con agente cortante, cortes y pinchazos, explosión o proyección de algún objeto que impacta en la persona trabajadora.

El trabajo resultó en un documento divulgativo, con el mismo formato que otros ya publicados, denominado “*Lecciones aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector de la construcción*”, el cual ha servido de base para el desarrollo de acciones de información y sensibilización de la problemática que suele darse en los accidentes de mayor gravedad en el sector de la construcción, para conocer cómo se motivaron y difundir aspectos que ayuden a evitar que éstos se repitan.

Entre las acciones destinadas a la divulgación se diseñó un programa de información y sensibilización materializado en una serie de jornadas provinciales, programadas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales e impartidas en colaboración con el Servicio de Prevención Mancomunado de la Construcción y la Fundación Laboral de la Construcción del Consejo Territorial de Andalucía, bajo la denominación “*Jornadas de seguridad en el sector de la construcción: Claves en la lucha contra la accidentalidad*”. Para la confección de estas jornadas se ha usado de base el recurso anteriormente referido “*Lecciones aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector de la construcción*”, y se desarrollaron en el siguiente cronograma.

Provincia	Fecha Jornada
Almería	24/10/2023
Cádiz	14/06/2023
Córdoba	28/06/2023
Granada	5/10/2023
Huelva	6/06/2023
Jaén	30/11/2023
Málaga	16/11/2023
Sevilla	16/05/2023

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 2.2 Promover programas participativos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas.

Esta línea de actuación se ha articulado principalmente con la promoción de la ergonomía participativa en empresas andaluzas, a través de la realización de una revista informativa.

La publicación de los cuatro números de la revista ha sido un instrumento más de difusión y fomento de la mejora continua de las condiciones de trabajo a nivel ergonómico y de la participación de los trabajadores y

trabajadoras, su representación legal y demás actores implicados en la prevención de riesgos laborales en la empresa andaluza

- Nº 1 - Primeros pasos hacia la ergonomía participativa
- Nº 2 - Propuestas en ergonomía participativa
- Nº 3 - Pasos a seguir en una experiencia en ergonomía participativa
- Nº 4 - Ergonomía y participación: su puesta en práctica

LÍNEA DE ACTUACIÓN I. 2.3 Promover hábitos saludables en las empresas andaluzas.

Esta línea de actuación no ha contado con ninguna acción planificada, si bien inicialmente se estimó que era una vía de actuación interesante para lanzarla a través de los sucesivos planes de actuación. El hecho de que no contara con antecedentes y de que haya sido necesario cubrir otras necesidades prioritarias con los recursos existentes ha determinado que la actividad en este ámbito sea nula, incluso en términos de planificación. Por ello se trata de una línea de actuación a evaluar en futuros marcos estratégicos, contemplando sus posibilidades reales de ejecución.

3.2 Objetivo II: Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas.

Eje 1. Fortalecer la cultura preventiva reforzando el compromiso tanto de la representación de las personas trabajadoras como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 1.1 Sensibilizar al empresariado y a las personas trabajadoras hacia la prevención de riesgos laborales. Impulsar la prevención como objetivo estratégico para la empresa.

Por Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por el IAPRL, se incluyó la Línea 11.2: Formación en cultura preventiva para empresas privadas.

Herramienta que permite la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones a través de un programa que aplique la metodología de formación-acción desarrollada por el IAPRL, mediante la contratación de aquellas personas que hayan sido acreditadas como formadores en dicha metodología por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales y que está basado en el liderazgo empresarial, en el que participan, de forma conjunta, representantes de la empresa y de las personas trabajadoras, para descubrir qué medidas de tipo organizativo se pueden aplicar en su empresa para mejorar cada una de las tres dimensiones de la cultura preventiva definidas por el Instituto:

- Compromiso visible de la dirección con la prevención de riesgos laborales.
- Dinamización de la implicación de todos en la prevención.
- Aprendizaje organizativo a partir de los errores para mejorar la prevención.

Las actuaciones preliminares llevadas a cabo en relación con esta acción han consistido en el diseño del proceso de transferencia de la metodología para la mejora de la cultura preventiva (requerimientos, herramientas, selección y acreditación de formadores, captación de empresas, etc.), así como la labor de coordinación con los agentes económicos y sociales sobre el diseño del proceso de transferencia.

La dotación actual de efectivos del IAPRL y la ingente cantidad de trabajo que requiere la puesta en marcha en su globalidad del Plan Estratégico ha obligado a acometerlo de forma escalonada, por lo que se incluyó en el III Plan de Actuación.

Con respecto al impulso de la implantación en empresas privadas de la metodología desarrollada para la mejora de la cultura preventiva esta acción sigue pendiente de estudio para la elaboración de unas nuevas BBRR.

Las citadas ayudas se dirigirán a aquellas empresas privadas que cumpliendo los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras, presenten proyectos innovadores en fomento de la cultura preventiva, transferibles al tejido productivo andaluz.

En el seno del Consejo General del IAPRL se consensuó que el objeto de esta línea de subvenciones, de concurrencia competitiva, fuera subvencionar a empresas privadas que presenten proyectos de prevención de riesgos laborales innovadores que pudieran ser puestos en práctica y compartidos por otras empresas en Andalucía.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha priorización no implica exclusión sobre otros proyectos relacionados con la prevención de riesgos laborales en otras áreas de actuación.

Para esta línea de subvenciones el presupuesto previsible para su realización es de 200.000 €.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 1.2 Fomentar la investigación en cultura preventiva.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través de varias acciones realizadas durante los tres Planes de actuación. En el I Plan de acción se realizaron proyectos tales como “Elaborar una guía de recomendaciones frente al riesgo de caída en altura en el sector de la construcción mediante el uso de líneas de vida provisionales en obra (LVPO)”.

Este proyecto surge como respuesta a dos cuestiones principales:

- La alta siniestralidad registrada en el sector de la construcción relacionada con las caídas de altura y las consecuencias muy graves, incluso mortales, que tiene este tipo de accidentes.

- La observación del gran desconocimiento existente en relación con las LVPO, tanto desde el punto de vista teórico (normativa aplicable, soluciones disponibles en el mercado, innovaciones...) como desde el punto de vista práctico (cómo montarlas, quién está capacitado para ello...).

Los objetivos de esta acción han sido:

- Difundir el uso de líneas de vida certificadas (fabricadas ensayadas conforme a unos requisitos técnicos) para su utilización en trabajos temporales.
- Sustituir soluciones deficientes en obras para realizar trabajos en altura.
- Ofrecer especificaciones técnicas para la correcta elección de los sistemas
- Asesorar a los usuarios finales respecto las especificaciones precisas sobre su montaje, uso y mantenimiento adecuado.

Los resultados que se obtuvieron son los que a continuación se enuncian:

- Relación actualizada de normativa técnica y legislativa aplicable a las LVPO.
- Recopilación de manuales de organismos de reconocido prestigio y de entidades especializadas.
- Listado de fabricantes y productos, junto con un listado de todos los elementos que componen un sistema de protección a través de LVPO.
- Visión real en cuanto al uso e implantación de LVPO, a partir de las visitas a obras.
- Elaboración de guías para la selección e instalación, para su uso y para el mantenimiento e inspección con ejemplos prácticos de las más utilizadas.

También se realizó el proyecto “Elaborar un estudio sobre los principales riesgos laborales a los que se ve expuesto el colectivo de las camareras de piso y sus principales medidas preventivas.”

El objetivo global de esta acción ha tenido una doble perspectiva:

- Por un lado, fue obtener un diagnóstico inicial de la magnitud y características particulares de las condiciones de seguridad y salud en el puesto de camarera de piso, en referencia a los riesgos ergonómicos.
- Y por otro, ha sido buscar la correlación positiva entre las medidas preventivas diseñadas para los riesgos del sector con respecto a las que se están implantando en la actualidad, además de fomentar el diálogo para el diseño consensuado de actuaciones de compromiso con la mejora del estado de salud y bienestar de la población objeto de estudio.

Para la obtención de una valoración actual sobre el estado de la situación de las condiciones de seguridad y salud del colectivo de camareras de piso, fue prioritario contar con la participación activa de profesionales de las empresas hoteleras (directivos, responsables de RRHH y responsables de PRL, delegados de prevención, gobernantas y camareras de piso). También se contó con la participación de empresas de trabajo temporal (ETT) y empresas de servicios que ponen a los profesionales del sector a disposición de las entidades hoteleras, así como con la participación de representantes sindicales del sector hotelero.

Igualmente se realizó el proyecto “ Realización de un estudio sobre el diseño participativo de la cultura preventiva.”cuyo objetivo fue la obtención de argumentos constatados que contribuyan a mejorar la seguridad y salud y la cultura preventiva en las organizaciones andaluzas a través de la mejora en los sistemas de comunicación, formación, vigilancia de la salud laboral y la integración de la prevención, al contar con la participación activa de las personas trabajadoras en el diseño y organización de las mismas.

Se constató, en este sentido, que la participación de las personas trabajadoras en estos aspectos claves de la gestión preventiva contribuye a mejorar la cultura preventiva en las empresas Para ello se ha elaborado un estudio que ha permitido:

- Conocer estrategias de mejora de la cultura preventiva en las organizaciones mediante la aplicación de un enfoque participativo en determinados aspectos claves en la gestión de la prevención.
- Identificar buenas prácticas relacionadas con los elementos propuestos de la gestión preventiva (comunicación, formación, vigilancia de la salud e integración de la prevención) que contribuyen a generar cultura preventiva.
- Diseñar iniciativas en función de las experiencias obtenidas que se puedan aplicar posteriormente a otras empresas.

Otro proyecto realizado en esta línea ha sido el titulado “Análisis de la contribución del bienestar laboral en la seguridad laboral en las empresas andaluzas.” que tuvo por objeto identificar y analizar la relación existente entre el bienestar laboral de los trabajadores y trabajadoras en las empresas andaluzas y la seguridad laboral imperante en la misma, así como los argumentos que contribuyen al establecimiento de dicha relación. También se propuso buscar indicadores de ambos conceptos y determinar la posible relación entre ellos, así como analizar si las inversiones realizadas en esta materia revierten en el negocio y en sus trabajadores y trabajadoras y si son sostenibles.

Igualmente en esta línea de actuación encajó el proyecto “Estudio de tendencias en materia de gestión de entornos saludables y de envejecimiento activo y su potencial transferencia a Andalucía.” que consistió en conocer las principales tendencias y enfoques existentes en el mundo sobre estrategias de promoción de la salud y el bienestar en el trabajo de las personas trabajadoras mayores (a partir de 50 años) a nivel de orientación y de buenas prácticas, con el fin de conocer tanto los programas de intervención (públicos y privados) existentes para promover la salud y el bienestar en el trabajo, como su posible transferencia a la realidad laboral de Andalucía.

Durante el II Plan de Actuación se realizaron los siguientes proyectos en esta línea realizados por los Laboratorios-Observatorios:

- “Guía elaborada por el LAGEPYME sobre herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.

Se encontró la justificación de este proyecto en que la pequeña y mediana empresa constituye la principal fuente de ocupación de las personas trabajadoras en Andalucía (99,9% atendiendo al n.º de empresas por estrato de empleo y emplean al 67,8% de las personas trabajadoras en Andalucía). Es en este tipo de empresas donde existen mayores dificultades a la hora de integrar la gestión de la prevención de riesgos

laborales de una forma eficaz. El estudio se centró en el sector de la construcción por su elevado índice de incidencia (7.347 de julio de 2016 a junio de 2017) y por ser el sector con mayor concentración de microempresas. El objeto de este proyecto fue la recopilación de herramientas metodológicas relacionadas con la gestión de la prevención dirigidas a reforzar la cultura preventiva en PYMES, del sector de la construcción, así como el análisis de los canales y vías de comunicación con PYMES que resulten más eficaces.

Otro proyecto realizado ha sido un estudio sobre el cáncer de mama y trabajo nocturno en personal de enfermería”. Dada la conveniencia de abordar la realización del referido estudio de manera conjunta con el previsto en la acción 59, en la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dichas actuaciones al Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales, dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019.

Y ya en el tercer Plan de Actuación se realizaron varios estudios y proyectos de investigación por los Laboratorios-Observatorios, como son “Políticas y prácticas de gestión de los riesgos psicosociales asociados al trabajo, en especial con perspectiva de género: balance de situación y propuestas de mejora de la acción preventiva”. Realizado por LAOGEN. Un estudio que abordó el fenómeno de las adicciones dentro del ámbito laboral, realizado por LARPSICO y el proyecto sobre “Trastornos musculoesqueléticos en trabajadores y trabajadoras del olivar de Jaén”, realizado por LASA.

También por parte de consultoras especializadas en prevención de riesgos laborales se realizaron proyectos de investigación en materia de cultura preventiva como el de “Hábitos saludables en el sector de la construcción: guía de auto-implantación para pymes y autónomos/as”. El objetivo de este proyecto ha sido elaborar una Guía de Auto-implantación de hábitos saludables que contribuya a mejorar las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras de las pymes, micropymes y autónomos/as del sector de la construcción. O como el de “Colecciones de instrucciones técnico preventivas para el uso de maquinaria agrícola en Andalucía”, donde hemos recopilado una colección de fichas técnicas sobre maquinaria agrícola, diseñada para brindar al sector agrícola conocimientos esenciales y pautas prácticas para un uso seguro y eficiente de estos equipos de trabajo.

Igualmente, en este eje y para el fomento de la investigación en cultura preventiva se incardinó la línea de subvenciones destinada a proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, que se viene incluyendo en los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones de la Consejería competente en materia de Empleo desde el año 2017, estando igualmente recogida en el actual Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023.

Desde la aprobación de las primeras bases reguladoras, mediante la Orden de 7 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. (BOJA 135 de 13 de julio de 2018) y su posterior modificación por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 23 de noviembre de 2021, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 229, de 29 de noviembre de 2021, y la corrección de errores, consistente en la sustitución del cuadro resumen de las bases reguladoras, se publicó en el BOJA n.º 242, de 20 de diciembre de 2021.

A tenor de lo establecido en las bases reguladoras señaladas anteriormente se han publicado 4 convocatorias de la línea de subvenciones con el siguiente detalle:

CONVOCATORIA	SOLICITANTES	BENEFICIARIOS
2018	11	7
2019	15	7
2022	18	12
2024	26	PTE RESOLUCIÓN

Como puede comprobarse, desde la primera convocatoria el incremento de solicitudes y beneficiarios ha sido constante, siendo una de las líneas de subvenciones más demandadas de las gestionadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, llegando a agotar completamente el crédito disponible para la citada línea que asciende en el ejercicio 2024 a 400.000 euros.

La mencionada línea se destina a subvencionar Promover proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales (en adelante PRL), y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la PRL, cuyos beneficiarios son universidades, cátedras en PRL, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 1.3 Recopilar buenas prácticas en cultura preventiva y ponerlas a disposición de las empresas andaluzas.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través de proyecto realizado “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”.

Este es un proyecto de investigación y desarrollo de la cultura preventiva que mostró experiencias positivas que han implementado empresas andaluzas en este campo, ofreciendo las claves para que otros articulen su propio cambio, y que permitió dar difusión y compartir la experiencia preventiva de las empresas que durante la pandemia han estado trabajando activamente en la cultura preventiva.

Captar buenas prácticas en relación con la cultura preventiva en tiempos de la COVID-19, representa una excelente oportunidad de intercambiar experiencias de éxito en un ámbito en el que los principales actores implicados en la prevención se han enfrentado a un escenario desconocido para todos y puede ayudar, en el futuro, a consolidar un intercambio más amplio de buenas prácticas en salud y seguridad.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 1.4 Promover la transferencia de buenas prácticas en compromiso, dinamización y aprendizaje, utilizando empresas tractoras.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente llevando a cabo el IV Encuentro de cultura preventiva.

Los Encuentros de Cultura Preventiva son foros de intercambio donde pueden darse a conocer y ponerse en valor las iniciativas que desde el Instituto se venían realizando para fomentar la Cultura Preventiva en Andalucía, al tiempo que se comparten acciones y buenas prácticas que se están desarrollando en las empresas, por parte de las personas trabajadoras y empresarios, en todo el territorio andaluz.

Para la celebración del IV Encuentro de Cultura Preventiva, se realizó la difusión de las buenas prácticas de las empresas que participaron en el pilotaje de la metodología para la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones desarrollada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En base a lo expuesto, se valoró la inclusión de esta acción en el III Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023. Esta acción deriva de otras incluidas previamente en el primer Plan de Actuación (acción 70) y en el II Plan de Actuación (acción 26).

El objetivo de esta cuarta edición consistió en facilitar un espacio de encuentro donde los distintos agentes sociales y económicos, el mundo empresarial, la población trabajadora y los responsables de las políticas de seguridad y salud laboral puedan intercambiar experiencias y conocer herramientas útiles que les ayuden en el desempeño de su labor, aportando una breve reflexión sobre: la importancia de la cultura preventiva, las buenas prácticas en cultura preventiva que desarrollan las organizaciones, y la labor que puede desempeñar el Instituto en favor del sistema de prevención de riesgos laborales en Andalucía.

Tras finalizar con éxito de asistencia, sensibilización y también de transferencia en los espacios co-working del IV Encuentro damos un paso más en el fomento de la cultura preventiva y la promoción de la prevención de riesgos laborales como instrumento para preservar, mantener y promover la salud laboral de las personas trabajadoras, como uno de los activos intangibles esenciales del tejido empresarial andaluz, y que es un factor de competitividad de las empresas y organizaciones, motor del empleo, de la actividad económica, el desarrollo y el bienestar de Andalucía.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 1.5 Mejorar la cultura preventiva mediante programas en sectores específicos.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través de la acción 27 del I PA, con el proyecto realizado: Elaborar informe sectorial de diagnóstico y mejora de la cultura preventiva: sector aeronáutico.

El objeto de esta acción ha sido una aproximación diagnóstica a la cultura preventiva en un grupo de empresas (12- 25) del sector aeronáutico en Andalucía, para conocer la situación general del sector, obteniéndose una representación de la misma conforme a la escala Parker: patológica, reactiva, formalista, proactiva y generativa), con el fin de detectar posibilidades de mejora y ofrecer al IAPRL información precisa y real que permitió el planteamiento y la creación de estrategias y planes de acción para la intervención y mejora de la cultura preventiva en el sector (contando con la participación de las empresas “diagnosticadas” en dicha elaboración de planes de mejora).

El desarrollo de este proyecto, que ya se encuentra finalizado, ha permitido:

- Conocer la situación de la cultura preventiva en el sector (NOSAQ-50 del sector).
- Definir y proponer líneas de acción y mejora, para fortalecer la cultura preventiva en el sector

- Promover una mejor forma de hacer prevención en las empresas potenciando la participación del personal en aspectos de seguridad y salud laboral.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 1.6 Impulsar los mecanismos de representación y participación en materia preventiva.

En estas actuaciones -previstas en el I Plan de Actuación- no llegaron a culminarse en el mismo, por lo que se valoró la pertinencia de dar continuidad en el II Plan de Actuación. Para el desarrollo de las acciones vinculadas a este eje, desde el IAPRL se elaboraron los contenidos divulgativos correspondientes, encargándose su edición y difusión.

Eje 2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 2.1 Sensibilización y formación en prevención de riesgos laborales con enfoque de género.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través del proyecto realizado por LAOGEN “Elaborar y difundir una guía para la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva dirigida a las personas responsables de prevención de riesgos laborales en las empresas.”

El objeto de esta acción ha sido ofrecer a los agentes implicados en la prevención de las empresas una herramienta de consulta, que permita identificar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a sus condiciones de trabajo y los riesgos a que están expuestos.

Los objetivos específicos que se han pretendido alcanzar son los siguientes: 1/ sensibilizar; 2/ determinar los ámbitos y actividades de la gestión preventiva en los que hay que incluir la perspectiva de género; 3/ conocer y socializar experiencias; 4/ dotar de herramientas prácticas para la gestión.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 2.2 Recopilar y promover la transferencia de buenas prácticas en seguridad y salud laboral desde la perspectiva de género.

Esta línea de actuación no ha registrado actividad durante el período de vigencia de la Estrategia. Los esfuerzos en la recopilación de buenas prácticas se han centrado en la organización de foros para el intercambio de experiencias de éxito, con carácter transversal, y en la detección de buenas prácticas a nivel sectorial, sin la especificidad que requiere un abordaje desde la perspectiva de género. Será necesario por lo tanto calibrar de qué forma podría realizarse en futuros marcos estratégicos de manera eficaz y atendiendo a los recursos disponibles.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 2.3 Impulsar el enfoque de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

La presente línea de actuación no ha contado con ninguna acción planificada en los tres planes de actuación de la Estrategia, a pesar de tener un evidente interés. Cabría por lo tanto apuntar a su inclusión en un futuro instrumento de planificación, siendo deseable contar con acciones de amplio espectro que se dirijan a profesionales de la prevención, mandos intermedios y responsables de empresas, además de hacerse extensivo al colectivo de personas trabajadoras.

Eje 3. Asesorar a las empresas para la mejora de su gestión preventiva.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 3.1 Potenciar el asesoramiento de la Administración pública andaluza (Centros de prevención, Dirección General, IAPRL) sobre la gestión preventiva en la empresa.

Con el objetivo de potenciar el asesoramiento de la Administración pública andaluza se ha fomentado el uso de la Línea PRL como instrumento útil de información para las empresas en materia de gestión preventiva y condiciones de trabajo seguras.

Este servicio se puso en funcionamiento en el año 2004, con el objetivo de ofrecer un instrumento que fuese de ayuda a la sociedad andaluza para contribuir a la implantación de la cultura preventiva. Para ello se implementó un sistema de atención telefónica y desde el año 2007 también se habilitó un correo electrónico de consulta.

Durante la ejecución de la Estrategia la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha mantenido en funcionamiento la Línea de Información y Colaboración Ciudadana en materia de Prevención de Riesgos Laborales, atendida telefónicamente por el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) y por correo electrónico por el personal técnico de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

Con el objetivo de potenciar esta Línea se le ha dado difusión sistemáticamente por medio del Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza en 2018, 2020 y 2023 y también mediante las redes sociales.

Se ha dado respuesta mediante correo electrónico a 1.536 cuestiones planteadas sobre los siguientes temas:

- Coordinación de actividades empresariales y coordinación de seguridad y salud en obras: 54.
- Delegados de prevención y comités de seguridad y salud: 21.
- Formación en prevención de riesgos laborales: 64.
- REA: 1.057.
- RERA: 22.
- Servicios de Prevención Ajenos: 20.
- Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, Trabajadores designados y auditorías: 24.
- Vigilancia de la salud: 45.
- Varios: 229.

Por otro lado, se han realizado acciones de asesoramiento directo en empresas cuyos resultados y metodología se han analizado con objeto de estimar su efectividad. Así, en el mes de marzo de 2015 comenzó la sexta edición del Programa de Actuación sobre Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía (PAEMSA VI). Esta iniciativa, de carácter voluntario, tuvo una duración de dos años (concluyó en el primer trimestre de 2017) y se desarrolló por parte de las Áreas de Promoción y Estudios de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como iniciativa de asesoramiento voluntario a empresas con una alta siniestralidad. Una vez finalizado, se decidió evaluarlo.

Dado que la metodología de trabajo de PAEMSA se sigue aplicando, con algunas modificaciones puntuales y organizativas, en otros programas de asesoramiento vigentes a día de hoy, se ha entendido oportuno estudiar la eficacia de la actividad realizada en PAEMSA VI en términos de reducción de la siniestralidad laboral en las empresas participantes. Hay que tener en cuenta que la inclusión de empresas en el programa PAEMSA VI obedecía a unos criterios de siniestralidad tasados, de especial relevancia en términos globales o en comparación con la media del sector, y que el número de empresas resultantes era superior al que podía ser objeto de asistencia por parte de los Centros de Prevención. En consecuencia, se seleccionó de forma aleatoria un grupo de empresas a las que se ofrecía la posibilidad de participar en el programa y otro grupo de empresas que no recibió asesoramiento y que a los efectos de este estudio actuó como grupo de control.

Para la evaluación del programa se tuvieron en cuenta tres periodos: un primer período de “Referencia” en el que la accidentabilidad de las empresas determinó su inclusión en el programa (desde el 01/07/2012 al 30/06/2014), un segundo de “Estudio”, durante el cual se llevaron a cabo las actuaciones (desde el 01/03/2015 al 28/02/2017) , y finalmente un tercero en el que se registraba la evolución de la siniestralidad tras la conclusión del programa (desde el 01/03/2017 al 28/02/2018).

El número de empresas con actuaciones en PAEMSA VI ha sido de 403. Sin embargo, para la evaluación únicamente se han tenido en cuenta aquellas empresas en las que se ha realizado alguna de las tres últimas actividades que contempla la metodología de trabajo. De ese modo se puede valorar en mayor medida la efectividad del mismo, al haberse realizado casi todas las actuaciones, y también reducir la influencia en los resultados de otras incidencias como el cese de la actividad, cierre de centros de trabajo, etc. Finalmente, la evaluación se realizó sobre 348 empresas.

Como indicador principal se empleó el Índice de Incidencia, si bien se han manejado otros parámetros como el número de accidentes de trabajo y su tipología. Comparando el índice de incidencia correspondiente al periodo de 2012-2014 (“Referencia”), con el del periodo siguiente al de las actuaciones realizadas, 2017-2018, se observa una reducción en el mencionado índice respecto al grupo de control del 15,52%, siendo la reducción en el sector industrial del 30,39% y en el de construcción del 27,13%, por lo que en términos generales ha podido validarse la efectividad de la metodología que se aplica y que se mantiene en las iniciativas Alerta Accidentes y Caídas desde Altura.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 3.2 Poner en marcha un programa de formación dirigido al empresariado, delegados de prevención, trabajadores designados, personas trabajadoras autónomas y el colectivo de profesionales relacionados con la PRL, con especial atención a la Pyme y a la perspectiva de género.

En cumplimiento de esta línea de actuación se incluyó en el Plan estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo,

Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente línea de subvención 2.1.- formación a delegados de prevención y a empresarios.

Se aprobó el marco normativo regulador de dichas subvenciones, mediante la Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, (BOJA núm. 154, de fecha 9 de agosto de 2018).

Siendo derogada posteriormente por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva. (BOJA núm. 34, de 18 de febrero de 2022).

Hasta la fecha se han publicado cuatro resoluciones de convocatorias, siendo las siguientes:

- Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 185 de 24 de septiembre de 2018).
- Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019.
- Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, al amparo de la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.
- Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, reguladas en la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Durante las últimas convocatorias, se viene disponiendo de un presupuesto total de 1.000.000 €, 500.000 para cada una de las siguientes modalidades:

a) Para la modalidad 1: Organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial que, conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en alguno o en todos los sectores de la actividad económica en Andalucía.

b) Para la modalidad 2: Organizaciones empresariales intersectoriales y sectoriales, de ámbito autonómico o provincial, sin ánimo de lucro, que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

- Dichas acciones de formación han supuesto más de 10.000 horas de formación en cultura preventiva y prevención de riesgos laborales.
- Se han podido beneficiar de dicha formación 7.000 personas, tanto representantes legales de las personas trabajadoras y delegados y delegadas de prevención como representantes del sector empresarial, repartidas en todas las provincias andaluzas.

Eje 4. Mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención y especialmente la vigilancia de la salud.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 4.1 Analizar la actividad de los servicios de prevención, promoviendo la mejora de sus actuaciones.

Dado el gran número de empresas que conciertan el desarrollo de las actividades preventivas especializadas con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA), resulta de especial interés obtener una visión global de las actuaciones llevadas a cabo por los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del conocimiento y valoración del número total de conciertos realizados, las personas trabajadoras cubiertas y las acciones efectivamente implantadas en los centros de trabajo, para poder identificar los aspectos relevantes en la gestión de la seguridad y salud en las empresas.

Todo ello, con la pretensión de avanzar en la necesaria mejora de la eficacia y la calidad en el funcionamiento de los servicios de prevención ajenos, detectando los aspectos o áreas que, atendiendo a la información facilitada por cada uno de estos Servicios, resultan insuficientes o incompletas, así como abrir una vía de comunicación con las distintas entidades especializadas con el fin último de contribuir entre todos - administraciones públicas, agentes sociales y entidades especializadas- a mejorar la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Esta es una medida que si bien no pudo acometerse, por distintas razones, en el I Plan de Actuación -dándose traslado al II Plan- más se ha desarrollado en este último.

Así, la ya, por entonces, Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (actuales Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) se han venido estudiando la situación de los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral andaluza, analizando las memorias anuales correspondientes, presentadas por los mismos, que han realizado actividades preventivas para las empresas durante el año 2020, 2021, 2022 y 2023.

En lo relativo a esta acción, los datos necesarios para la elaboración del citado análisis se han obtenido de la Base de Datos General de servicios de prevención (SERPA), desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En concreto, se analizaron en dicho año las memorias anuales de actividades de servicios de prevención ajenos acreditados por nuestra comunidad autónoma :

- 53 en el año 2020.
- 51 en el año 2021.
- 52 en el año 2022.
- 48 en el año 2023.

Toda ellas, presentadas ajustándose a los contenidos que se especifican en el Anexo III de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que los datos recogidos en las memorias anuales, según el actual modelo de obtención de información, no discriminan el ámbito territorial en el que han desarrollado su actividad los servicios de prevención ajenos, por lo que estos han de interpretarse únicamente a título orientativo, siendo, por tanto, aproximaciones los porcentajes sobre el total de empresas y personas ocupadas en Andalucía sobre la que desarrollan su actividad.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 4.2 Impulsar programas de formación dirigidos a las personas profesionales de la vigilancia de la salud.

En lo que respecta a estas actuaciones, el I Plan de Actuación ya contempló como una política prioritaria el establecimiento de un marco de colaboración entre las consejerías competentes en materia sanitaria y laboral, motivo por el cuál se determinó su continuidad en el II Plan de Actuación. Dicha materia ya fue objeto de análisis en el grupo de trabajo del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, celebrado en fecha 28 de enero de 2021, en el cual se determinó que su desarrollo quedaría incluido dentro de la operativa de la unidad técnica interdisciplinar, una vez constituida, ya que implica el manejo de información compartida entre las Consejerías con competencias en la materia.

Tras la firma del protocolo general de actuación conjunta y coordinada entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Salud y Consumo para la gestión integral de las enfermedades profesionales en Andalucía, se establece además como una de las principales actuaciones la promoción de la mejora en la formación en materia de enfermedades profesionales de los facultativos de los sistemas sanitarios públicos, facultativos en medicina y enfermería del trabajo así como del personal técnico de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Técnicos Habilitados de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, Médicos Inspectores, ...Para ello, ya se han mantenido reuniones entre ambas consejerías con objeto de abordar, entre otras cuestiones, estas acciones formativas.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 4.3 Promover programas de detección de enfermedades profesionales.

Para el desarrollo de esta línea de actuación, y con el objetivo de potenciar en los Servicios de Prevención el uso del sistema de comunicación de sospecha de enfermedades profesionales, inicialmente la Consejería de

Empleo estableció como el principal campo de acción el prestar el máximo apoyo y colaboración a la Consejería de Salud, como autoridad competente en este ámbito. En este sentido, desde la Consejería de Empleo se ha colaborado en actividades de coordinación con los responsables Territoriales de las Comisiones de Salud Pública, responsables de los Servicio Centrales de la Inspección de Servicios Sanitarios y con las asociaciones y entidades representativas de los Servicios de Prevención que operan en Andalucía (ASPA ANDALUCÍA, ANEPA y ASPREN) al objeto de potenciar el uso del sistema de comunicación de enfermedades profesionales conforme a la legislación vigente.

Asimismo, en este campo hacer mención también a la organización, por la Consejería de Salud, del primer encuentro nacional de las Inspecciones de Servicios Sanitarios, celebrado en Sevilla los días 14 y 15 de febrero de 2018 y en el que participaron alrededor de 100 responsables de estos servicios de las 17 comunidades autónomas. El objetivo de este encuentro fue compartir información sobre el abordaje de los problemas generados en torno a la Incapacidad Temporal y la Salud Laboral y las diferentes soluciones que se están adoptando en las distintas comunidades autónomas.

Posteriormente, y con el principal objetivo de llevar a cabo acciones para la detección y el reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía, la Consejería Empleo ha promovido junto la Consejería de Salud la formulación de un marco general de actuación entre las dos consejerías para el abordaje integral e interdisciplinar de las enfermedades profesionales en Andalucía. Este marco se ha elaborado de forma conjunta entre las dos Consejerías, adoptando la fórmula de "*Protocolo general de actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Salud y Consumo para la gestión integral de las enfermedades profesionales en Andalucía*".

Con la firma de este protocolo general de actuación entre ambas consejerías se establece el marco para la necesaria colaboración y coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes en materia laboral y sanitaria en el control del cumplimiento de normas preventivas, la promoción de la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre los riesgos laborales que originan las enfermedades profesionales, para una más eficaz protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

Entre las acciones previstas a desarrollar en el marco del Protocolo General de Actuación, se encuentran entre otras, las relativas a la consecución de los siguientes retos:

- La mejora de los procedimientos existentes para la detección ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía, así como la mejora de la gestión de las alertas, mediante el establecimiento de alertas diagnósticas que permitan la identificación de patologías compatibles con enfermedades profesionales en la práctica clínica.
- La evaluación y mejora de la calidad del procedimiento y de la información de las comunicaciones de sospechas de enfermedades profesionales, como instrumento para incrementar la declaración y calificación de enfermedades profesionales en Andalucía.
- La mejora de los registros y revisión de la ficha de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales.

Por otro lado, reseñar que el Protocolo General de Actuación configura una Comisión Mixta formada por personal propio de ambas Consejerías, la cual es la encargada de coordinar las acciones a desarrollar para la

consecución de los retos estipulados en el propio protocolo. Forman parte de esta Comisión Mixta a modo de la Unidad Interdisciplinar:

- Por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, al menos tres representantes de entre el personal técnico de la Dirección General de Trabajo Seguridad y Salud Laboral y/o de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
- Por parte de la Consejería de Salud y Consumo, al menos tres representantes de entre el personal técnico de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, y de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Además, dentro de la Comisión Mixta se podrán crear grupos de trabajo específicos, así como invitar a profesionales cuando sea necesario contar con ellos para el desarrollo de objetivos específicos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 4.4 Facilitar una mayor capacitación del personal técnico de prevención.

Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades de capacitación, tanto presenciales como virtuales, siendo una de sus finalidades principal la formación y actualización de los profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Durante la ejecución de la Estrategia Andaluza se han organizado 1.122 actividades de formación y sensibilización con 48.489 asistentes y que se pueden consultar preferentemente, dado su volumen, en el ANEXO 1.1 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía”, que están disponibles en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/documentacion-seguridad-laboral/memorias-salud-laboral.html>

Eje 5. Impulsar la mejora de la gestión preventiva en la pequeña y mediana empresa.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 5.1 Mejorar el conocimiento disponible acerca de la realidad de la Pyme y su incidencia en la gestión de la prevención.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través del proyecto realizado por LAGEPYME “Mapa de caracterización de la Pyme andaluza y de sus necesidades y prioridades de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo.”

El objetivo principal ha sido determinar el MAPA de Gestión Preventiva de las PYME en Andalucía, que permita al IAPRL determinar su política en materia preventiva conforme a prioridades objetivas en materia de siniestralidad y de gestión de la prevención. Como objetivos específicos se plantearon los siguientes:

- 1º) Identificar los tipos de PYME con los resultados menos favorables en materia de siniestralidad e impacto en salud laboral de Andalucía.
- 2º) Entre los anteriores tipos de empresas, determinar los principales grupos homogéneos de empresas, en función de variables tales como la actividad económica, la localización geográfica, el número de personas trabajadoras, etc.
- 3º) Entre los grupos anteriores, determinar los aspectos fundamentales que puedan mejorarse en materia de desempeño en gestión preventiva.
- 4º) Definir que acciones pueden acometerse por parte de la Autoridad Laboral y los Agentes sociales y Económicos, o cómo pueden mejorarse dichos aspectos de gestión en cada tipología de empresa.

Esta acción deriva de la 41 del I Plan de Actuación, pero la entrada en vigor del nuevo marco normativo regulador de la contratación administrativa en el sector público, dio lugar a la necesidad de formalizar la adecuación del modelo de pliegos a la nueva norma, con carácter previo a su licitación. Este hecho, unido a la dotación actual de efectivos del IAPRL, ocasionó un retraso en la tramitación de este proyecto. No obstante, dicha actuación ha sido incluida en el Plan Anual de Contratación del IAPRL para el ejercicio 2019 y se siguen realizando los trámites necesarios para la licitación y adjudicación del referido contrato, por lo que procedió dar continuidad a esta acción dentro del II Plan de Actuación que deriva de la EASST y de la 36 del II Plan de Actuación. Esta acción fue realizada por el Laboratorio-Observatorio de gestión preventiva en las PYMES andaluzas, LAGEPYME.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 5.2 Promover actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico específicamente diseñadas para la Pyme, fomentando la adopción de buenas prácticas en prevención.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través de la publicación y difusión de la guía elaborada por el LAGEPYME sobre herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción.

Encontramos la justificación de este proyecto en que la pequeña y mediana empresa constituye la principal fuente de ocupación de trabajadores y trabajadoras en Andalucía (99,9% atendiendo al n.º de empresas por estrato de empleo y emplean al 67,8% de las personas trabajadoras en Andalucía). Es en este tipo de empresas donde existen mayores dificultades a la hora de integrar la gestión de la prevención de riesgos laborales de una forma eficaz. El estudio se centra en el sector de la construcción por su elevado índice de incidencia y por ser el sector con mayor concentración de microempresas.

El objeto de este proyecto ha sido la recopilación de herramientas metodológicas relacionadas con la gestión de la prevención dirigidas a reforzar la cultura preventiva en PYMES, del sector de la construcción, así como el análisis de los canales y vías de comunicación con PYMES que resulten más eficaces. Proyecto realizado por LAGEPYME. Realizado contrato para edición y maquetación de publicaciones en 2024.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 5.3 Incentivar la inversión en prevención en la Pyme.

Para el desarrollo de esta línea de acción, se realizó en primer lugar un “Estudio sobre el balance de resultados de los incentivos concedidos a las pymes y personas trabajadoras autónomas en la Comunidad Autónoma Andaluza para la mejora de la prevención de riesgos laborales durante el periodo 2011 – 2017”. Dicho estudio sirvió de base para la formulación del nuevo programa de ayudas aprobado por la Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, con las siguientes novedades, entre otras:

- Régimen de concurrencia competitiva diferenciado para las PYME (incluidas las personas trabajadoras autónomas) con personas trabajadoras por cuenta ajena.
- Simplificación de las modalidades de proyectos subvencionables.
- Mejora en los criterios objetivos de valoración de los proyectos, así como implementación de criterios de desempate.
- Flexibilidad para establecer los sectores de actividad destinatarios de cada convocatoria en función de la evolución de la siniestralidad.
- Posibilidad de articular estas ayudas compatibles con otros posibles programas y actividades de la Consejería de Empleo, tales como fue el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral de Andalucía, aprobado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.
- Otros aspectos de simplificación administrativa de los procedimientos de concesión e implementación de trámites telemáticos con los interesados.

Posteriormente, las actualizaciones del marco legal de subvenciones en el ámbito autonómico, incorporadas al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como la publicación de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las nuevas bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, hicieron necesario la actualización de la Orden de 13 de junio de 2018 anterior, la cual se produjo con la aprobación de una nueva Orden, de 12 de mayo de 2021, en la se contempla nuevamente una Línea 2, dedicada al fomento en las PYME para la realización de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante la vigencia de la EASST 2017 - 2023, y en virtud de de las bases reguladoras anteriores se tramitaron 5 convocatorias anuales, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023. Como resultado de este programa de subvenciones, se muestra a continuación los principales resultados en cuanto a número de ayudas e importes concedidos por convocatoria y provincia a PYME para actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.

PROV	2018		2019		2021		2022		2023		TOTAL EASST 17 - 23	
	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO	N. EXP.	IMPORTE CONCEDIDO
Almería	1	11.362,50	1	1.740,00			2	7.987,50	5	29.904,15	9	50.994,15
Cádiz	3	17.250,00	2	6.290,70	1	6.334,78	4	43.650,00	8	36.000,00	18	109.525,48
Córdoba	1	11.460,00					1	5.032,50	4	32.119,83	6	48.612,33
Granada	2	17.940,00	2	8.309,50			2	6.352,50	6	44.474,75	12	77.076,75
Huelva	2	19.350,00	3	22.582,50	2	23.643,75	1	2.407,28	1	5.250,00	9	73.233,53
Jaén	1	1.350,00	2	6.375,00	2	5.415,00	1	1.200,00			6	14.340,00
Málaga	7	45.348,00	2	11.385,00	2	11.988,75	7	42.051,00	7	64.927,50	25	175.700,25
Sevilla					2	10.200,00	3	22.237,50			5	32.437,50
TOTAL	17	124.060,50	12	56.682,70	9	57.582,28	21	130.918,28	31	212.676,23	90	581.919,99

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 5.4 Facilitar la aplicación de la legislación preventiva en las empresas, especialmente para las microempresas y las personas trabajadoras autónomas.

La actividad registrada en esta línea de actuación se concentró en la primera parte del período de vigencia de la Estrategia, dirigiéndose especialmente al colectivo de personas trabajadoras autónomas.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, aborda en su disposición adicional duodécima la participación de personas trabajadoras autónomas en programas de formación e información de prevención de riesgos laborales. En la misma se recoge que, con la finalidad de reducir la siniestralidad y evitar la aparición de enfermedades profesionales en los respectivos sectores, las asociaciones representativas de las personas trabajadoras autónomas intersectoriales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas podrán realizar programas permanentes de información y formación correspondientes a dicho colectivo, promovidos por las Administraciones Públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales y de reparación de las consecuencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

A fin de avanzar en la sensibilización de este colectivo, desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral se impulsó la elaboración de contenidos generalistas de prevención de riesgos laborales a través de organizaciones intersectoriales, determinando para ello el formato y el contenido que estaría asociado a esta acción. No obstante, tras el diseño preliminar realizado, se entendió oportuno valorar igualmente otras vías de distribución, reconduciendo por lo tanto la forma de divulgarlos a medios y canales de comunicación más generalistas.

Por otra parte, durante el primer semestre se analizó el contexto normativo que permitiría en su caso plantear, en el marco de competencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, la tramitación del proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento del desarrollo de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales. Como resultado del análisis normativo realizado, se entendió posible plantear dos vías para articular este tipo de ayudas:

1. Bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento del desarrollo de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.
2. A través de las asociaciones representativas de las personas trabajadoras autónomas intersectoriales y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, realizando programas permanentes de información y formación correspondientes a dicho colectivo.

Este análisis condujo en el II Plan de Actuación a adoptar el modelo existente en la actualidad sobre las diversas líneas de incentivos que se convocan tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, cuya información se detalla en otras líneas de actuación contempladas en el presente informe.

Por último, el tratamiento diferenciado de las microempresas, que también se contemplaba en esta línea de actuación, no se ha abordado de forma expresa, incluyéndose de forma general en las iniciativas que específicamente se han dedicado a la PYME en los diversos Planes de Actuación.

Eje 6. Mejorar la gestión preventiva en la Junta de Andalucía, promoviendo su mejora en otras administraciones.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 6.1 Promover acciones para la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En el marco de esta línea de actuación se han llevado a cabo acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para los directivos y las personas que componen de los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía impulsando la difusión de la cultura preventiva y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Con el objetivo de tener una efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía se considera esencial que su personal directivo tenga formación especializada en la materia. Los miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía, órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de prevención, deben tener igualmente la formación adecuada para poder desarrollar sus competencias y facultades.

El Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) elabora y aprueba anualmente un Plan de Formación, dentro del cual la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha organizado los siguientes cursos en materia de prevención de riesgos laborales para los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía y el personal directivo:

- Prevención de riesgos laborales para Directivos de la Junta de Andalucía (4 sesiones, 20 horas cada sesión). Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla. Año 2018.

- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Sevilla. Año 2018.
- Prevención de riesgos laborales para directivos de la Junta de Andalucía (2 sesiones, 20 horas). Año 2019.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2019.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2021.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2022.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2023.

Por parte del Centro de Formación del Profesorado también se ha organizado con la colaboración de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral los siguientes cursos en materia de prevención de riesgos laborales para los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía en el ámbito docente:

- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2022.
- Formación en prevención de riesgos laborales para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía (50 Horas). Año 2023.

También se ha llevado a cabo formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para los integrantes de las unidades de prevención de la Junta de Andalucía, para el personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, del IAPRL y de los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía, impulsando la difusión de la cultura preventiva y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Las unidades de prevención definidas en los planes de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía son las responsables de realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y gestión preventiva especializada, atribuidas a los servicios de prevención. Dichas funciones que deben realizar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía vienen recogidas en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las funciones que deben llevar a cabo los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía vienen recogidas en la Orden de 30 de junio de 2002, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral le corresponden, en general, las competencias propias de la Autoridad Laboral en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral. Además es responsable de coordinar las unidades de prevención de la Junta de Andalucía según el Decreto 304/2011.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las personas trabajadoras autónomas y los sectores de mayor riesgo.

Los Comités de investigación interna para situaciones de acoso en la Junta de Andalucía son los órganos que reciben el escrito/denuncia, deciden sobre su tramitación o archivo, y, en su caso, llevarán a cabo la investigación, designarán a la persona mediadora si fuera oportuna su intervención y elaborarán un informe con las conclusiones y propuesta de medidas a adoptar.

Con el objeto de actualizar permanentemente los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional del personal que forma parte de dichas unidades y centros directivos, se han organizado durante la vigencia de la Estrategia los siguientes cursos que están comprendidos dentro del Plan de Formación del IAAP:

- Evaluación de riesgos psicosociales (30 Horas). Sevilla. Año 2018.
- Investigación de accidentes laborales (24 Horas). Granada. Año 2018.
- Evaluación de riesgos higiénicos (20 Horas). Granada. Año 2018.
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 Horas). Granada. Año 2018.
- Diseño e implantación de planes emergencia y evacuación (20 Horas). Sevilla. Año 2018.
- Herramientas para una aplicación efectiva de la vigilancia de la salud (20 Horas). Sevilla. Año 2018.
- Prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (20 Horas). Sevilla. Año 2018.
- Gestión de las subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales en INCENTIV@ (20 Horas). Sevilla. Año 2018.
- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2019.
- Evaluación de riesgos higiénicos (20 horas). Año 2019.
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 horas). Año 2019.
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación (20 horas). Año 2019.
- Uso de la aplicación Winmedtra (20 Horas). Año 2019.
- Actualización de criterios para personal habilitados en prevención de riesgos laborales (20 Horas). Año 2019.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2019.
- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2020.
- Evaluación de riesgos higiénicos (20 horas). Año 2020.
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 horas). Año 2020.
- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas). Año 2020.
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación (20 horas). Año 2020.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2020.
- Uso de la aplicación Winmedtra (4 sesiones. 20 horas). Año 2021.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (2 sesiones. 20 horas). Año 2021
- Actualización en la realización de evaluación de riesgos (2 sesiones. 40 horas). Año 2021.
- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2021.
- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas). Año 2022.

- Evaluación de riesgos tipo en un edificio de la Junta de Andalucía (30 horas / 2 sesiones). Año 2022.
- Curso práctico en el uso de equipos de higiene industrial (30 horas). Año 2022.
- Investigación de accidentes de trabajo (30 horas). Año 2022.
- Uso de la aplicación Winmedtra (20 horas / 3 sesiones). Año 2022.
- Avances en salud laboral (20 horas / 2 sesiones). Año 2022.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2022.
- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas). Año 2023.
- Evaluación de los riesgos ergonómicos (20 horas). Año 2023.
- Investigación de accidentes laborales (24 horas). Año 2023.
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación en sedes de la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2023.
- Seguridad y salud laboral en trabajos con amianto (20 horas). Año 2023.
- Realización de pruebas sanitarias en vigilancia de la salud (30 horas). Año 2023.
- Soporte vital avanzado (32 horas). Año 2023.
- Iniciación al uso de la aplicación Winmedtra (20 horas). Año 2023.
- Criterios de actuación para el personal habilitado en PRL (20 horas). Año 2023.
- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas). Año 2023.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 6.2 Promover la elaboración y aplicación de instrumentos de organización y coordinación técnica (protocolos, guías, manuales..) para facilitar la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía.

Durante el periodo de vigencia de la presente estrategia se han elaborado por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral numerosos instrumentos de organización y coordinación técnica para facilitar la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Entre los instrumentos aprobados destaca la aprobación de dos Criterios Técnicos, el CT1/2023 y el CT1/2021 relativos a la elaboración de la memoria y programación anual de actividades preventivas de las unidades de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Junta de Andalucía. Los citados Criterios Técnicos se han remitido mediante oficio a los diferentes órganos administrativos centrales en materia de personal de cada Consejería, agencia administrativa y de régimen especial, para su conocimiento y aplicación por las unidades de prevención de riesgos laborales que han aportado diversas mejoras en el proceso de elaboración de los mismos. Entre las mejoras que se han incorporado a los Criterios Técnicos aprobados se encuentran la optimización de la información requerida, la incorporación de los datos segregados por hombres y mujeres o la homogeneización y aclaración sobre la persona que firma la memoria y programación anual de actividades preventivas, entre otras.

Por otro lado, para fomentar la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la Administración de la Junta de Andalucía se han realizado actividades de divulgación y difusión por medios telemáticos, en concreto, a través de la Web del Empleado Público. Para ello, en una primera fase, se creó un canal específico de prevención de riesgos laborales en la Web del Empleado Público para recopilar información en dicha materia. Tras esta primera fase, se efectuó un análisis del contenido publicado en la Web del Empleado Público dando lugar a una reestructuración del contenido, incluyendo nuevos contenidos todo ello realizado con el visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. El contenido

que se publica se engloba en diferentes apartados entre los que se destaca los derechos y obligaciones de las personas empleadas públicas en materia de prevención de riesgos laborales, el sistema de gestión de la prevención en el que se incluyen los planes de prevención aprobados, la estructura preventiva con la información de contacto de las diferentes unidades de prevención de riesgos laborales y las áreas de vigilancia de la salud, así como un apartado de promoción de la salud y buenas prácticas para las personas empleadas públicas, entre otras. Además, se ha previsto que esta actuación sea un canal vivo en el que se continuará actualizando toda la información e incorporando nuevos contenidos que ayuden a fomentar la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la Administración de la Junta de Andalucía.

En esta misma línea, para facilitar la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales durante la vigencia de la presente estrategia, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha modificado y elaborado nuevos procedimientos de gestión incluidos en la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobada por la Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. En este sentido en el año 2022 se aprobó por las Direcciones Generales de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Personal del Servicio Andaluz de Salud, un nuevo procedimiento de actuación en accidentes laborales por exposición a material biológico de transmisión por vía sanguínea, centrado en minimizar los riesgos de esas actividades en el personal empleado público que las realiza.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 6.3 Aprobar las disposiciones normativas que permitan la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía.

En cuanto a esta línea de actuación establecida en la presente estrategia, cabe destacar que se han impulsado varias disposiciones normativas para lograr una adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía.

Durante el periodo de vigencia de la presente estrategia, destaca la aprobación de un procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha tramitado y, finalmente, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ha aprobado la Orden de 1 de febrero de 2024 por la que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos. El objeto de este reglamento es regular las peculiaridades establecidas en la propia Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en lo que se refiere al procedimiento para la corrección de los incumplimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detecte en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos.

Además, se ha impulsado de forma transversal la integración de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía, incorporándola en los proyectos de disposiciones normativas. Para ello, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral ha recibido de las diferentes Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía solicitudes para informar los anteproyectos de Ley y proyectos de Reglamentos, es decir, decretos y órdenes, sometiénolos a su valoración y criterio desde el punto de vista de la inclusión de la prevención de riesgos laborales en dichos textos.

Igualmente conviene destacar que el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, estableció los principios, competencias, procedimientos y criterios técnicos y organizativas que debían de regir la prevención de riesgos laborales como parte integrante de la gestión de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía, en particular la elaboración y aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cada Consejería, agencia administrativa y agencia de régimen especial. Del mismo modo, creó la figura de las unidades de prevención con la finalidad de asumir las funciones de carácter técnico atribuidas a los Servicios de Prevención en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 19 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Además, derogó el Decreto 117/2000, de 11 de abril, por el que se crean los Servicios de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía. Así, el tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto que esta estructura requiere un reforzamiento en su conexión con los órganos y unidades de los centros administrativos objeto de su actuación, favoreciéndose la necesaria implicación de los responsables de éstos y, en definitiva, la integración de la actividad preventiva. Con este fin, se ha analizado la situación actual de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía a través de diversas reuniones de coordinación internas y con la Dirección General de Recursos Humanos y de Función Pública en primer lugar y con la Secretaría General para la Administración Pública en segundo lugar. Como resultado de dichas reuniones se ha elaborado un borrador de Decreto que regularía la estructura preventiva en la Administración de la Junta de Andalucía que se ha trasladado a la citada Dirección General de Recursos Humanos y de Función Pública y Secretaría General para la Administración Pública para que, este último, como órgano competente en materia de Administración pública, se pronuncie al respecto.

LÍNEA DE ACTUACIÓN II. 6.4 Promover mejoras en la gestión preventiva de otras administraciones.

Con esta línea de actuación establecida en la presente estrategia, se pretendía compartir procedimientos de actuación y buenas prácticas en la gestión de la prevención con otras Administraciones públicas y con entidades del sector público. Esta acción se planteó para promover contactos con las Administraciones públicas al objeto de fomentar el intercambio de experiencias de prevención de riesgos laborales entre las diversas Administraciones públicas competentes implicadas en las materias preventivas mediante el intercambio y puesta en común de experiencias y estrategias. Estos contactos se han efectuado y se mantienen periódicamente con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y con otras Comunidades Autónomas, para compartir procedimientos de actuación y buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales, los cuales se han tenido en cuenta para las modificaciones de los procedimientos de gestión incluidos en la Guía Técnica para la elaboración de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Procedimientos de Gestión Preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, en esta actuación se incluye la participación del personal técnico de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral en los grupos de trabajo del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como el Grupo de Trabajo de Agentes Físicos, el Grupo de Trabajo de Accidentes Mortales, o el Grupo de Trabajo de Base de Accidentes de Trabajo Investigados, entre otros.

3.3 Objetivo III: Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía.

Eje 1. Fortalecer y potenciar la participación de los interlocutores sociales y mejorar la eficacia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

III. 1.1 Fortalecer la participación en la política de seguridad y salud laboral de los interlocutores sociales, potenciando el diálogo social y las funciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en este ámbito.

En los tres Planes de Actuación se ha destinado una acción a potenciar la visibilidad y las funciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, abordando también el funcionamiento de sus Comisiones Provinciales. No obstante, los niveles de ejecución conseguidos han sido bastante moderados.

En diversas reuniones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se ha tratado y analizado la situación del Consejo y sus Comisiones Provinciales, detectándose la necesidad de regularizar, a través del desarrollo de las normas de carácter interno, las diferencias en las actuaciones que desarrollan éstas últimas, al objeto de establecer criterios homogéneos en el ejercicio de sus funciones, de las temáticas a tratar y la ordenación anual de sus convocatorias.

Igualmente, se ha tratado la necesidad de potenciar las instituciones dedicadas a la PRL y en particular el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, creándose para ello una línea específica dentro de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, donde se desarrolle también la norma de carácter interno vigente permitiendo mejorar su funcionamiento.

Las actuaciones previstas no se han podido completar, en cualquier caso, debido a la tramitación de la Ley de Participación Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha hecho indispensable esperar a su aprobación con el fin de no entrar en contradicción con la nueva normativa aplicable en este ámbito.

En cualquier caso, la actividad del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se ha incrementado progresivamente en el período de vigencia de la Estrategia, con hitos notables como la reformulación del II Plan de Actuación en 2020 a raíz de la situación de emergencia sanitaria que provocó la pandemia, y que limitó las posibilidades de realizar determinadas acciones mientras surgían otras prioridades y necesidades a cubrir de forma urgente. En 2023, durante el tramo final de ejecución del III Plan de Actuación, se procedió además al diseño e implementación del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía, lo que supuso un gran esfuerzo por parte del Consejo y se tradujo de forma agregada en un total de 36 reuniones (25 sesiones de las Comisiones Provinciales, 9 de la Comisión Permanente y 2 Plenos), además de las convocatorias del Grupo de Trabajo.

Desde la fecha de aprobación de la Estrategia, el número de sesiones de la Comisión Permanentes y de Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido de 36 y 5, respectivamente.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 1.2 Mejorar la eficacia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

La inversión realizada para mejorar las infraestructuras y el equipamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, con el objetivo de mejorar su eficacia, ha sido muy representativa.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales son los órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza que, a nivel provincial, tienen como misión el seguimiento de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras, al objeto de procurar la mejora de las mismas mediante las funciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, así como las de colaboración en la vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos obligados de la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando el asesoramiento técnico necesario a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo en su estructura se incardinan las funciones que les atribuye el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, entre las que destaca la de vigilancia de la salud del personal empleado público de la Junta de Andalucía.

Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se hallan adscritos a las Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de la dependencia económica y funcional de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y el programa presupuestario 31C gestionado por ésta.

Hay que destacar en relación a la función de Vigilancia de la Salud que se ha ido incorporado nuevo personal sanitario desde el año 2019 hasta el año 2023, lo que ha supuesto aumentar en algunos Centros de Prevención de Riesgos Laborales en más del doble el personal sanitario asignado al Área. Por ello, con objeto de llevar a cabo la ejecución de las reformas necesarias en el espacio disponible de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (compartimentación de consultas, disposición de salas de espera adicionales, nuevo equipamiento médico, etc), se llevaron a cabo reformas durante el año 2020 en los CPRL de Cádiz y Granada, y durante el año 2021 en los de Córdoba, Málaga y Sevilla, finalizándose en 2021 únicamente la reforma del primero de ellos. En Málaga se finalizó en 2023 y en Sevilla se espera finalizar durante el año 2024. También hay que mencionar que se hizo otra reforma en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Granada durante el año 2022.

Las inversiones realizadas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales han sido de 323.820,99 euros en 2017, de 369.134,93 euros en 2018, 497.266,69 euros en 2019, de 239.365,57 euros en 2020, 766.424,18 euros en 2021, de 598.861,49 euros en 2022 y de 993.572,61 euros en 2023.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 1.3 Reforzar el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la agenda política andaluza, optimizando los canales de participación institucional habilitados en este ámbito.

Se ha impulsado el compromiso del Gobierno Andaluz con las actividades incluidas en la Estrategia, fomentando su presencia en actos institucionales, la coordinación con otros centros directivos y la promoción de la cultura preventiva en Andalucía. Para ello:

- Durante el año 2019 la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo participó en la entrega de los premios Asepeyo a las mejores prácticas preventivas en Córdoba, y el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo participó en la entrega de los premios M.^a Angustias Martín Quirós en Granada, en la inauguración del VI Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental y del III

Congreso Nacional del Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Pabellón de la Prevención del Parque de las Ciencias en Granada.

- Durante el año 2020 la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo inauguró las obras de ampliación del Pabellón de la Prevención del Parque de las Ciencias en Granada y participó en la clausura de Agroseguridad 2020, y el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo en la inauguración de Agroseguridad 2020.
- Durante el año 2021 la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo presidió el 27 de enero el Pleno del IAPRL y participó en la celebración de 15 años del IAPRL y en la inauguración de la finalización de las obras del Pabellón de la Prevención del Parque de las Ciencias en Granada; el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo inauguró la Campaña "Aprende a crecer con seguridad" en Jaén del curso 2021-2022.
- Durante el año 2022 la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo participó en la clausura de Agroseguridad 2022. Durante los días 19 y 20 de mayo de 2022 tuvo lugar el III Encuentro Internacional de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector Agrícola y la Industria Alimentaria, III International Meeting on Occupational Safety and Health in the Agricultural Sector and the Food Industry, con el objeto de seguir abordando la situación actual y los nuevos retos a los que habrá que enfrentarse en materia de seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental.

También en el año 2022 la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo participó en la inauguración del IV Encuentro de Cultura Preventiva organizado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Los días 22 y 23 de noviembre de 2022 tuvo lugar en Sevilla el IV Encuentro de Cultura Preventiva, con el objetivo de mejorar la gestión preventiva en las empresas de Andalucía y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Hay que destacar igualmente varias intervenciones sobre la seguridad y salud laboral de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el Parlamento durante la ejecución de la Estrategia.

Respecto a la coordinación con otros centros directivos hay que mencionar:

- Consejería de Educación y Deporte: Campaña "Aprende a crecer con seguridad".
- Consejería de Salud y Familias: PISA y diversas colaboraciones con motivo del COVID-19.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 1.4 Potenciar, a través de la negociación colectiva, la implicación y el compromiso de personas trabajadoras y empresas en la prevención efectiva de los riesgos laborales.

Esta línea de actuación no ha tenido ninguna actividad asociada en el transcurso de la Estrategia, revelando en las valoraciones preliminares realizadas ciertas dificultades de base para abordarla eficazmente. Su inclusión en futuros planes de actuación deberá sopesarse con detenimiento, si bien se trata de un área con un gran impacto potencial.

Eje 2. Mejorar e impulsar los sistemas de información, la investigación y su transferencia a las empresas.

III. 2.1 Racionalizar los sistemas de información existentes facilitando su integración y la explotación de los datos disponibles.

Para el desarrollo de esta línea se han realizado acciones dirigidas a la mejora de los sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas en los registros relacionados con la Seguridad y Salud Laboral en Andalucía, entre los cuales se encuentran los siguientes, y con objeto de dar respuesta a las necesidades detectadas ante la problemática e incidencias surgidas en el funcionamiento de los programas informáticos que sustentan dichos registros:

- Registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la Construcción comunidad autónoma andaluza, en el que se ha trabajado para la integración del REA Andalucía en el REA Nacional.
- Registro de coordinadores/as en materia de seguridad y salud, con formación preventiva Especializada en las obras de construcción.
- Registro de delegados de prevención y órganos específicos que los sustituya.
- Registro de acreditación: entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las Empresas.
- Registro andaluz de servicios de prevención y personas o entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención: inscripción de servicios de prevención propios y mancomunados.
- Registro de autorización de personas o entidades especializadas para efectuar auditorías del sistema de prevención.
- Registro de empresas con riesgo de amianto.

Uno de los sistemas de información que más a evolucionado durante la vigencia de la EASST ha sido la nueva plataforma desarrollada para la gestión integrada de la información relacionada con la seguridad y salud en Andalucía, denominada SIGAL, la cual se ha diseñado con objeto de dar soporte de forma compartida al conjunto de programas de actuación en esta materia, como son los programas de inspección, investigación y seguimiento de la Dirección General, incorporando inicialmente los partes de accidente de trabajo del programa Delt@ y posteriormente las comunicaciones de partes de enfermedad profesional recibidos a través de CEPROSS, con el propósito de poder realizar una gestión centralizada de la información de la siniestralidad laboral en Andalucía por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esta plataforma se configura por tanto como el principal sistema de información y gestión de la siniestralidad laboral, el cual facilita tanto la gestión de los programas de actuación como la accesibilidad a cualquier informe o documentación generada en cada Centro de Prevención de Riesgos Laborales, así como la explotación estadística de toda la información existente.

También permite la agilización de muchas tareas administrativas, como son la gestión en la asignación de órdenes de servicio al personal técnico o la comunicación de informes entre los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General, además de poder supervisar y controlar, por las personas responsables, el desarrollo de las actuaciones asignadas.

Otro avance importante conseguido con esta plataforma, es el uso de plantillas para la generación de multitud de informes, oficios, etc, lo cual, además de tener el respaldo técnico, facilita el trabajo al personal técnico actuante y contribuye a la unificación de criterios y formatos en todas las provincias, además de facilitar en gran medida la tramitación electrónica de toda la información y hacer que la gestión sea más homogénea.

Durante la vigencia de la EASST se han desarrollado los módulos para los programas de, investigación de accidentes, técnicos habilitados y el de asesoramiento a empresas, integrando en la plataforma las iniciativas Alerta Accidentes y Caídas desde altura, que tienen metodologías similares, aunque su período de aplicación es diferente, incorporándose de forme automatizada a partir de los partes de accidente el proceso de selección de empresas.

Además de los desarrollos para los evolutivos en los módulos anteriores de SIGAL, también se ha realizado el desarrollo de una sección que permite consultar toda la información existente en el sistema, a través del campo EMPRESA, a modo de cuadro de mandos por entidad. Así, introduciendo la razón social o el NIF de una empresa se pueden visualizar la información existente sobre la misma en todos los módulos disponibles, Inspecciones, partes de accidente, investigación de accidentes o enfermedades profesionales, con lo que la operabilidad entre módulos (empresas que pasen de un programa a otro, como por ejemplo de seguimiento a inspecciones) se hace mucho más fluido, además de tener disponible el historial de cada empresa en los diversos programas de la Dirección General.

Finalmente, señalar que durante 2023 también se ha realizado el análisis de requisitos para el desarrollo de un tramitador para la gestión unificada de la aprobación de Planes de Trabajo con Riesgo de Amianto, cuya información más relevante a nivel de empresas también estará disponible a través de SIGAL.

Por otra parte, se ha mejorado el procedimiento para la notificación a la autoridad laboral de primer uso de agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4 prevista en el artículo 10 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores y las trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, actualizando el formulario existente para esta notificación, e incluyendo los contenidos recomendados en la guía técnica de este Real Decreto, la NTP 979 y otras normas de referencia del INSST, así como aprovechando la experiencia adquirida en la tramitación del procedimiento. Para ello, se elaboró un nuevo formulario normalizado para la notificación en Andalucía del primer uso de agentes biológicos, el cual se actualizó posteriormente tras la publicación de la Orden TES/180/2020, de 4 de diciembre, y la Orden TES 1287/2021, de 22 de noviembre, por las que se adaptan en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, para su adaptación a dichas normas.

Así mismo, el nuevo formulario normalizado se ha habilitado mediante un procedimiento electrónico de notificación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para la cumplimentación, firma y presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Por otra parte, también se ha elaborado un nuevo procedimiento para la tramitación de las notificaciones a la Autoridad Laboral del primer uso de agentes biológicos en el que, atendiendo a los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y, en

concreto, al principio de eficacia, coordinación y planificación de la actividad, proximidad a la ciudadanía y buena administración y calidad de los servicios, se incluye la participación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como órganos técnicos especializados de la Administración Laboral Andaluza.

Dentro de esta línea de acción, también se ha trabajado además de en la integración del REA Andalucía en el REA Nacional, en la digitalización de los procedimientos relativos a los siguientes procedimientos:

- Habilitación del Libro de Subcontratación en el Sector de la Construcción;
- Comunicación de apertura de centros de trabajo o reanudación de actividad;
- Comunicación de exención de auditoría PRL.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 2.2 Promover el funcionamiento de la Red de investigación formada por los Laboratorios Observatorios adscritos al IAPRL en colaboración con las Universidades Andaluzas.

Esta línea de actuación comprende los diversos cometidos que el IAPRL lleva a cabo en relación con la Red de Laboratorios Observatorios, que se concretan en las tareas de mantenimiento de la red de laboratorios, dando soporte jurídico y económico a los mismos mediante la firma de los oportunos protocolos generales de colaboración con las respectivas Universidades, la tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas para su funcionamiento operativo, así como mediante la dotación de la carga de trabajo a los mismos por medio de la aprobación de un Protocolo relativo a la planificación anual de la actividad de investigación de los laboratorios-observatorios y la elaboración del Programa Anual de Actividades objeto de estudio de cada laboratorio.

A lo largo de la vida de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud 2017 – 2022 se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Revisión del Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, en relación con el Laboratorio Observatorio de condiciones de trabajo en el sector agrícola en Andalucía.
- Revisión del Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, en relación con el Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales.
- Revisión del Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, en relación con el Laboratorio Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía.
- Firma del protocolo general de colaboración entre el IAPRL y la Universidad de Málaga para la creación del Laboratorio Observatorio de Gestión Preventiva en las Pymes en Andalucía.
- Constitución de la comisión de seguimiento del Protocolo anteriormente referido y de nombramiento del director científico del laboratorio.

- Firma del Protocolo General de Actuación entre el Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales y la Universidad de Sevilla, para la realización de actuaciones y trabajos relacionados con la creación del Laboratorio-Observatorio de salud laboral desde una perspectiva de género en Andalucía.

Por Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios, estando igualmente recogida en el actual Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023.

La vigencia de los citados protocolos es de cuatro años, pudiendo ser objeto de prórroga por idéntico plazo si no media renuncia previa.

Desde el ejercicio 2021 se vienen aprobando Resoluciones de la Presidencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se conceden subvenciones nominativas para cada uno de los laboratorios observatorios.

Por tanto, estas subvenciones tienen el carácter de nominativas y por ello vienen recogidas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, siendo el importe individualizada para cada uno de los laboratorios - observatorios de 17.625 €/año y comprendiendo su ejecución el año natural del ejercicio económico.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 2.3 Impulsar la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través del estudio sobre la estimación del cáncer de origen laboral en Andalucía. Sistema CAREX-Andalucía.

Dada la conveniencia de abordar la realización del referido estudio de manera conjunta con el previsto en la acción 60, en la Comisión Permanente de 17/09/2018 se acordó encomendar dichas actuaciones al Laboratorio Observatorio de Enfermedades Profesionales (LADEP), dentro de la Planificación anual de la actividad de investigación del Laboratorio Observatorio para el ejercicio 2019. Esta acción fue trasladada posteriormente al III Plan de Acción.

La memoria del proyecto denominado “Identificación de la exposición a los principales agentes cancerígenos laborales en Andalucía” ha tenido por objeto conocer la realidad de la exposición laboral a agentes cancerígenos de las personas trabajadoras andaluzas, para facilitar la toma de decisiones que permitan planificar las medidas preventivas adecuadas. El estudio finalizó con la elaboración de un Informe CAREX (CARcinogen EXposure) Andalucía global, que será la base para la creación de un sistema de información capaz de identificar, valorar y monitorizar la población trabajadora andaluza expuesta a agentes cancerígenos en el trabajo. Esta acción ha sido trasladada al III Plan de Acción.

Igualmente se incluye en esta línea la realización de un estudio “Trastornos musculoesqueléticos en el cultivo del tomate bajo invernaderos”.

Este proyecto se justificó porque en agricultura una cantidad considerable del trabajo es físico, fundamentalmente por el carácter manual de muchas de las labores de los cultivos. Hortalizas protegidas, frutales y fresas, entre otros, son un claro ejemplo de ello en Andalucía. Así, malas posturas en trabajos con elevadas exigencias físicas son la causa de lesiones musculoesqueléticas. Las estadísticas lo demuestran en todos los sectores. Más del 50% de los accidentes de trabajo con baja son de origen musculoesquelético.

El objetivo del proyecto de investigación ha sido conocer las posturas adoptadas y movimientos repetitivos de las personas trabajadoras en el cultivo de tomate bajo invernadero tipo Almería diferenciando por labores o tareas. Ha sido ejecutado por el Laboratorio-Observatorio LASA.

También esta línea se ha articulado con el estudio de investigación realizado por LAOGEN: “Segregación y salud laboral desde la perspectiva de género, un análisis basado en la evidencia”.

La segregación por sexo, horizontal y vertical, en los distintos sectores y puestos de trabajo es una de las tres áreas en las que diferentes organismos internacionales ponen el foco de atención a la hora de desarrollar medidas para integrar la perspectiva de género en diagnósticos e intervenciones relacionadas con la salud laboral (OIT, 2013; OMS, 2011a; OSHA, 2016). Esto es debido al impacto diferencial que la segregación laboral tiene sobre los riesgos laborales a los que hombres y mujeres se enfrentan, y por tanto sobre el bienestar y la salud de ambos colectivos. La segregación vertical implica la mayor concentración de mujeres en puestos inferiores en la jerarquía y en trabajos no cualificados (OSHA, 2016). Aunque cada vez más mujeres ocupan puestos de supervisión, éstas siguen estando infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad y suelen ser supervisoras de otras mujeres (OSHA, 2014). La segregación vertical se traduce en salarios más bajos para las mujeres, una brecha entre hombres y mujeres que se acentúa en sectores feminizados y a medida que aumenta la edad (OSHA, 2016).

El objetivo general de dicho proyecto ha sido proponer una serie de recomendaciones y pautas metodológicas junto a herramientas para su aplicación, para apoyar a los agentes sociales y a la organización en su conjunto en las distintas etapas de la gestión de la segregación y la salud laboral de colectivos específicos, en las distintas fases de su desarrollo. Ejecutado por el LAOGEN.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 2.4 Continuar con la elaboración de las Encuestas andaluzas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva.

Dado que la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo realizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) no resulta extrapolable al ámbito provincial de nuestra Comunidad Autónoma, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales decidió obtener estos datos a través de una serie de encuestas de ámbito regional relativas a las Condiciones de Trabajo en Andalucía, realizando la primera de ellas durante el año 2008, y la segunda durante 2011, y dos encuestas relativas a la Gestión Preventiva de las Empresas Andaluzas, realizadas en 2009 y 2013.

La presente actuación tenía por objeto la realización de la tercera encuesta de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras y trabajadoras de Andalucía así como de la gestión preventiva de las empresas

andaluzas. El objetivo general de este estudio es el conocimiento de los datos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y la gestión preventiva. Los objetivos específicos de esta encuesta son:

- Identificar la frecuencia de exposición a diversos riesgos laborales y caracterizar las exposiciones laborales más frecuentes.
- Conocer aquellos factores del entorno laboral que influyen en la salud, bienestar y seguridad de las personas trabajadoras.
- Estimar la actividad preventiva de las empresas a partir de las acciones desarrolladas.
- Analizar la evolución de los indicadores establecidos.

En el caso de la encuesta de gestión preventiva, los objetivos específicos de esta encuesta son:

- Conocer la gestión empresarial en materia preventiva, los recursos empleados y los órganos de participación.
- Identificar las actividades para la prevención de riesgos laborales, máquinas y equipos y su relación con los daños a la salud producidos.
- Conocer aquellos factores del entorno laboral que influyen en la salud, bienestar y seguridad de las personas trabajadoras.
- Estimar la actividad preventiva de las empresas a partir de las acciones desarrolladas.

Los objetivos de las encuestas se trasladarán a los cuestionarios, las muestras, la explotación y análisis de sus resultados.

Por otra parte, estos datos servirán para establecer una referencia para determinar líneas de trabajo y fijar prioridades en la política de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, en colaboración con los diferentes agentes sociales, en el ámbito de las condiciones de trabajo en Andalucía, desde el punto de vista de las personas trabajadoras, así como indicadores para poder analizar la evolución de dichas condiciones de trabajo y la repercusión en las mismas de las políticas de actuación que a su amparo se determinen.

Al término de la vigencia de la EASST esta actuación se encontraba en proceso de contratación pública.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 2.5 Elaborar información periódica sobre las condiciones de trabajo con incidencia en la seguridad y salud laboral, la siniestralidad laboral y las actividades realizadas en materia preventiva, aplicando la perspectiva de género.

En el desarrollo de esta línea de acción hay que destacar en primer lugar la mayor involucración de los servicios estadísticos de la Consejería de Empleo, con la publicación sistemática de las estadísticas de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales de Andalucía. Para ello, desde la Dirección General se ha colaborado estrechamente con la Unidad Estadística para mejorar el acceso a la información de los datos estadísticos de la siniestralidad laboral en Andalucía que se ofrecen a la ciudadanía en general a través de la página web de la Consejería, se han definido las consultas de mayor interés, y se han establecido los criterios para el mantenimiento y validación de la información facilitada al Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) que soporta la información.

En relación a los accidentes laborales se han mejorado e implementado nuevas funciones en los avances mensuales: accidentes de trabajo con baja, en jornada e in itinere con cuadros resumen, comparativa con año anterior.

Destacar también que durante la vigencia de esta EASST por vez primera están disponible los datos de accidentes de trabajo según municipio de ocurrencia, además de por sexo, gravedad y los índices de incidencia de accidentes de trabajo con baja por sexo.

Por otra parte, también se han realizado informes periódicos de la siniestralidad laboral, así como informes específicos de situación de la siniestralidad para distintos sectores de actividad, con el objeto de diseñar propuestas concretas de acción o de priorizar actuaciones en diversos programas tanto de esta Consejería como de la Consejería de Salud o el Ministerio competente, destacando en este sentido los elaborados para el programa PISA, el Programa de Técnicos Habilitados, el Programa de Actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios o la Mesa por la Calidad en el Empleo del Sector Hostelería.

De igual modo, durante cada año se han realizado doce informes mensuales con los principales datos de siniestralidad, haciendo una valoración cualitativa de la siniestralidad laboral de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. A partir de 2020 se comenzó a realizar también informes estadísticos mensuales también a nivel provincial y se modificaron los modelos de informe mensual y el avance anual, incluyendo la comparativa del acumulado con el año anterior.

Así mismo, se han elaborado informes estadísticos anuales de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales en Andalucía de los años de vigencia de la EASST estando finalizados y publicados en la web de la Consejería los que abarcan los años de 2017 a 2022.

Finalmente, destacar también las actividades de formación desarrolladas para el personal técnico de las organizaciones sindicales y empresariales que lo han demandado, al objeto de mejorar sus habilidades y facilitar el tratamiento y explotación de la información contenida en el BADEA.

Otra de las materias que también forma parte de las acciones planteadas en esta línea, y dentro del objetivo estratégico de transferencia del IAPRL, de disponer de una fuente fiable de información sobre las condiciones de trabajo y la gestión preventiva en Andalucía, mediante la realización de encuestas periódicas en estas materias, se planteaba analizar a partir de ellas los datos disponibles, teniendo en cuenta la variable de género. Estos análisis han quedado supeditados a que puedan llevarse a cabo las referidas encuestas.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 2.6 Promover la generación de conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo y potenciar su difusión y accesibilidad.

Esta línea de actuación se ha articulado fundamentalmente a través de la difusión y divulgación de los distintos proyectos y estudios de investigación realizados con anterioridad por el IAPRL. Esta difusión se ha realizado mediante publicaciones, jornadas, inserción en página web y redes sociales.

Se han compartido los resultados de los estudios resultantes de los proyectos de investigación con Instituciones que realicen actuaciones relacionadas con la materia objeto de los mismos ha resultado una labor fundamental del IAPRL y gracias a la nueva política de comunicación digital que tenemos implantada el

impulso de estos resultados ha sido más inmediato y ha llegado a un mayor porcentaje de la ciudadanía. Para ello el IAPRL ha realizado la divulgación de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el Instituto a través de la línea de subvención de proyectos innovadores y de los Laboratorios Observatorios, con el objeto de trasladar a los destinatarios finales los resultados de la actividad de investigación.

Como ejemplos de celebración de jornada/s técnica/s para la presentación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL pueden señalarse:

- Transferencia del conocimiento mediante publicación de documentación y jornadas del LARPSICO Del proyecto denominado “Políticas y prácticas de gestión de los riesgos psicosociales asociados al trabajo, en especial con perspectiva de género: balance de situación y propuestas de mejora de la acción preventiva”.
- Transferencia del conocimiento mediante publicación en web y redes sociales del IAPRL. del estudio “Trastornos musculoesqueléticos en personas trabajadoras del olivar de Jaén, así como del estudio que aborda el fenómeno de las adicciones dentro del ámbito laboral.

Igualmente se ha realizado la difusión del estudio sobre el cáncer de mama y trabajo nocturno en personal de enfermería mediante jornadas de transferencia por el LADEP.

El IAPRL ha realizado una tarea sostenida de sensibilización de la población activa y de toda la ciudadanía andaluza en general, mediante el desarrollo de campañas de actuación y sensibilización en medios de comunicación para la mejora de la cultura preventiva, acciones de divulgación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (jornadas, publicaciones, etc.).

En este apartado podemos igualmente incluir la difusión realizadas del proyecto “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”. Este es un proyecto de investigación y desarrollo de la cultura preventiva que ha mostrado experiencias positivas que han implementado empresas andaluzas en este campo, ofreciendo las claves para que otros articulen su propio cambio.

Captar buenas prácticas en relación con la cultura preventiva en tiempos de la COVID-19 representó una excelente oportunidad de intercambiar experiencias de éxito en un ámbito en el que los principales actores implicados en la prevención se han enfrentado a un escenario desconocido para todos y puede ayudar, en el futuro, a consolidar un intercambio más amplio de buenas prácticas en salud y seguridad. Integrado en el programa “Cuenta tu experiencia, tu experiencia cuenta” y realizada la difusión a través de la web y redes sociales del IAPRL.

El IAPRL igualmente fomenta la participación en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a toda la población y dedica un espacio de la página web corporativa a explicarlos y describir qué acciones lleva a cabo en materia de ODS y establece también alianzas tanto con entidades públicas como privadas del sector de la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva para realizar proyectos que contribuyan a alcanzar los ODS.

Por otra parte, el Boletín de Actualidad Preventiva es una publicación de la DGTSSL gratuita en formato electrónico y de publicación mensual que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la prevención de riesgos laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no sólo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al

servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 2.7 Promocionar espacios y foros para la transferencia de información, experiencias y conocimiento especializado en prevención de riesgos laborales.

Se han organizado diversos eventos de gran relevancia:

- AGROSEGURIDAD 2018, 2020 y 2022 (EXPOLIVA)

La temática de éste foro se concibió bajo la idea de que hay una serie de carencias en el tratamiento de la seguridad y salud laboral, alimentaria y medioambiental en la agricultura. Los temas propios del sector agrícola están ausentes generalmente en otros espacios expositivos o son tratados de manera muy superficial, constatándose que no existe un evento congresual de estas características con una temática que aborde de forma monográfica las particularidades del sector en estos ámbitos. Con estas premisas la organización consiguió construir un espacio de intercambio de conocimientos para expertos nacionales e internacionales, fomentando un desarrollo comercial y económico tanto del sector productivo como de servicios. Igualmente, la industria agroalimentaria está tan estrechamente ligada al sector primario que se le suele considerar conjuntamente con él en muchas cuestiones, sin atender a sus especificidades.

Estos Encuentros han sido organizados conjuntamente por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, IFEJA, ITP y QUIRÓN PREVENCIÓN, destacando que por motivos del COVID el segundo Encuentro fue virtual.

- Jornada de prevención de riesgos laborales del sector agrícola y la industria agroalimentaria

Al finalizar la anterior Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector agrario se producían el 13,4% de los accidentes de trabajo y el 19,7% de los accidentes mortales. Un estudio detallado de los accidentes mortales en el sector agrario, incluyendo los accidentes in itinere, indica que es el segundo sector con mayor mortalidad, después del transporte y almacenamiento, habiéndose registrado en Andalucía 91 fallecimientos en el período 2010-2015.

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 puso el acento en que el bienestar en el ámbito laboral sólo puede lograrse con la implicación y el compromiso de las Administraciones Públicas, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, resultando imprescindible el papel de todos estos actores para lograr una aplicación real de las políticas preventivas. Consideraba, por tanto, que la cooperación es un valor fundamental en el que debe asentarse toda acción preventiva para, de esta forma, lograr la mejora efectiva de las condiciones de trabajo.

En este contexto, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por medio de su Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y el INSST, organizaron en Huelva los días 28 y 29 de junio de 2018 una jornada de prevención de riesgos laborales del sector agrícola y la industria agroalimentaria en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, concretamente en relación a la medida “Potenciar la sensibilización de la sociedad en materia de prevención

de riesgos laborales con una mayor implicación de los medios de comunicación”. A esta jornada asistieron más de 140 personas.

Dentro del ámbito de esta jornada, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva llevó a cabo previamente, el 27 de junio, una jornada de sensibilización en prevención de riesgos laborales a las personas trabajadoras y sus familias en la empresa Agrimarba, S.A., Grupo Martinavarro.

Eje 3. Promover la colaboración entre agentes e instituciones, facilitando el intercambio de información e incrementando la coordinación existente.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 3.1 Avanzar en la coordinación entre la Administración Laboral y la Administración Sanitaria.

En el desarrollo de esta línea de actuación se han abordado actuaciones de diversa índole, entre ellas mencionar la colaboración con la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Sanitaria, y la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud, para la elaboración de un programa interdisciplinar de mejora de la prevención de riesgos laborales, en el ámbito de las competencias de la autoridad sanitaria. En este sentido, también se ha colaborado con la Consejería de Salud, en otras actividades como el "Taller de Enfermedades Profesionales para Médicos de Atención Primaria en el Hospital de Río Tinto", el "Curso de Salud Laboral para Médicos de Atención Primaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública" o el "Taller de Enfermedades Profesionales para Residentes".

Otras actuaciones han ido dirigidas a la realización de estudios y análisis de la información recabada sobre las comunicaciones de sospechas de enfermedad profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas actuaciones se han materializado en dos líneas de trabajo.

- Por un lado, la correlación de las bases de datos del Sistema de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional de la Red Alerta de la Consejería de Salud y del Sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales (CEPROSS), de cuyos resultados se ha dado traslado a la Administración Sanitaria. Durante la vigencia de la EASST se ha realizado dicho contraste en dos ocasiones, una primera tomando como referencia el período 2009-2016, y una segunda, tomando el periodo de sospechas comunicadas entre 2017 a 2021, correlacionadas con las comunicaciones en CEPROSS de 2007a 2022, al objeto de tener toda la información disponible sobre antecedentes del trabajador en materia de enfermedades profesionales.
- Una segunda línea de actuación consistente en solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social información sobre los expedientes de comunicación de sospechas de enfermedad profesional que hubieran sido resueltos por las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social sin considerar como enfermedad profesional la contingencia causante, y que de acuerdo con la "Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del Sistema de la Seguridad Social" , deben ser remitidos a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social con el correspondiente informe justificativo de la

denegación, con el objetivo de conocer las causas justificativas de la denegación, así como los datos significativos del expediente, al objeto de poder completar un diagnóstico de situación más amplio de las enfermedades profesionales. En este sentido, en el marco del grupo de trabajo de la Mesa por la Calidad en el Empleo en el Sector de la Hostelería, se tramitó solicitud al Ministerio de Empleo y Seguridad Social de información sobre los expedientes de comunicación de sospechas de enfermedad profesional en este sector que no hayan sido resueltos por las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social como enfermedad profesional, sin que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social haya dado respuesta a la misma.

Otros informes específicos que se han elaborado desde la Dirección General han sido los necesario para el programa PISA, al objeto de mantener una información actualizada del estado de situación y análisis de las enfermedades profesionales declaradas como silicosis en Andalucía. Con ello ha realizado una importante labor de apoyo al programa PISA, así como al Programa de Técnicos Habilitados en la campaña de actuación sobre empresas con riesgo de silicosis, realizando estudios específicos para la planificación y el seguimiento respectivamente.

Por otra parte, también se ha trabajado a nivel técnico en el análisis e identificación de posibles áreas de mejora en el abordaje conjunto de las enfermedades profesionales de la población trabajadora andaluza, donde se identificaron como campos susceptibles de mejora:

1. La mejora de las condiciones de trabajo promoviendo la cultura preventiva y las buenas prácticas, así como el seguimiento y control de la actividad preventiva en las empresas.
2. El derecho de las personas trabajadoras a una vigilancia de la salud de calidad, con un carácter integral y con un enfoque primordial preventivo y de promoción de la salud.
3. La formación y sensibilización en la materia de todos los actores implicados, y principalmente la población trabajadora y el sector empresarial, así como los profesionales actuantes en organizaciones como:
 - Los Servicios de Prevención,
 - Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social,
 - El Instituto Nacional de la Seguridad Social,
 - Las autoridades laborales y sanitarias,
 - La Inspección de Trabajo y Seguridad Social,
 - La Inspección de Servicios Sanitarios,
 - El Servicio Andaluz de Salud.
4. La interrelación y mejora de los Sistemas de Información en Salud Laboral, potenciando la comunicación de sospecha como herramienta para el diagnóstico precoz de las enfermedades profesionales.

Durante la vigencia de la EASST también se ha colaborado periódicamente con la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud en la identificación de sectores prioritarios para sus actuaciones dentro del Plan anual de inspección de servicios sanitarios.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 3.2 Potenciar la coordinación y la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la adopción de objetivos, criterios y ámbitos de actuación.

La actividad en esta línea de actuación se ha centrado en tres aspectos fundamentales: la metodología seguida por el personal técnico habilitado cuando desarrolla actuaciones comprobatorias en coordinación con la ITSS, la mejora de la comunicación entre la Consejería competente en materia de seguridad y salud en el trabajo y la ITSS, y finalmente la coordinación interadministrativa en la aplicación de la normativa específica del amianto, estudiándose además en concreto el contenido de los planes de trabajo.

En relación a la Guía Metodológica, y dado que el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado viene prestando una atención cada vez más explícita al control de las condiciones materiales que pueden estar vinculadas a la aparición de enfermedades profesionales, se hacía necesario recoger los principios preventivos que se indican en el artículo 4 del Real Decreto 374/2001 y tener en cuenta la revisión. Por otra parte, la citada Guía de Actuación para el Personal Técnico Habilitado de la Junta de Andalucía contempla en el punto 6 “Aspectos técnicos de la actuación”, dentro del apartado donde se describen los “Criterios para el establecimiento del plazo de subsanación o entrega de documentación”, la posibilidad de una prórroga del plazo de subsanación, con carácter excepcional, en aquellas actuaciones en las que se prevea un plazo de subsanación superior a 6 meses, y previa alegación por el empresario de la imposibilidad material de finalizar las tareas en dicho plazo máximo de 6 meses. Esta circunstancia requería una aclaración más taxativa dados los nuevos criterios aplicables en las evaluaciones higiénicas.

Asimismo, se hacía necesario actualizar los plazos a tener en cuenta para la caducidad del expediente aclarando su cómputo, y adaptar la Guía a lo establecido en los arts. 14 y 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Capítulo VI y Anexo IV del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, empleando preferentemente la plataforma Notific@.

Por otro lado, la comunicación con la ITSS y la coordinación en las actuaciones a desarrollar se ha vehiculado a través de la Comisión Consultiva Tripartita, a la que se ha dedicado una acción en los 3 planes derivados de la Estrategia. Para ello, se ha decidido implantar dos sesiones por año, la primera de las cuales se destina principalmente a analizar la actividad inspectora en el ejercicio anterior y durante el ejercicio en curso, en cuanto a volumen de actividad y resultados. En base a los datos presentados, se adoptan diversos acuerdos tendentes a priorizar algunos de los programas en curso y se formulan en su caso propuestas de nuevas acciones, si procediesen. Esta información se completa con los posibles cambios organizativos o normativos que hayan podido afectar al Organismo Estatal Inspección de Trabajo, haciéndose un seguimiento de la disponibilidad de recursos que tiene la ITSS para abordar la carga de trabajo planificada.

La segunda convocatoria de la Comisión Consultiva Tripartita en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social se realiza en el último bimestre del año, antes de la reunión fijada por la Comisión Operativa Autonómica, con el objetivo fundamental de valorar las sugerencias de los agentes económicos y sociales sobre la planificación del año siguiente. Las aportaciones realizadas, que también se refieren a la planificación del trabajo de los técnicos habilitados, se consideran para su traslado a la Comisión Operativa Autonómica y la posterior aprobación de los planes de actuación.

En relación a la aplicación de la normativa sobre el amianto, en 2021 se reunió el Grupo de Trabajo para la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral y sanitaria vigente en relación con la exposición al

amiante en Andalucía, en el que se trataron, entre otras cuestiones, los informes sobre el balance de actividad administrativa en Andalucía derivada del Real Decreto 396/2006 y sobre el Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Post-Expuestos a Amianto del año 2019. Otra cuestión fue la conveniencia de un análisis de la actividad de las empresas inscritas en el RERA que han llevado a cabo trabajos con amianto durante un determinado periodo de referencia, e incluso su cotejo con los datos existentes en el registro con el REA para identificar las empresas que continúan teniendo actividad.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 3.3 Desarrollar actividades de colaboración y coordinación intraadministrativa, con otras Administraciones y con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Con objeto de plantear actuaciones más eficaces en el campo de las enfermedades profesionales, en esta línea de acción se han desarrollado acciones dirigidas a la mejora de la calidad de la información recogida en el sistema de notificación de las enfermedades profesionales declaradas por las MCSS en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como instrumento necesario para un conocimiento lo más exhaustivo posible de la realidad de las mismas y principal herramienta de la que dispone la Autoridad Laboral.

Diversos estudios realizados en la Dirección General sobre el sistema CEPROSS han puesto de manifiesto diversidad de inconsistencias en la codificación de los datos registrados en el sistema, siendo por ejemplo especialmente importantes las contradicciones entre el diagnóstico CIE10 y el código de enfermedad profesional según el cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/20061. Estas deficiencias reducen la fiabilidad de la información disponible para el diseño de actuaciones.

En este sentido se ha realizado un estudio específico para la identificación de los principales errores de codificación y falta de cumplimentación en la base de datos CEPROSS, el cual se ha actualizado en varias ocasiones y se han recopilado en un documento las dificultades que se encuentran en los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales, con objeto de plantear una puesta en común con el resto de Comunidades Autónomas, así como con los Organismos de la Administración del Estado implicados en la materia.

Por otra parte, se configuró un grupo de trabajo entre la Dirección General y las MCSS, en el que se ha informado a las mismas sobre los principales errores de codificación detectados al objeto de que se puedan tomar las medidas necesarias al respecto. También se ha solicitado información sobre las principales dificultades que a las MCSS se les plantean en la cumplimentación y rectificación de los partes comunicados, para en caso necesario plantear actuaciones al respecto.

Además, se ha elaborado un informe descriptivo de las principales deficiencias, incoherencias y/o posibles errores detectados en CEPROSS para cada una de las MCSS presentes en Andalucía, y se ha dado traslado del mismo por correo electrónico a cada interesada, para su estudio, aclaración o corrección, según proceda. A partir del 2021 la Dirección General viene remitiendo periódicamente a cada una de las MCSS este informe descriptivo de los posibles errores detectados para su corrección en su caso.

De igual manera, también se ha realizado desde la Dirección General un seguimiento de las actuaciones de las MCSS en relación a los errores comunicados durante 2021 y 2022, que corresponden a enfermedades profesionales comunicadas durante el período 2019 a agosto de 2022, periodo en el que se identificaron y comunicaron 108 expedientes con posibles errores de codificación, lo que supone un 2,5 % del total

comunicado. Estos expedientes corresponden a diez de las diecisiete MCSS que han comunicado algún parte durante este período. Estas diez entidades agrupan el 95,2% del total de partes comunicados. La media de posibles errores de codificación por entidad ha oscilado entre el 0% y el 7,5 % del total de partes comunicados por cada MCSS. De los referidos 108 expedientes con posibles errores comunicados a las MCSS, en el 34,3 % han devuelto comunicado de actuaciones al respecto y en el 65,7 % restante no. A este respecto, se ha reiterado la comunicación y actuación al respecto.

Así mismo, en esta línea se han impulsado actuaciones para la coordinación con otras Comunidades Autónomas, el INSST y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para plantear y poner en común problemáticas detectadas en gestión de las enfermedades profesionales, con objeto de dar un mayor impulso a las actuaciones relacionadas con las enfermedades profesionales declaradas en Andalucía. Con este propósito desde la Dirección General se solicitó al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la convocatoria de una reunión entre el propio Instituto y las Comunidades Autónomas, a efectos de proponer la creación de un foro técnico donde exponer y compartir actividades, iniciativa y dificultades, que identificamos como Autoridad Laboral, en relación con las enfermedades profesionales. En este sentido, se consideraba muy interesante conocer cuáles son las problemáticas, actividades y proyectos que desarrollan, criterios existentes, etc., en cada comunidad autónoma en aspectos como los sistemas de información y gestión de las enfermedades profesionales, indicadores de siniestralidad de mayor fiabilidad, identificación de sectores prioritarios y de colectivos vulnerables o con mayor riesgo de enfermedad profesional, etc.

A este respecto, en 2021 se celebró la primera reunión constitutiva de un *"Grupo de trabajo de comunidades autónomas e Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de enfermedades profesionales"*, del que la Dirección General de Trabajo forma parte y participa activamente. Este Grupo de Trabajo tiene la misión de contribuir a la prevención de los riesgos laborales que están generando Enfermedades Profesionales, mejorar la salud laboral de las personas trabajadoras y asesorar a las empresas y a los servicios de prevención para la gestión de estos daños profesionales. Este Grupo de Trabajo CCAA-INSST constituye un foro de cooperación interinstitucional para el debate, diseño e intervención y funciona como aglutinador de experiencias territoriales de interés como base de un "Conocimiento Colectivo en enfermedades profesionales" basado en las experiencias de campo y su análisis epidemiológico. Se configura por tanto como un recurso de referencia para el conocimiento de la morbilidad de origen laboral y el asesoramiento epidemiológico preventivo para los distintos actores que intervienen en el proceso de mejora de la salud de las personas trabajadoras. El grupo integra sus actividades en 3 áreas de trabajo, como son: Fortalecimiento de la formación y competencia en Epidemiología Laboral; Apoyo a la Práctica de epidemiología Laboral de Campo; I+D+i en epidemiología laboral en trabajadores .

En el área de fortalecimiento de la formación y competencia en Epidemiología Laboral, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha participado activamente para la elaboración de los contenidos destinados a un curso de investigación de casos de enfermedades profesionales. Este curso consta de 30 horas lectivas distribuidas en 12 horas en sesiones teórico-prácticas y 18 horas de casos prácticos, en el cual la Dirección General ha elaborado los contenidos teóricos y prácticos para la unidad temática 5, destinada a la investigación de enfermedades profesionales para agentes biológicos, abordando los agentes y enfermedades más frecuentes, encuesta epidemiológica, estudios clínicos y ambientales, verificación de la relación laboral, medidas preventivas, notificación y codificación.

En el área de apoyo a la práctica de epidemiología laboral de campo, Andalucía es la primera comunidad que está colaborando con la Inspección de Trabajo en la investigación de casos de enfermedades profesionales, asesorando a través de investigaciones conjuntas.

Respecto al área de I+D+i en epidemiología laboral, el grupo de trabajo puso en marcha el Proyecto Red centinela en cáncer profesional de la región otorrinolaringológica (ORL), en colaboración con la Sociedad Española de Otorrinolaringología, el Instituto de Salud Carlos III y las Comunidades Autónomas. Este proyecto pretende obtener una estimación acerca de la "infra-notificación" de tumores en la región ORL de origen profesional, identificando además los factores de exposición laboral relacionados con ellos.

Otra de las actuaciones relevantes en esta línea de acción ha sido el de establecer un procedimiento de colaboración con la Autoridad Competente en materia de Industria, para la comunicación de posibles incumplimientos detectados en máquinas, equipos de trabajo y/o productos, en su caso, e identificados en el desarrollo de programas de actuación en materia de seguridad y salud laboral (principalmente: Técnicos habilitados, investigación de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo). Para ello se mantuvieron contactos con la Dirección General de Industria, Energía y Minas, al objeto de determinar las bases del procedimiento de colaboración con el objeto de articular los mecanismos para la notificación de posibles incumplimiento de seguridad de los productos industriales comercializados, así como de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica.

En este contexto la Dirección General viene notificando a la autoridad competente en la vigilancia del mercado los casos en que se detectan -o se presuponen- causas relacionadas con el incumplimiento, por parte de productos industriales, de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica. A la notificación se adjuntarán al menos los siguientes documentos en caso que estén disponibles:

- Informe pericial de causas de accidentes de trabajo, en el cual se identificará los posibles incumplimientos de seguridad detectados.
- Declaración CE de conformidad, para máquinas, o declaración de prestaciones, para productos de construcción.
- Manual de instrucciones.

De cada comunicación, la autoridad competente en la vigilancia del mercado de Andalucía puede solicitar ampliación de la información remitida a la Dirección General o directamente a sus Delegaciones Territoriales.

En concreto, durante la vigencia de la EASST las notificaciones que se han realizado por incumplimientos, han sido relativos a:

- Máquinas, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1644/2008 de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, o normas anteriores según el año de fabricación. Por ejemplo, ausencia de protecciones, resguardos no adecuados, diseño inseguro, defectos en el manual de instrucciones, ausencia de marcado CE, etc, de los que se han producido 31 comunicaciones en total.
- Productos de construcción en el marco del Reglamento (UE) N° 305/2011 de productos de construcción. Por ejemplo, puertas y portones industriales, revestimiento exterior de fachadas, o recubrimientos de cubiertas y lucernarios, de los que se han producido un total de 7 notificaciones.

Por último, y atendiendo a las especificidades de la siniestralidad laboral en Andalucía, se acometió una acción dirigida a impulsar la priorización de sectores en las actividades desarrolladas por las MCSS con cargo a cuotas reguladas en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En este sentido, el artículo 2.1 del citado Real Decreto indica que las actividades preventivas que desarrollan las mutuas se orientarán preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a una mejor incardinación en los planes y programas de las distintas administraciones competentes. Consecuentemente con ello, y tras realizar un análisis de los registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos ejercicios, la Dirección General de Trabajo propuso priorizar las actividades preventivas de la mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en nuestro territorio conforme a las premisas que siguen, y que se encuentran dentro del marco establecido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en la Resolución de 28 de marzo de 2019, comunicándolo en este sentido al órgano competente, y a las MCSS, para su traslado a las empresas receptoras de esta iniciativa:

a) Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, epígrafe 1.a del apartado primero de dicha Resolución. Priorizar dentro del Anexo I las siguientes divisiones de actividad:

- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 03. Pesca y acuicultura
- 08. Otras industrias extractivas
- 41. Construcción de edificios
- 42. Ingeniería civil
- 43. Actividades de construcción especializada
- 49. Transporte terrestre y por tubería

b) Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, epígrafe 1.c del apartado primero de dicha Resolución. Realizado el estudio sobre la base de datos de CEPROSS del número de empresas que cumplirían los criterios establecidos en este apartado en la Comunidad Autónoma de Andalucía se observa que es relativamente bajo, por lo cual se considera conveniente incluir en la planificación anual del programa de asesoramiento técnico previsto en este apartado a todas las empresas que cumplan los criterios establecidos.

c) Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En accidentes, priorizar dentro del Anexo I las siguientes divisiones de actividad:

- 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 03. Pesca y acuicultura
- 08. Otras industrias extractivas
- 41. Construcción de edificios
- 42. Ingeniería civil
- 43. Actividades de construcción especializada
- 49. Transporte terrestre y por tubería

Realizado el estudio sobre la base de datos de CEPROSS de los sectores que cumplirían los criterios establecidos en este apartado, se considera conveniente incluir en la planificación anual los sectores siguientes:

- 1011 Procesado y conservación de carne. (2D02, Epicondilitis)
- 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco. (2D02, Epicondilitis)
- 2370 Corte, tallado y acabado de la piedra. (4A01, Silicosis)

d) Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales, epígrafe 6 de dicha resolución. Particularizar los siguientes ámbitos de actuación:

- Sectores y actividades con mayor riesgo:
 - Ejecución de trabajos en altura – pautas y sistemas de prevención y protección.
 - Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para prevenir las enfermedades profesionales en los siguientes sectores de actividad:
 - Enfermedades Profesionales causadas por Agentes químicos en el sector de "Peluquería y otros tratamientos de belleza" (CNAE 9602).
 - Nódulos en cuerdas vocales en el sector de las "Actividades de los centros de llamadas" (CNAE 8220).
 - Asma en el sector de la "Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería" (CNAE 1071).
 - Pequeñas y medianas empresas: Elaboración de códigos de buenas prácticas y asesoramiento en materia de investigación de enfermedades profesionales.
 - Seguridad vial laboral: Impulso para la realización de planes de movilidad en empresas y sistemas de conducción segura.

LÍNEA DE ACTUACIÓN III. 3.4 Promover la mejora de la formación científico - técnica de las instituciones y los agentes que conforman el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía (organizaciones empresariales y sindicales más representativas, organismos científico - técnicos, órganos de asesoramiento en prevención de riesgos laborales y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

En el I Plan de Acción, se mantuvieron diversas reuniones de coordinación entre la Administración Laboral y la Administración Sanitaria, con la asistencia conjunta con los responsables de las Asociaciones de Servicios de Prevención que operan en Andalucía (ASPA-ANDALUCIA, ANEPA y ASPREN) al objeto de aportar y detectar las necesidades del sector.

En esta línea de actuación conjunta con la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Sanitaria, a través del Servicio de Inspección Sanitaria de la Consejería de Salud, se elaboró y puso en práctica un PROGRAMA INTERDISCIPLINAR DE MEJORA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, en el ámbito de las competencias como autoridad sanitaria.

Entre las aportaciones realizadas desde la entonces Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral cabe destacar, la dinamización, coordinación y aplicación del citado Programa, a través de las Comisiones Territoriales de Salud, en las cuales están integrados los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, dependientes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

3.4 Objetivo IV: Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza.

Eje 1. Sensibilizar a la sociedad andaluza sobre la importancia de la cultura preventiva.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 1.1 Promover la formación y sensibilización social: seguridad y salud laboral, valor de la prevención, la prevención como inversión social y laboral, cambios de actitudes (de la cultura del riesgo a la cultura de la prevención).

En cumplimiento de dicha acción se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales 2017/2020, aprobado mediante Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 26 de diciembre de 2017, la correspondiente Línea de subvención 2.3 acompañamiento/asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Posteriormente mediante la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022 (BOJA de 20 de noviembre de 2020), en el que se contemplan las subvenciones a otorgar por este Instituto, se incluyó la Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.

Del mismo modo, el actual Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, aprobado por Orden de 1 de agosto de 2023, contempla la citada línea de subvenciones.

La dotación actual de efectivos del IAPRL y la ingente cantidad de trabajo que requiere la puesta en marcha en su globalidad del Plan Estratégico ha obligado a acometerlo de forma escalonada, sin que haya sido posible abordar la tramitación normativa de esta línea de subvención.

Las citadas ayudas se dirijan a entidades sin ánimo de lucro que cumpliendo los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras, realicen campañas informativas de divulgación y sensibilización en cultura preventiva para el tejido empresarial andaluz de su ámbito territorial y sector de actividad.

El objeto de esta acción será promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante campañas divulgativas que promuevan cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva a sus destinatarios finales.

El presupuesto previsible para su realización será de 150.000 €.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 1.2 Potenciar el Pabellón de la Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias.

Esta línea de actuación se ha articulado con la acción 90 en el I Plan de Actuación, la acción 87 en el II Plan de Actuación y la acción 82 en el III Plan de Actuación: Continuar con la participación en el Parque de las Ciencias de Granada.

Su objetivo es la divulgación de la cultura preventiva en el Parque de las Ciencias de Granada, a través del Pabellón Cultura de la Prevención, el cual se encuentra dentro del mismo, formalizándose como un espacio destinado a la promoción de la cultura preventiva y la concienciación social frente a la diversidad de riesgos a los que estamos expuestos en la vida cotidiana y al complejo mundo de la siniestralidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y los testimonios de expertos y afectados.

En la vida cotidiana estamos expuestos a una diversidad de riesgos. Promover la cultura preventiva y la concienciación social frente al complejo mundo de la siniestralidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías y los testimonios de expertos y afectados, es el objetivo que persigue el Pabellón Cultura de la Prevención, diseñado en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Se trata del único centro sobre cultura de la prevención que existe en España y el tercero que se ha creado en Europa con esta finalidad, junto a los centros de Tampere (Finlandia) y Dortmund (Alemania).

También se ha articulado esta línea con la acción 88, ampliación del Pabellón Cultura de la Prevención en el Parque de las Ciencias de Granada. El éxito de dicha exposición interactiva que acerca y sensibiliza a quien la visita en relación con la prevención de los riesgos presentes en nuestro entorno, así como el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, ha requerido por parte del IAPRL la ejecución en el 2020 de un nuevo proyecto de inversión para la ampliación del Pabellón de Cultura de la Prevención (en 200 metros cuadrados) dedicada a nuevos contenidos expositivos temporales.

El pabellón recoge, en diferentes estancias, tanto la historia de la prevención en el mundo del trabajo, como exposiciones temporales, y talleres dirigidos tanto por educadores especializados como científicos de prestigio, con contenidos monográficos sobre prevención ligados a riesgos específicos, o sobre nuevas medidas preventivas. También sirve de lanzadera para formación en proyectos que supongan avances divulgativos de penetración y consolidación de la prevención entre diversas instituciones públicas o privadas, tales como "Aularios preventivos" o "Aprender a crecer con seguridad". La gestión de esta acción se trasladó finalmente a la Consejería de Educación por condicionantes de tipo administrativo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 1.3 Desarrollar un canal eficaz de información y asesoramiento a la ciudadanía.

Se han desarrollado y divulgado mediante la publicación de boletines preventivos la actualidad andaluza de interés para la ciudadanía. El Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza es una publicación gratuita en formato electrónico y de publicación principalmente mensual, que recoge las principales actividades, eventos, cursos y noticias relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía. Así, en el boletín se incluyen no solo las actividades y propuestas impulsadas por la administración, sino que pretende ser un canal de difusión al servicio de todas las entidades y personas que trabajan por la seguridad y salud de las personas trabajadoras en nuestra Comunidad Autónoma.

Durante la ejecución de la Estrategia se han editado 50 boletines en los que se cuidaron especialmente los contenidos con mayor proyección hacia la ciudadanía andaluza, con más de 7.000 suscriptores que reciben esta publicación, además de darle difusión por las redes sociales:

- Año 2018 9 boletines.
- Año 2019 9 boletines.
- Año 2020 7 boletines.
- Año 2021 8 boletines.
- Año 2022 8 boletines.
- Año 2023 9 boletines.

Asimismo se han actualizado de forma continuada los contenidos alojados en el área temática de seguridad y salud laboral de la web CEETA (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), teniendo una mayor incidencia esa actualización durante el año 2020 con temáticas de máximo interés relacionadas con la pandemia del COVID-19.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 1.4 Llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización a través de medios de comunicación y redes sociales.

Esta línea de actuación se ha articulado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que en su labor de promoción de la cultura preventiva se ha propuesto que la mejora de las condiciones de trabajo trascienda el ámbito empresarial. Este planteamiento parte de la base de que la seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad, por lo que concienciar y sensibilizar a la sociedad en general, a cada persona, contribuye de forma crucial a mejorar.

Se articuló mediante la acción 84 del I Plan de Actuación, “Diseñar una campaña de sensibilización social para la prevención de lesiones músculoesqueléticas”. Esta acción se reformuló conforme a lo especificado en la descripción de la acción nº 85, diseñar una campaña de sensibilización social en enfermedades profesionales y riesgos psicosociales. Dada la coyuntura existente en relación con las cifras de siniestralidad laboral, se optó por reformular las acciones 84 y 85, correspondientes a dos campañas de publicidad relativas a riesgos específicos, en una única acción de sensibilización en prevención de riesgos laborales de carácter general, con el fin de obtener una repercusión más extensa.

Ya durante el año 2017 se llevó a cabo una amplia campaña en prensa escrita y digital y en radio bajo el lema “el trabajo con prevención es trabajo bien hecho”, y en 2018 se ha realizado otra campaña bajo el lema “en el trabajo la prevención es la única opción”, la cual, dada la normativa de publicidad institucional en periodo electoral, se limitó a una campaña de mupins y en medios digitales.

En el año el 2020 y de nuevo en el 2022 se continuó con la campaña de sensibilización frente al riesgo de caídas de altura “Si subes seguro, seguro que bajas” Se pretendió centrar el objeto de esta campaña en la sensibilización y en la prevención frente al riesgo de caídas de altura por ser un riesgo que puede considerarse transversal, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrente en el tiempo. Por la gravedad de sus consecuencias, la caída de altura es la tercera forma de accidente mortal en jornada de trabajo más frecuente, tras las patologías no traumáticas y los accidentes de tráfico.

La última campaña realizada dentro del tercer Plan de Actuación ha sido para sensibilizar en el ámbito laboral a empresas y personas trabajadoras frente al riesgo de estrés térmico por calor en Andalucía. En este sentido, en periodo de fuerte calor, los mecanismos fisiológicos de adaptación del cuerpo humano se ponen en marcha, pero hay límites a partir de los cuales los riesgos para la salud son importantes, sobre todo cuando convergen otros factores agravantes como son las tareas pesadas o los trabajos en el exterior. Síntomas como fatiga, piel seca, dolor de cabeza, vértigo y rampas musculares pueden ser precursores de otros más importantes como la deshidratación y el golpe de calor. El lema de la campaña fue “Ante el calor, prevención”.

Eje 2. Promover el tratamiento de la seguridad y salud laboral en todos los niveles del sistema educativo, en colaboración con las Consejerías competentes.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 2.1 Desarrollar acciones de sensibilización sobre prevención de riesgos en el entorno educativo.

En esta línea de trabajo se ha desarrollado una actividad intensa. Hay que destacar:

- Programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad”

Es una iniciativa que se realiza a nivel autonómico desde el año 2003, con el fin de fomentar la adopción del valor prevención en la comunidad educativa y difundir a través de ella las bases de una conducta segura. Se trata por tanto de formar en prevención desde el aula o centro escolar, por entender la educación como el motor de cambio de una sociedad que deseamos segura y saludable en sus comportamientos y actitudes, tanto en lo personal como en lo profesional.

Las actividades que conforman este proyecto están destinadas tanto a escolares como a docentes y centros educativos en su conjunto, incluidas madres y padres, englobando a los niveles educativos de educación infantil, primaria y secundaria. Dichas actuaciones abarcan, con carácter general, aspectos como:

- Actividades de sensibilización en prevención de riesgos para escolares. Campaña escolar.
- Actividades de formación a docentes en seguridad y salud laboral.
- Elaboración y promoción de recursos didácticos de apoyo a los docentes para la enseñanza de la prevención.
- Talleres para padres y madres sobre riesgos en el hogar y primeros auxilios.

Hay que mencionar que en los Cursos Escolares 2020-2021 y 2021-2022, la Campaña Escolar “Aprende a crecer con seguridad” se ha adaptado a la situación de emergencia sanitaria, con el lema “Segurit@ contra el Coronavirus”. El objetivo durante este periodo ha sido el de colaborar, como Administración Pública, en la formación, información y concienciación del alumnado y profesorado de Educación Primaria en la lucha contra el COVID-19, como particular riesgo añadido. Todo ello como respuesta a la demanda del propio profesorado de tener profesionales de la prevención que les visiten y asesoren en esta materia.

Para ello, se incorporaron recursos didácticos y contenidos formativos relacionados con el COVID-19, que se añadieron a los contenidos habituales sobre prevención de accidentes relacionados con los riesgos eléctricos, cortes, quemaduras, intoxicaciones, etc. La metodología formativa a aplicar se adecuó al protocolo “RETORNO AL AULA. COVID 19”, adoptando las medidas de prevención y protección necesarias y empleando nueva información gráfica relativa al COVID-19 y las medidas de seguridad necesarias.

Durante la Estrategia se han visitado 566 colegios asistiendo 27.895 alumnos y alumnas a las actividades de este Programa.

- Acciones de sensibilización en prevención de riesgos laborales para estudiantes de formación profesional antes de su incorporación al periodo de prácticas en empresas

Alumnado y docentes han participado en un programa de sesiones de sensibilización en la importancia de la prevención de riesgos laborales y en conceptos básicos sobre los riesgos inherentes a la actividad profesional que desarrollarán en el futuro, y en la que se forman en la actualidad.

El objetivo principal es sensibilizar a estudiantes y docentes de diversas especialidades para que tomen conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores como el sistema educativo, por lo que a lo largo de las sesiones los técnicos de prevención de riesgos inciden en aspectos clave que hacen referencia a riesgos y medidas preventivas en su futura carrera profesional. La integración de la seguridad y la salud en el trabajo en las diferentes etapas del sistema educativo es una necesidad prioritaria para asentar una auténtica cultura preventiva y conseguir profesionales cuya formación, además de garantizar la calidad en el trabajo, les permita realizarlo con las máximas garantías de seguridad.

Se realiza por parte de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mediante seminarios de prevención de riesgos laborales en Institutos de Formación Profesional, tanto en las instalaciones de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales como en los propios Institutos.

Durante la ejecución de la Estrategia se han organizado 112 actividades de formación y sensibilización con la asistencia de 3.981 alumnos y alumnas de FP, que se pueden consultar en el ANEXO 1.2 de las “Memorias de actividades de Seguridad y Salud Laboral en Andalucía” en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/seguridad-salud/documentacion-seguridad-laboral/memorias-salud-laboral.html>

También hay que mencionar una iniciativa que se ha desarrollado conjuntamente por instituciones competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, como el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con la colaboración de la Consejería de Salud. Esta acción se ha llevado a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2018 en más de 90 centros de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma. Alumnos y profesores han participado en un programa de sesiones de sensibilización en la importancia de la prevención de riesgos laborales y en conceptos básicos sobre los riesgos inherentes a la actividad profesional que desarrollarán en el futuro, y en la que se forman en la actualidad.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 2.2 Elaborar contenidos formativos sobre seguridad y salud en el trabajo para su aplicación en el ámbito educativo.

Por parte del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la colaboración de la Universidad de Granada (Facultad Ciencias de la Educación) y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se elaboró en el año 2019 una nueva guía para el profesorado, “La seguridad y la salud como materia de enseñanza en la educación primaria”, de la cual se repartieron 300 ejemplares entre los Centros de Prevención de Riesgos Laborales para su distribución entre los docentes.

Adicionalmente, con el objetivo de mejorar la sensibilización en el alumnado de FP se ha creado un itinerario formativo en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla (ZONA PLAY&PREVENT).

También se ha llevado a cabo la digitalización de los siguientes materiales de la Campaña “Aprende a crecer con seguridad”:

- Cómic, Juego de la Oca y PAS

Se ha llevado a cabo, con la participación del Área de Formación, Información y Estadística del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, la revisión, actualización, digitalización y preparación en soporte compatible con PC y otros dispositivos de uso común (smartphone, tablet, etc.) de los materiales básicos de apoyo a la Campaña:

- Identificación de riesgos.
- Paneles de riesgos/toma de decisiones.
- Cómic.
- Juego de la Oca.
- Díptico PAS.

Son materiales y recursos en soporte digital que se pueden utilizar por parte del técnico o sanitario que desarrolla la actividad formativa, bien en la campaña o para cualquier otro evento que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales organice (Día de la Seguridad y Salud, Segurito empresarial, jornadas de puertas abiertas, colaboraciones con centros escolares, Ferias, etc.) en cualquier ámbito (escolar o de sensibilización social) que alcance la fuerte demanda que en materia de seguridad y salud exige la sociedad. Los contenidos son dinámicos (imágenes, animaciones, videos, etc.).

Esta mejora sustancial en los recursos materiales de la campaña ha exigido la adecuación del aula móvil con los medios tecnológicos imprescindibles para el buen funcionamiento de dichos materiales interactivos.

- Juego de escape online para niños de 8-10 años (tercero y cuarto de primaria): La desaparición de Segurito

El diseño de esta actividad se ha realizado por parte de Lorena Espadero Márquez y Lola García Pérez, personal del Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla.

Con este juego se persigue aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías y herramientas digitales para facilitar el aprendizaje y el recuerdo de conceptos básicos de la prevención de riesgos. Es indispensable fomentar desde edades tempranas la cultura preventiva a los más pequeños y que el alumnado

sea capaz de identificar los riesgos que se generan a su alrededor con mayor facilidad, teniendo los conocimientos adecuados para saber evitarlos.

Se ha usado una metodología basada en la gamificación (uso de técnicas y dinámicas de juego y ocio con el objetivo de fomentar la motivación en el aprendizaje y conseguir mejores resultados), ya que con este tipo de método se puede transmitir información de forma breve y muy amena, facilitando el aprendizaje a la vez que se trabajan otra serie de destrezas como la memoria, la agilidad mental, la creatividad, la precisión y la atención. Además, permite conseguir llegar a un gran número de destinatarios si aumentar el esfuerzo o la inversión necesaria.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 2.3 Promover el uso de recursos específicos de prevención de riesgos laborales en los diversos niveles educativos e impulsar la formación en prevención de riesgos laborales en las enseñanzas superiores y la formación profesional.

La actividad en esta línea de actuación ha sido nula, ya que el impulso al tratamiento de la prevención de riesgos laborales en determinados niveles educativos se ha centrado en la puesta a disposición de contenidos formativos en esta materia que puedan ser utilizados en la enseñanza obligatoria, aspecto al que se dirige concretamente la línea de actuación IV.2.2. Adicionalmente, se ha complementado la formación en FP mediante el desarrollo de sesiones impartidas por personal de los Centros de Prevención, que están a su vez recogidas en el ámbito de la línea de actuación IV.2.1. Finalmente, actuar impulsando la formación en PRL dentro de las enseñanzas superiores tiene una evidente dificultad, debido al marco competencial existente en los estudios universitarios.

En consecuencia, parece razonable no incluir una línea de actuación con este diseño en futuros instrumentos de planificación si se mantienen las mencionadas líneas de actuación IV.2.1 y IV.2.2.

LÍNEA DE ACTUACIÓN IV. 2.4 Impulsar el tratamiento de la seguridad y salud en el trabajo en la formación inicial y permanente del profesorado.

Esta línea de actuación no ha registrado actividad en el período de aplicación de la Estrategia, ya que cuenta también con evidentes dificultades de implantación que hacen muy difícil su inclusión en un próximo instrumento de planificación.

4. Resultados y conclusiones

En este apartado se recoge la información relacionada con la ejecución y eficacia de los planes y el grado en que éstos han desarrollado las líneas de actuación previstas en la Estrategia.

Anteriormente se han descrito, de forma resumida, las principales actuaciones que se han desarrollado como parte de las distintas líneas de actuación. Teniendo en cuenta esta información, en el punto segundo de este apartado se recoge el grado de ejecución de cada línea de actuación, en función de los porcentajes de

ejecución alcanzados por las distintas acciones que las componen. Este tipo de indicador de realización forma parte del sistema de indicadores aprobado para la Estrategia, que pretende estimar en qué medida se han conseguido implementar sus planes además de hacer un análisis de los resultados y de su posible impacto, según se especifica en el primer punto de este apartado.

Los puntos tercero y cuarto profundizan en otras tipologías de indicadores, ofreciendo una visión de conjunto y a distintos niveles del cumplimiento de la planificación y de sus efectos. En el caso de los indicadores de impacto esta información se complementa con algunos datos de tipo cualitativo que permiten disponer de un balance preliminar para la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

4.1 Sistema de indicadores de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023

El sistema de indicadores a considerar se aprobó por parte del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales con posterioridad a la formulación de la EASST, de acuerdo con las premisas indicadas en su apartado 7º. En él se distinguen 3 niveles de indicadores atendiendo a su ámbito y a su significado, que se exponen a continuación.

1. INDICADORES DE REALIZACIÓN

Los indicadores de realización son aquellos que describen o miden el desarrollo de las acciones que conforman cada Plan. Permiten valorar el progreso en la ejecución de las mismas y se generan durante el desarrollo de las actividades como un elemento más de las medidas, para lo cual deben incorporarse a los sistemas de información y los protocolos de trabajo que se siguen en cada centro directivo (DG, IAPRL y CPRL).

Los indicadores de realización se recogen en la ficha de seguimiento con que cuenta cada una de las acciones del Plan, siendo indispensable incluir entre ellos el nivel de ejecución que alcanza la acción. Para valorar este parámetro se desglosan las acciones en actividades, cada una de las cuales componen una parte o hito de la medida y llevan asociado un porcentaje de ejecución del total. En esta ponderación debe tenerse en cuenta la carga de trabajo que conlleva la ejecución de cada actividad en global, incluyendo a los CPRL, y no teniendo en cuenta exclusivamente la carga de trabajo generada en los servicios centrales desde los que se coordina su diseño y ejecución.

Por último, también dentro de este tipo de indicadores, se especificarán de forma agregada (por objetivo y a nivel global) el n.º de acciones iniciadas y finalizadas, así como el presupuesto comprometido y ejecutado para llevar a cabo dichas acciones.

2. INDICADORES DE RESULTADO

Este tipo de indicadores mide los efectos que a corto plazo provocan las acciones que componen el Plan. Agrupan los resultados asociados a todas las acciones, aplicándose por tanto al Plan en su conjunto, si bien algunos de ellos por su sentido aportan información exclusivamente sobre alguno de los cuatro Objetivos Generales en que se estructura la Estrategia y puede ser utilizado para evaluar los resultados que se consiguen concretamente en él.

Se ha adoptado la siguiente batería de indicadores de resultado:

- R1. N.º de empresas objeto de actuaciones comprobatorias y de asesoramiento
- R2. N.º de visitas realizadas en actuaciones comprobatorias y de asesoramiento en empresas
- R3. N.º de campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de SST
- R4. N.º de estudios elaborados en materia de PRL
- R5. N.º de acciones que implantan medidas concretas de perspectiva de género en PRL
- R6. N.º de pymes y personas trabajadoras autónomas beneficiarias de incentivos
- R7. N.º de empresas, personas trabajadoras autónomas, organismos e instituciones sobre las que se ha actuado en campañas o programas de información o sensibilización
- R8. N.º de guías y recursos divulgativos elaborados, y n.º de ejemplares distribuidos
- R9. N.º de accesos en redes sociales / visitas y consultas a páginas web que divulgan contenidos relacionados con la EASST
- R10. N.º de cursos de formación en PRL impartidos
- R11. N.º de participantes en los cursos de formación en PRL impartidos
- R12. N.º de jornadas informativas o de sensibilización en SST celebradas
- R13. N.º de participantes en las jornadas informativas o de sensibilización en SST
- R14. N.º de iniciativas implantadas para mejorar el sistema de SST en Andalucía
- R15. Grado de satisfacción de destinatarios/as y participantes en las iniciativas de promoción y asesoramiento

3. INDICADORES DE IMPACTO

Con los indicadores de impacto se pretenden medir los efectos de la acción pública, ya sea de forma directa o inducida, a medio o largo plazo. Son por tanto una referencia para valorar el impacto que ha supuesto la ejecución de los Planes que desarrollan la EASST 2017-2022 y se emplearán en sus evaluaciones intermedias y final.

Se ha adoptado la siguiente batería de indicadores de impacto:

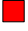


- I1. Porcentaje de reducción del índice de incidencia en Andalucía / Porcentaje de reducción del índice de incidencia nacional
- I2. Variación del índice de incidencia de enfermedades profesionales en Andalucía respecto a su índice normalizado

- 13. Porcentaje de empresas que subsanan los requerimientos formulados
- 14. Porcentaje de empresas donde la motivación para ejecutar acciones preventivas es garantizar la seguridad, conseguir buen clima o responder a la participación de las personas trabajadoras o sus representantes.
- 15. Porcentaje de empresas, personas trabajadoras autónomas y representantes de las personas trabajadoras que reciben alguna iniciativa de la EASST y consideran que puede mejorar su situación preventiva

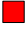


4.2 Grado de ejecución alcanzado por línea de actuación en cada objetivo

El análisis que se efectúa en este punto se basa en los índices de realización que han tenido cada una de las 282 acciones planificadas como desarrollo de la Estrategia. Las acciones se agrupan por líneas de actuación, ejes y objetivos, a los que igualmente se les asocia un grado de ejecución.

Para facilitar su interpretación de forma sencilla, se ha utilizado el siguiente código de colores:

-  Ejecución inferior al 40%
-  Ejecución comprendida entre el 40% y el 75%
-  Ejecución superior al 75%

Este código de colores se ha hecho extensivo también a la planificación de acciones en cada línea de actuación, con objeto de valorar en qué grado se han considerado viables o prioritarias a la hora de planificar, aspecto en el que se incide dentro del punto 5º, “Conclusiones”:

-  Menos de 3 acciones programadas entre los 3 planes de actuación
-  Entre 3 y 6 acciones programadas entre los 3 planes de actuación
-  Más de 6 acciones programadas entre los 3 planes de actuación

OBJETIVO I: Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.				
EJE 1. Diseñar y poner en marcha actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
I.1.1	Asegurar que las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas cumplen con la normativa aplicable, promoviendo su mejora	15	1.224.263,64	87,00 %
I.1.2	Potenciar la información y el asesoramiento eficaz de la Administración pública andaluza (Centros de prevención, Dirección General, IAPRL) acerca de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral	18	293.713,64	75,11 %
I.1.3	Incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes y autónomos	6	15.897.443,24	100,00 %
I.1.4	Realizar actuaciones específicas sobre factores de riesgo de interés, con especial atención, entre otros, a los riesgos psicosociales y a la pérdida de capacidades por el envejecimiento	1	0,00	70,00 %
I.1.5	Desarrollar actuaciones específicas sobre enfermedades profesionales y patologías prevalentes, con especial atención, entre otros, a los trastornos musculoesqueléticos y el cáncer de origen laboral	7	9.273,29	89,29 %
I.1.6	Implantar iniciativas destinadas a la prevención de las patologías no traumáticas	2	0,00	70,00 %
I.1.7	Desarrollar actuaciones para promover la seguridad vial en el ámbito laboral	6	0,00	58,33 %
I.1.8	Realizar acciones de choque en actividades y empresas donde la evolución de la siniestralidad laboral sea desfavorable	6	4.102,40	100,00 %
TOTAL Eje 1 Objetivo I		61	17.428.796,21	82,65 %
EJE 2. Fomentar programas participativos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
I.2.1	Promover la investigación de los accidentes ocurridos y su posterior análisis para la mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad y salud laboral	2	0,00	90,00 %
I.2.2	Promover programas participativos para la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas	1	16.078,48	100,00 %
I.2.3	Promover hábitos saludables en las empresas andaluzas	0	0,00	--
TOTAL Eje 2 Objetivo I		3	16.078,48	93,33 %
TOTAL OBJETIVO I		64	17.444.874,69	83,16 %

OBJETIVO II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.				
EJE 1. Fortalecer la cultura preventiva reforzando el compromiso tanto de los representantes de los trabajadores como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
II.1.1	Sensibilizar al empresariado y a las personas trabajadoras hacia la prevención de riesgos laborales. Impulsar la prevención como objetivo estratégico para la empresa	3	8.286,00	5,00 %
II.1.2	Fomentar la investigación en cultura preventiva.	5	860.242,31	98,90 %
II.1.3	Recopilar buenas prácticas en cultura preventiva y ponerlas a disposición de las empresas andaluzas	4	58.349,00	63,00 %
II.1.4	Promover la transferencia de buenas prácticas en compromiso, dinamización y aprendizaje, utilizando empresas tractoras	2	122.694,00	50,00 %
II.1.5	Mejorar la cultura preventiva mediante programas en sectores específicos	1	21.659,00	100,00 %
II.1.6	Impulsar los mecanismos de representación y participación en materia preventiva	2	5.000,00	85,00 %
TOTAL Eje 1 Objetivo II		17	1.076.230,31	66,56 %
EJE 2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
II.2.1	Sensibilización y formación en prevención de riesgos laborales con enfoque de género	3	36.000,00	46,67 %
II.2.2	Recopilar y promover la transferencia de buenas prácticas en seguridad y salud laboral desde la perspectiva de género	0	0,00	--
II.2.3	Impulsar el enfoque de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales	0	0,00	--
TOTAL Eje 2 Objetivo II		3	36.000,00	46,67 %
EJE 3. Asesorar a las empresas para la mejora de su gestión preventiva.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
II.3.1	Potenciar el asesoramiento de la Administración pública andaluza (Centros de prevención, Dirección General, IAPRL) sobre la gestión preventiva en la empresa	4	0,00	100,00 %
II.3.2	Poner en marcha un programa de formación dirigido al empresariado, delegados de prevención, trabajadores designados, autónomos y profesionales relacionados con la PRL, con especial atención a la Pyme y a la perspectiva de género	7	1.925.849,10	77,33 %
TOTAL Eje 3 Objetivo II		11	1.925.849,10	85,57 %

EJE 4. Mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención y especialmente la vigilancia de la salud.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
II.4.1	Analizar la actividad de los servicios de prevención, promoviendo la mejora de sus actuaciones.	4	0,00	75,00 %
II.4.2	Impulsar programas de formación dirigidos a los profesionales de la vigilancia de la salud	3	6.150,00	70,00 %
II.4.3	Promover programas de detección de enfermedades profesionales	4	0,00	95,00 %
II.4.4	Facilitar una mayor capacitación de los técnicos de prevención	3	800,00	100,00 %
TOTAL Eje 4 Objetivo II		14	6.950,00	85,00 %
EJE 5. Impulsar la mejora de la gestión preventiva en la pequeña y mediana empresa.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
II.5.1	Mejorar el conocimiento disponible acerca de la realidad de la Pyme y su incidencia en la gestión de la prevención	3	74.200,00	56,67 %
II.5.2	Promover actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico específicamente diseñadas para la Pyme, fomentando la adopción de buenas prácticas en prevención	2	30.000,00	80,00 %
II.5.3	Incentivar la inversión en prevención en la Pyme	3	571.570,00	100,00 %
II.5.4	Facilitar la aplicación de la legislación preventiva en las empresas, especialmente para las microempresas y autónomos	2	0,00	27,50 %
TOTAL Eje 5 Objetivo II		10	675.770,00	68,50 %
EJE 6. Mejorar la gestión preventiva en la Junta de Andalucía, promoviendo su mejora en otras administraciones.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
II.6.1	Promover acciones para la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la perspectiva de género	12	0,00	92,92 %
II.6.2	Promover la elaboración y aplicación de instrumentos de organización y coordinación técnica (protocolos, guías, manuales..) para facilitar la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía	7	0,00	50,00 %
II.6.3	Aprobar las disposiciones normativas que permitan la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía	8	0,00	66,25 %
II.6.4	Promover mejoras en la gestión preventiva de otras administraciones	2	0,00	50,00 %
TOTAL Eje 6 Objetivo II		29	0,00	72,24 %
TOTAL OBJETIVO II		84	1.112.230,31	73,60 %

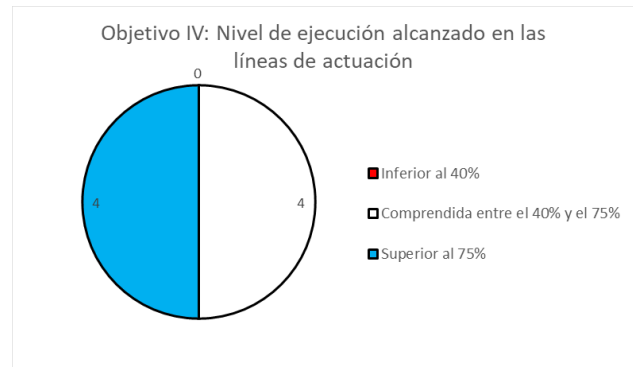
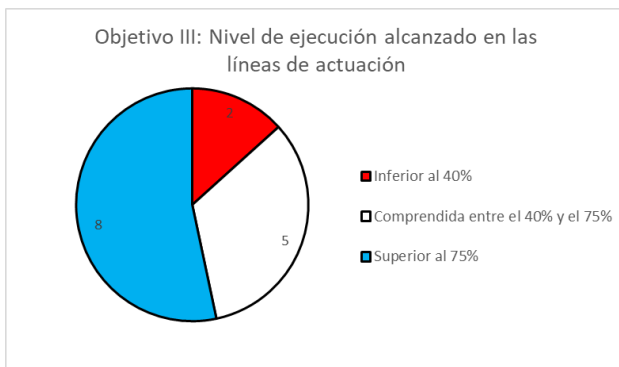
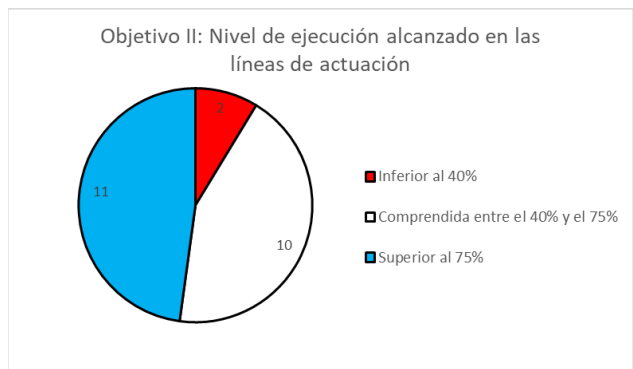
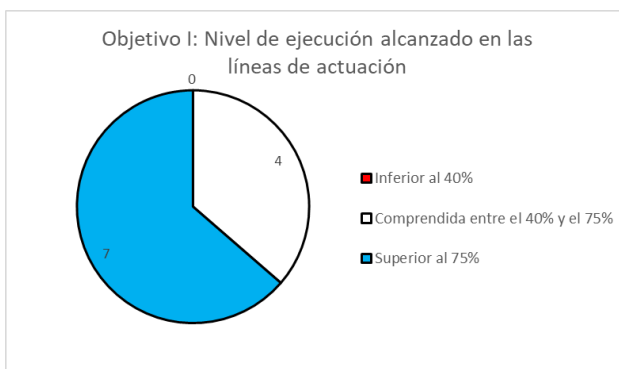
OBJETIVO III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.				
EJE 1. Fortalecer y potenciar la participación de los interlocutores sociales y mejorar la eficacia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
III.1.1	Fortalecer la participación en la política de seguridad y salud laboral de los interlocutores sociales, potenciando el diálogo social y las funciones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en este ámbito	3	0,00	23,33 %
III.1.2	Mejorar la eficacia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales	5	3.401.085,02	73,12 %
III.1.3	Reforzar el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la agenda política andaluza, optimizando los canales de participación institucional habilitados en este ámbito	2	0,00	85,00 %
III.1.4	Potenciar, a través de la negociación colectiva, la implicación y el compromiso de personas trabajadoras y empresas en la prevención efectiva de los riesgos laborales	0	0,00	0,00 %
TOTAL Eje 1 Objetivo III		10	3.401.085,02	60,56 %
EJE 2. Mejorar e impulsar los sistemas de información, la investigación y su transferencia a las empresas.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
III.2.1	Racionalizar los sistemas de información existentes facilitando su integración y la explotación de los datos disponibles	5	0,00	90,00 %
III.2.2	Promover el funcionamiento de la Red de investigación formada por los Laboratorios Observatorios adscritos al IAPRL en colaboración con las Universidades Andaluzas	4	220.312,50	84,38 %
III.2.3	Impulsar la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen	18	233.488,48	76,39 %
III.2.4	Continuar con la elaboración de las Encuestas andaluzas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva	3	17.742,23	33,33 %
III.2.5	Elaborar información periódica sobre las condiciones de trabajo con incidencia en la seguridad y salud laboral, la siniestralidad laboral y las actividades realizadas en materia preventiva, aplicando la perspectiva de género	5	0,00	58,00 %
III.2.6	Promover la generación de conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo y potenciar su difusión y accesibilidad	13	30.000,00	97,69 %
III.2.7	Promocionar espacios y foros para la transferencia de información, experiencias y conocimiento especializado en prevención de riesgos laborales.	4	30.000,00	57,50 %
TOTAL Eje 2 Objetivo III		52	531.543,21	77,93 %

EJE 3. Asesorar a las empresas para la mejora de su gestión preventiva.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
III.3.1	Avanzar en la coordinación entre la Administración Laboral y la Administración Sanitaria.	8	0,00	76,25 %
III.3.2	Potenciar la coordinación y la cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la adopción de objetivos, criterios y ámbitos de actuación	9	0,00	76,67 %
III.3.3	Desarrollar actividades de colaboración intraadministrativa, con otras Administraciones y con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	10	0,00	93,50 %
III.3.4	Promover la mejora de la formación científico - técnica de los agentes que conforman el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía (organizaciones empresariales y sindicales más representativas, organismos científico - técnicos, órganos de asesoramiento en prevención de riesgos laborales y mutuas colaboradoras de la Seguridad Social)	2	0,00	40,00 %
TOTAL Eje 3 Objetivo III		29	0,00	79,83 %
TOTAL OBJETIVO III		91	3.932.628,23	76,63 %

OBJETIVO IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.				
EJE 1. Sensibilizar a la sociedad andaluza sobre la importancia de la cultura preventiva.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
IV.1.1	Promover la formación y sensibilización social: seguridad y salud laboral, valor de la prevención, la prevención como inversión social y laboral, cambios de actitudes (de la cultura del riesgo a la cultura de la prevención)	17	42.220,34	65,06 %
IV.1.2	Potenciar el Pabellón de la Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias	4	601.799,00	100,00 %
IV.1.3	Desarrollar un canal eficaz de información y asesoramiento a la ciudadanía	5	0,00	100,00 %
IV.1.4	Llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización a través de medios de comunicación y redes sociales	8	161.000,00	72,50 %
TOTAL Eje 1 Objetivo IV		34	805.019,34	76,06 %
EJE 2. Mejorar e impulsar los sistemas de información, la investigación y su transferencia a las empresas.				
Línea actuación	Enunciado Línea de Actuación	Nº de acciones EASST	Presupuesto ejecutado / concedido (€)	% Ejecución
IV.2.1	Desarrollar acciones de sensibilización sobre prevención de riesgos en el entorno educativo	6	93.193,53	96,67 %
IV.2.2	Elaborar contenidos formativos sobre seguridad y salud en el trabajo para su aplicación en el ámbito educativo	3	56.089,00	83,33 %
IV.2.3	Promover el uso de recursos específicos de prevención de riesgos laborales en los diversos niveles educativos e impulsar la formación en prevención de riesgos laborales en las enseñanzas superiores y la formación profesional	0	0,00	--
IV.2.4	Impulsar el tratamiento de la seguridad y salud en el trabajo en la formación inicial y permanente del profesorado	0	0,00	--
TOTAL Eje 2 Objetivo IV		9	149.282,53	92,22 %
TOTAL OBJETIVO IV		43	954.301,87	79,44 %

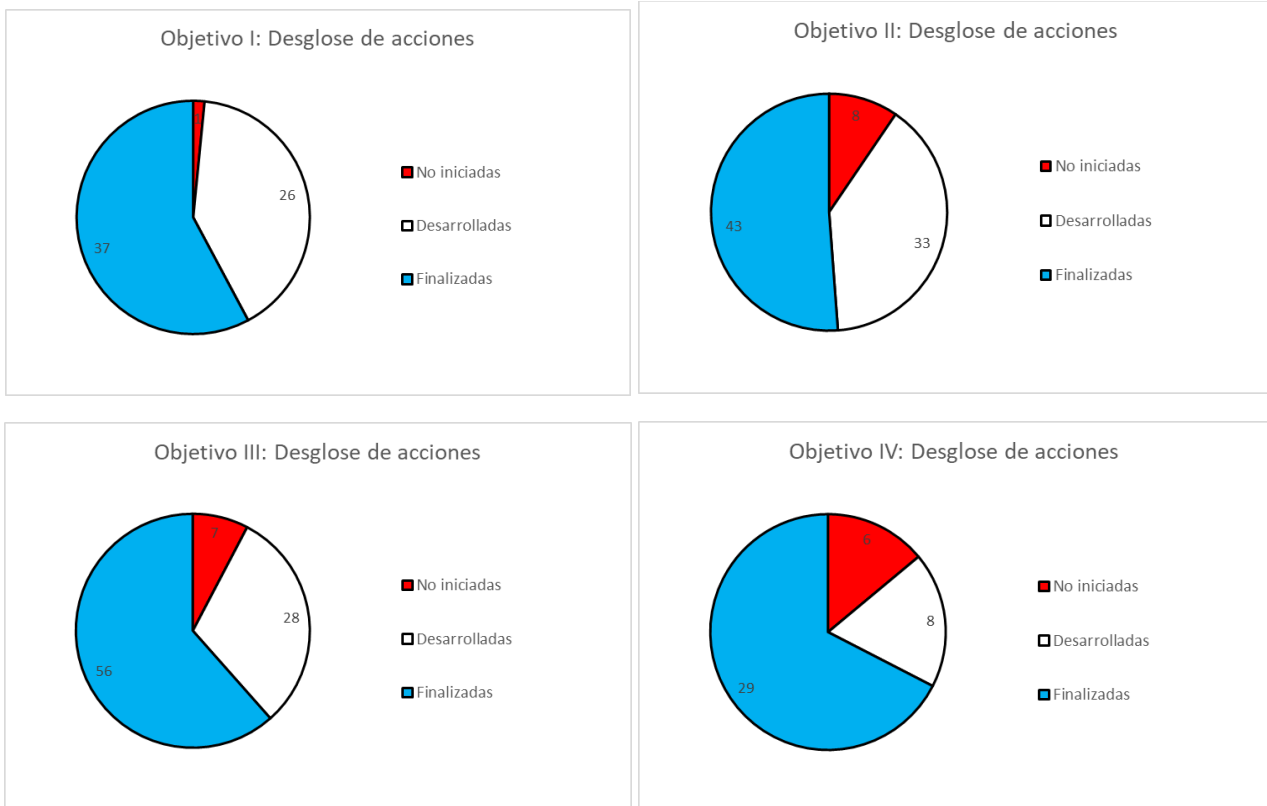
Como ya se ha señalado, en el listado de acciones el color rojo indica un defecto ya sea de acciones programadas (comuna “N.º de acciones EASST”) o bien de ejecución en las acciones previstas (columna “% Ejecución”), mientras que el color azul es indicativo de una actividad destacable, bien a la hora de planificar o bien en términos de ejecución.

Contemplando las 57 líneas de actuación, se tendría el siguiente desglose de ejecución:



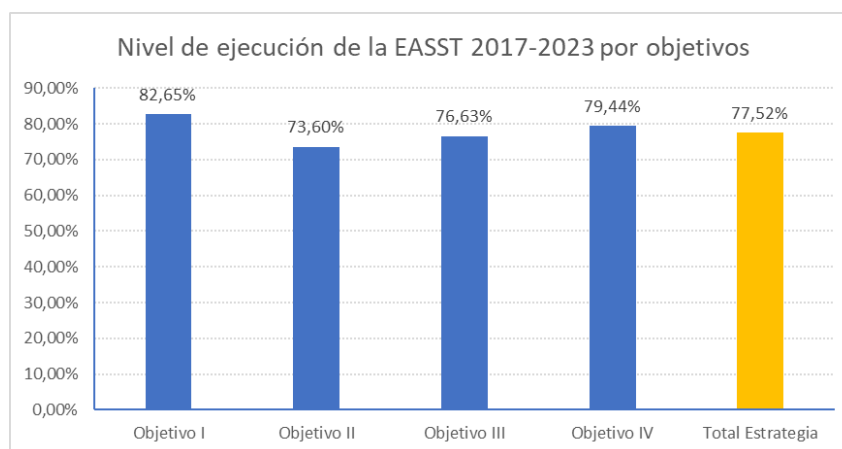
Puede observarse que el objetivo I alcanza resultados muy destacados en la mayor parte de sus líneas y que el objetivo III es el que presenta resultados más desiguales, pero en términos generales la ejecución puede considerarse razonable dentro de cada objetivo.

En cuanto a las acciones no iniciadas y las finalizadas en su totalidad, parámetros que también se contemplan en el sistema de indicadores de realización de la Estrategia, se tiene lo siguiente:



El objetivo que presenta una mayor disparidad en este caso es el 4º, con 6 acciones no iniciadas (un 13,95% del total) y 29 acciones llevadas a término (un 67,44% del total). Para la Estrategia en global, el 7,80% de las acciones programadas no se iniciaron, mientras que el 58,51% de las acciones se completaron en su totalidad, hecho que es necesario destacar. El resto de acciones se desarrollaron sin llegar a completarse.

Para la Estrategia en su conjunto³ se tendrían los siguientes indicadores de ejecución:



³ En este análisis se otorga la misma ponderación a cada una de las 282 acciones planificadas en la Estrategia, por lo que el peso de cada objetivo en la ponderación global es proporcional al número de acciones planificadas en él.

En primer lugar, hay que destacar el alto grado de ejecución de las acciones a nivel global (77,52%), que se mantiene relativamente homogéneo en los cuatro Objetivos en los que se divide la Estrategia. Así, para el Objetivo I “*Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía*” se ha alcanzado un 82,65%, para el Objetivo II “*Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas*” un 73,60%, y para el Objetivo III “*Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía*” el nivel de ejecución se ha situado en el 76,63%. Finalmente, para el Objetivo IV “*Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza*” se ha alcanzado un porcentaje de ejecución del 79,44%. Hay que poner en valor igualmente que la consecución de estos niveles de desarrollo se ha compatibilizado con el diseño e implantación de un Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía durante el segundo semestre de 2023, cuyos resultados no son objeto de este informe de evaluación final.

Por otro lado, desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, el desarrollo de la Estrategia ha tenido un coste estimado, excluidos gastos generales y de recursos humanos, de 26.028.854,20 euros (VEINTISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS). El 67,02% de este importe ha ido dirigido a acciones desarrolladas en el Objetivo I “*Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía*”, y el 14,29% se ha ejecutado en el Objetivo II “*Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas*”. Dentro del Objetivo III “*Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía*”, las acciones han consumido el 15,02% del presupuesto ejecutado y el Objetivo IV “*Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza*” el 3,66% restante.

En el cuadro que sigue se recogen las principales cifras correspondientes a la ejecución presupuestaria de la Estrategia.

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2023

	Objetivo n.º	Nº medidas	Importe concedido (€) o ejecutado (€)	
I PLAN 2017 - 2018	OBJETIVO I	21	2.636.271,31	
	OBJETIVO II	32	988.485,00	
	OBJETIVO III	29	408.845,98	
	OBJETIVO IV	14	221.844,87	
	TOTAL I PA	96	4.255.447,16	
	Objetivo n.º	Nº medidas	Importe concedido (€)	Importe ejecutado (€)
III PLAN 2019 - 2021	OBJETIVO I	21	6.887.483,23	590.732,43
	OBJETIVO II	30	878.791,10	100.200,00
	OBJETIVO III	30	131.125,00	1.614.035,65
	OBJETIVO IV	14	0,00	606.107,00
	TOTAL II PA	95	7.897.399,33	2.911.075,08
			10.808.474,41	
	Objetivo n.º	Nº medidas	Importe concedido (€)	Importe ejecutado (€)
III PLAN 2022 - 2023	OBJETIVO I	22	6.883.487,72	446.900,00
	OBJETIVO II	22	1.534.829,31	217.694,00
	OBJETIVO III	32	132.187,50	1.624.534,10
	OBJETIVO IV	15	0,00	125.300,00
	TOTAL III PA	91	8.550.504,53	2.414.428,10
			10.964.932,63	
	Objetivo n.º	Nº medidas	Importe concedido (€) o ejecutado (€)	
I, II Y III PLANES 2017-2023	OBJETIVO I	64	17.444.874,69	
	OBJETIVO II	84	3.719.999,41	
	OBJETIVO III	91	3.910.728,23	
	OBJETIVO IV	43	953.251,87	
	TOTAL EASST	282	26.028.854,20	

4.3 Indicadores de resultado obtenidos

Ya a nivel de indicadores de resultado, respecto al primero de ellos, R1 “N.º de empresas objeto de actuaciones comprobatorias y de asesoramiento”, hay que destacar las acciones desarrolladas en 16.428 empresas como parte de las acciones planificadas en el Objetivo I “Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía”. Esta actividad, según constata el indicador R2 “N.º de visitas realizadas en actuaciones comprobatorias y de asesoramiento en empresas”, ha supuesto realizar 34.768 visitas a empresas.

Por otro lado, se han implementado un total de 68 campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de SST (R3), y se han elaborado 111 estudios en materia de PRL (R4). Cabe destacar también que en 17 acciones se han implantado medidas concretas de perspectiva de género en PRL (R5).

En cuanto al número de pymes y personas trabajadoras autónomas beneficiarias de incentivos (R6), se tiene un total de 1.622 pymes. Asimismo, en un total de 1.331 empresas se ha actuado en el marco de campañas o programas de información o sensibilización (R7).

Otro de los aspectos en los que se ha hecho un esfuerzo destacado es en la elaboración de materiales divulgativos. Así, se han elaborados 95 guías y recursos (R8.1). El número total de recursos distribuidos, casi todos mediante medios electrónicos, ha sido de 218.500 (R8.2).

El análisis del tráfico en la red vinculado a la divulgación de contenidos propios de la EASST a través de la web y las redes sociales revela que se produjeron 388.062 accesos, visitas y consultas (indicador R9).

Otro ámbito en el que se ha invertido un gran esfuerzo ha sido el formativo. Se han impartido un total de 783 cursos de formación en PRL (R10). El número de asistentes es reseñable, con un total de 23.312 participantes en ellos (R11).

Respecto a las jornadas informativas o de sensibilización en SST celebradas, con una destacada implicación de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, indicar que tuvieron lugar 1.641 (R12) con un total de 68.998 participantes (R13).

Finalmente, se implantaron 38 iniciativas para mejorar el sistema de SST en Andalucía (indicador R14).

A continuación se recogen estos indicadores de resultado de manera desglosada.

	INDICADORES DE RESULTADO							
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8.1
TOTAL I PLAN	2.727	5.348	14	16	0	240	0	19
TOTAL II PLAN	8.140	17.809	14	37	0	694	300	43
TOTAL III PLAN	5.561	11.611	40	58	17	688	1.031	33
GLOBAL EASST	16.428	34.768	68	111	17	1.622	1.331	95

	INDICADORES DE RESULTADO							
	R8.2	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15
TOTAL I PLAN	12.000	15.384	151	2.217	421	15.374	15	0
TOTAL II PLAN	7.000	55.566	438	18.498	343	17.697	11	-
TOTAL III PLAN	199.500	317.112	194	2.597	877	35.927	12	-
GLOBAL EASST	218.500	388.062	783	23.312	1.641	68.998	38	0

LEYENDA DE INDICADORES DE RESULTADO
R1. N.º de empresas objeto de actuaciones comprobatorias y de asesoramiento
R2. N.º de visitas realizadas en actuaciones comprobatorias y de asesoramiento en empresas
R3. N.º de campañas y programas de asesoramiento, divulgación o sensibilización en materia de SST
R4. N.º de estudios elaborados en materia de PRL
R5. N.º de acciones que implantan medidas concretas de perspectiva de género en PRL (*)
R6. N.º de pymes y personas trabajadoras autónomas beneficiarias de incentivos
R7. N.º de empresas, personas trabajadoras autónomas, organismos e instituciones sobre las que se ha actuado en campañas o programas de información o sensibilización
R8.1. N.º de guías y recursos divulgativos elaborados
R8.2. N.º de ejemplares distribuidos
R9. N.º de accesos en redes sociales / visitas y consultas a páginas web que divulgan contenidos relacionados con la EASST
R10. N.º de cursos de formación en PRL impartidos
R11. N.º de participantes en los cursos de formación en PRL impartidos
R12. N.º de jornadas informativas o de sensibilización en SST celebradas
R13. N.º de participantes en las jornadas informativas o de sensibilización en SST
R14. N.º de iniciativas implantadas para mejorar el sistema de SST en Andalucía
R.15. Grado de satisfacción de destinatarios/as y participantes en las iniciativas de promoción y asesoramiento (%)

4.4 Indicadores de impacto disponibles

- I1. Porcentaje de reducción del índice de incidencia en Andalucía / Porcentaje de reducción del índice de incidencia nacional

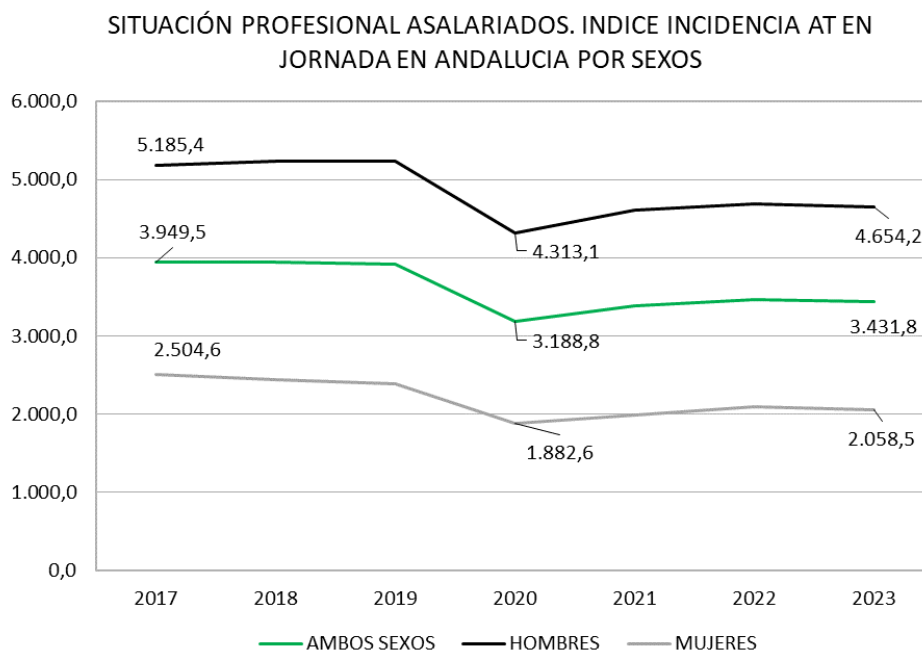
La evolución de la siniestralidad laboral en términos de accidentabilidad es un parámetro que mide indirectamente la repercusión de la Estrategia, sin que exista una correspondencia exacta entre la mejora

conseguida sobre las condiciones de seguridad y salud laboral y la reducción de las cifras de accidentes. No obstante, constituye un parámetro ineludible para estimar el impacto de las políticas públicas en este ámbito.

A lo largo del período de vigencia de la EASTT 2017-2023 se han producido algunos cambios metodológicos y normativos que tienen influencia en el cálculo de este indicador. Así, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, que estableció la cobertura obligatoria de las contingencias profesionales para todas las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (antes de carácter voluntario) supuso la inclusión desde el 1 de enero de 2019 de todas las personas trabajadoras por cuenta propia en las estadísticas de siniestralidad laboral. Este hecho ha determinado una ruptura en la serie histórica de aquellos índices en los que participe este colectivo, impidiendo comparar directamente sus valores antes y después del año 2019. En consecuencia, el índice de incidencia⁴ que se manejará en este apartado es el correspondiente a las personas trabajadoras por cuenta ajena, para el que no se ha producido ninguna modificación que afecte a la comparativa entre el año 2017 y el año 2023⁵.

Por otro lado, el concepto de accidente mortal se modificó en el año 2018, considerándose desde entonces como accidente de trabajo mortal el que ocasiona la muerte del trabajador accidentado en el plazo de un año desde que se produce, y ampliándose en consecuencia su definición respecto a la vigente hasta el año 2017.

Hechas estas precisiones, se muestra a continuación la evolución seguida en Andalucía por el índice de incidencia para personas asalariadas por sexos en el período 2017-2023.



4 Este parámetro relaciona, con carácter general, el total de accidentes en jornada de trabajo con baja con la media anual de las personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social en aquellos regímenes que tienen cubierta de forma específica la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional. En este caso se particulariza para un colectivo concreto.

5 Se utiliza como referencia en la comparación el año 2017 y no el año 2016 porque la aprobación de la Estrategia se efectúa el 14 de noviembre de 2017 y la aplicación del I Plan de Actuación comienza posteriormente.

Se observa un claro descenso de este parámetro en el año 2020, provocado por las restricciones asociadas a la pandemia y posteriormente una estabilización en valores muy inferiores a los iniciales, con descensos superiores al 10% en el caso de los hombres y al 17% en el caso de las mujeres.

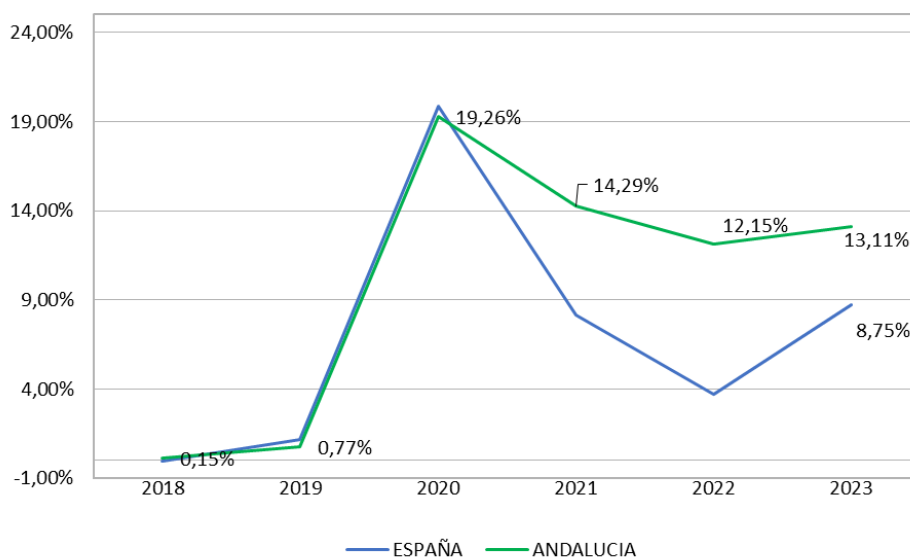
A continuación se compara la evolución del índice de incidencia en Andalucía con el registrado a nivel nacional.



La evolución de ambas gráficas es muy parecida, si bien se aprecia una tendencia a la baja del índice en términos nacionales durante 2023 que no es tan clara en Andalucía. En cualquier caso, es evidente la convergencia de los valores andaluces con los nacionales analizando las cifras de 2023 y de 2017.

Los porcentajes de reducción del índice de incidencia en Andalucía y a nivel nacional se representan en el siguiente gráfico, en el que se pueden distinguir mayores reducciones en el ámbito de Andalucía que a nivel estatal. La tasa *Porcentaje de reducción del índice de incidencia en Andalucía / Porcentaje de reducción del índice de incidencia nacional* evoluciona en el período de vigencia de la EASST hasta un valor de 1,4983. Esto significa que la reducción del índice de incidencia en jornada para este colectivo en Andalucía ha sido un 49,83% superior que para el conjunto de España.

SITUACIÓN PROFESIONAL ASALARIADOS. PORCENTAJE DE REDUCCION DEL INDICE DE INCIDENCIA RESPECTO A 2017



Tras una tendencia muy similar en el período 2018 – 2020, la reducción conseguida en Andalucía en el período 2021-2023 es más estable y representativa que a nivel nacional. En concreto, el índice de incidencia para el colectivo de personas asalariadas se ha reducido en un 13,11%, mientras que en España la reducción se ha situado en el 8,75%. Vistas ambas tendencias puede pensarse en un factor diferenciador, en cuyo análisis habría que profundizar⁶, y que coincide en el tiempo con el tramo final de aplicación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023. En cualquier caso, los datos muestran a este nivel una evolución bastante positiva que presenta lecturas más complejas cuando se consideran las tipologías de accidentes en función de su gravedad.

- I2. Variación del índice de incidencia de enfermedades profesionales en Andalucía respecto a su índice normalizado

La EASST identificaba como una debilidad del sistema de seguridad y salud de Andalucía el bajo nivel de declaración de enfermedades profesionales en relación al resto de Comunidades Autónomas del territorio nacional, lo cual supone una problemática en diferentes campos de la prevención de riesgos laborales que resulta difícil de cuantificar, a pesar de las actuaciones que ya se venían realizando encaminadas al afloramiento de las enfermedades profesionales, por lo que suponía uno de los retos a abordar en el desarrollo de la Estrategia.

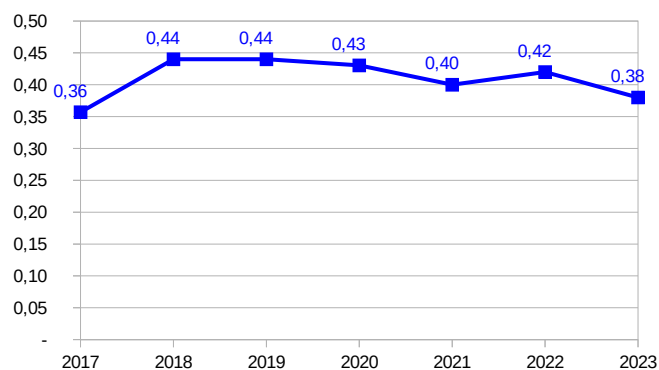
Con objeto de valorar el impacto de las actuaciones que se han venido programando en los sucesivos planes de acción para abordar dichos retos, la EASST definió el indicador "I2. Variación del índice de incidencia de enfermedades profesionales en Andalucía respecto a su índice normalizado", el cual compara el índice de

⁶ En el diagnóstico de situación para el diseño de la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 se realiza un análisis más exhaustivo de este y otros parámetros de interés por actividades económicas y tipologías de accidentes.

incidencia de la comunidad autónoma con el índice normalizado que le correspondería en función de su estructura productiva, lo cual permite obtener una valoración de la incidencia de las enfermedades profesionales declaradas en Andalucía respecto a lo declarado en las restantes comunidades autónomas. A continuación se refleja la evolución del referido indicador I2, así como la evolución del índice de incidencia de Andalucía, de su índice normalizado y de la posición que ha ocupado Andalucía respecto al resto de comunidades autónomas durante la vigencia de la EASST 2017 - 2023.

Año	Índice de incidencia Andalucía (1)	Índice Normalizado Nacional (2)	I2. (3) = (1)/(2)	Posición respecto a otras CCAA
2017	39,6	110,94	0,36	17
2018	51,74	118,79	0,44	17
2019	50,25	113,21	0,44	18
2020	33,55	77,96	0,43	17
2021	33,83	84,1	0,4	16
2022	33,67	80,88	0,42	18
2023	35,2	93,11	0,38	17
Media 17-23	39,69	97	0,41	17

Variación del índice de incidencia de enfermedades profesionales en Andalucía respecto a su índice normalizado e el período de aplicación de la EASST 2017-2023:



En relación a estos datos, significar que cuanto mayor es el valor del indicador I2, mayor es la incidencia relativa de las enfermedades profesionales declaradas en el territorio y por tanto mayor es la contribución de las enfermedades profesionales declaradas en un territorio al conjunto de lo declarado en la estructura productiva nacional. Durante el período 2017-2023 la tendencia de este indicador ha sido creciente, oscilando entre 0,36 del año 2017 a 0,42 en 2018 y 2019, con una media de 0,41.

En este sentido, podemos concluir que el indicador de impacto arroja un resultado positivo, pues durante la vigencia de la EASST el indicador se ha incrementado en un 14,76 % si comparamos la media del periodo 2017-2023 (0,41) con el valor reflejado en el año 2017 (0,36), y este incremento es aún mayor, si comparamos dicha

media (0,41) con la media del período anterior (2012-2016) que fue de 0,33, lo que supone un aumento del 24,2%.

Finalmente, resulta necesario también señalar que si bien esa evolución ha resultado positiva, el resultado en cuanto a la evolución de la posición ocupada por Andalucía respecto al resto de comunidades autónomas se ha mantenido relativamente estable, por lo cual debería tenerse también en cuenta este indicador para el diseño de futuras acciones o instrumentos de planificación.

- 13. Porcentaje de empresas que subsanan los requerimientos formulados

La actuación del personal técnico habilitado de la administración andaluza que trabaja coordinadamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social constituye una fuente importante de datos para caracterizar la situación de la prevención en las empresas andaluzas.

Desde el arranque del Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado en 2007 se han superado las 80.000 visitas a empresas, con más de 35.000 centros de trabajo actuados, cifras que ponen de manifiesto la importancia de este mecanismo de comprobación y asesoramiento que se lleva a cabo en coordinación con la ITSS.

Este programa es, además de una herramienta de control y mejora de las condiciones de trabajo, una fuente de información valiosa para caracterizar la seguridad y salud en el trabajo presente en las empresas de la comunidad y sus dificultades en esta materia. Hay que recordar al respecto que el personal técnico habilitado tiene la facultad de realizar requerimientos de subsanación, y que el análisis de estos requerimientos se utiliza como punto de partida para el diseño de posteriores campañas de actuación.

A continuación se indican los principales resultados obtenidos con este programa en el período 2017-2023.

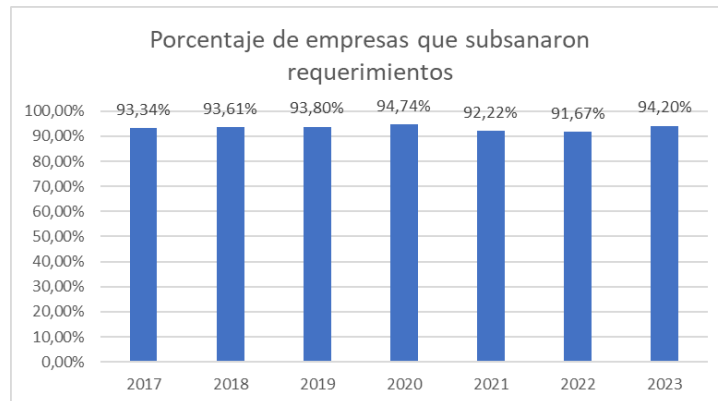
**ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL PROGRAMA DE TÉCNICOS HABILITADOS
 DATOS CORRESPONDIENTES A ANDALUCÍA AÑOS 2017-2023**

	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	TOTAL
C.T. CON ACTUACIÓN CONCLUIDA Y CON REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN	64,45%	69,53%	47,88%	65,01%	66,09%
PROPUESTAS ACTAS DE INFRACCIÓN ITSS	5,20%	8,45%	2,73%	5,73%	6,65%

Se han comprobado las condiciones materiales de aproximadamente 13.000 centros de trabajo, correspondientes a actividades económicas con un impacto destacado en términos de siniestralidad laboral. En el 66% de ellos se cursaron requerimientos de subsanación y la tasa de cumplimiento de dichos requerimientos se situó globalmente en el 93,35% (o, lo que es lo mismo, según se señala en la tabla anterior, el porcentaje total de incumplimientos es del 6,65%).

Por sectores, hay que destacar el grado de cumplimiento alcanzado en el sector primario, con un 94,80%, y en el sector servicios, donde esa tasa se sitúa en el 94,27%. En el sector industrial, por contra, se detectan más dificultades para atender los requerimientos formulados en tiempo y forma, con un grado de cumplimiento del 91,55%.⁷

La distribución temporal de este porcentaje por ejercicio es la que sigue:



Es importante reseñar que la tasa de cumplimiento de los requerimientos se mantiene elevada en todas las anualidades, subsanándose en tiempo y forma en más del 90% de las ocasiones. No obstante, existió una cierta tendencia a la baja en 2021 y 2022, tras la pandemia, constatando que existían dificultades añadidas en materia de PRL vinculadas al contexto socioeconómico. No obstante, en el año 2023 ha conseguido revertirse esta situación, y respecto a 2017 se aprecia una pequeña mejora (94,20% frente a un 93,34%). Este aumento debe considerarse de forma bastante positiva ya que, aunque es escaso, viene a confirmar que se ha superado una situación anómala, que ha tenido una influencia apreciable en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

- I4. Porcentaje de empresas donde la motivación para ejecutar acciones preventivas es garantizar la seguridad, conseguir buen clima o responder a la participación de las personas trabajadoras o sus representantes.

En línea con el objetivo estratégico de la EASST, basado en promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras en Andalucía, la valoración de este indicador era de especial interés para estimar los motivos por los que se abordaba. Los motivos recogidos en el indicador están relacionados con patrones de cultura preventiva, y su cuantificación estaba prevista evaluando las respuestas de la Encuesta sobre Gestión Preventiva en las Empresas Andaluzas, donde una de las preguntas se refería a este ítem.

El desarrollo de una nueva edición de esta Encuesta se ha contemplado en el II y el III Plan de Actuación pero diversos condicionantes han determinado su aplazamiento, de forma que está prevista su realización en la actualidad, por lo que se considera que puede volver a ser un indicador de interés para la futura EASST 2024-

⁷ Los datos del sector construcción son escasamente representativos, ya que son limitados y se refieren a empresas con actividades muy concretas. Las empresas de este sector económico son habitualmente inspeccionadas por la ITSS.

2028. Dado el tamaño de la muestra que se utiliza, es un indicador robusto para estimar progresos en materia de cultura preventiva en las empresas.

- I5. Porcentaje de empresas, personas trabajadoras autónomas y representantes de las personas trabajadoras que reciben alguna iniciativa de la EASST y consideran que puede mejorar su situación preventiva

Este indicador pretendía evaluar en cierto media la calidad de las acciones desarrolladas que fueran de carácter voluntario, como el asesoramiento a empresas, las actividades formativas o las líneas de incentivos. Sin embargo, la puesta en marcha de la recogida de datos ha sido tardía y bastante dispar, por lo que no es posible sacar conclusiones de los datos disponibles.

En planes futuros, este indicador debería estar fijado de antemano y la respuesta a esta cuestión integrada en eventuales formularios que formen parte de cada procedimiento.

4.5 Conclusiones

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 se ha desarrollado mediante tres Planes de Actuación: I Plan de Actuación 2017-2018, II Plan de Actuación 2019-2021, reformulado y extendido respecto a su duración inicial de dos años a causa de la pandemia, y III Plan de Actuación 2022-2023 . Durante estos siete años de aplicación, con el propósito de avanzar en el objetivo estratégico y en los 4 objetivos generales en que se estructuraba la EASST, se han puesto en marcha 282 acciones que han desarrollado 52 líneas de actuación.

Aunque todas las acciones que se han ejecutado para poner en marcha esas líneas de actuación ya se han descrito en el apartado 3 de este informe, conviene destacar de forma resumida los siguientes resultados por su importancia:

- Se han realizado 30.431 visitas comprobatorias a 13.161 centros de trabajo, con un total de 11.123 expedientes de inspección cerrados. De éstos, el 93,35% ha finalizado sin ninguna incidencia, atendándose en su caso los requerimientos de subsanación en tiempo y forma.
- Se han reforzado las comprobaciones en empresas con riesgos de desarrollo de enfermedad profesional, efectuándose 1.324 visitas a 544 empresas de sectores prioritarios y 249 visitas a 98 empresas con declaración de enfermedad profesional.
- Se ha puesto en marcha el Programa Integral contra la Silicosis en Andalucía (PISA), en coordinación con la Consejería de Salud, lo que ha permitido desarrollar diversas líneas de trabajo en las empresas del sector de mecanizado de compactos de cuarzo. A nivel de inspecciones, se han comprobado las condiciones materiales existentes en 406 empresas, con un total de 967 visitas.
- Se ha abordado la investigación de 3.352 accidentes de trabajo siguiendo el procedimiento acordado con el Ministerio Fiscal, incluyendo 840 accidentes leves son características de especial interés o daño potencial.



- Se ha iniciado una sistemática de trabajo para la investigación de enfermedades profesionales desde los Centros de Prevención, con la participación de personal sanitario.
- El IAPRL ha elaborado una guía de recomendaciones frente al riesgo de caída en altura en el sector de la construcción, mediante el uso de líneas de vida provisionales en obra (LVPO).
- Se ha elaborado material divulgativo sobre los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina en la manipulación de aglomerados de cuarzo, teniendo en cuenta su nueva clasificación como agente cancerígeno.
- Se ha elaborado un estudio sobre los principales riesgos laborales a los que se ve expuesto el colectivo de camareras de piso y sus principales medidas preventivas.
- Institucionalización de AGROSEGURIDAD como un foro consolidado para el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en el sector agrícola y en la industria agroalimentaria, con 3 ediciones celebradas en Jaén y un impacto creciente en el sector.
- Desarrollo de una campaña de prevención del riesgo del vuelco de tractor dentro del Plan Nacional de Sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario, con presencia de casi 400 agricultores.
- Se han elaborado los documentos “*Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector agrario en Andalucía*” y “*Lecciones Aprendidas. Accidentes de trabajo en el sector de la construcción*”, donde se recogen buenas prácticas preventivas dirigidas a ambos sectores, obtenidas en base al estudio de las causas de accidentes que aparecen en los informes periciales de investigación elaborados por los CPRL.
- Se ha asesorado durante un plazo mínimo de un año a 530 empresas con siniestralidad especialmente grave, 379 de ellas dentro de la iniciativa Alerta Accidentes y 151 en la campaña específica sobre caídas desde altura.
- El IAPRL ha concedido incentivos destinados al asesoramiento e información a empresas, personas trabajadoras y sus representantes en materia de prevención de riesgos laborales (198.000 euros), y para las personas trabajadoras autónomas en dicho ámbito (38.900 euros).
- Se han efectuado 5 convocatorias de subvenciones para el fomento de la inversión destinada a la prevención de riesgos laborales en pymes, concediéndose 1.587 ayudas por un importe total de 16.372.715,81 euros.
- Elaboración del documento informativo “*El cáncer laboral. El cáncer como enfermedad profesional en Andalucía*”, el cual incluye un resumen abreviado sobre la identificación y normativa de aplicación, principales obligaciones y medidas de prevención que implica la presencia de agentes cancerígenos.
- Impulso de un marco de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la mejora de la seguridad vial laboral, que también se ha abordado mediante la elaboración de un folleto informativo para personas trabajadoras y empresas, la priorización en el marco de las actividades preventivas que desarrollan las Mutuas y la celebración de 14 jornadas informativas.
- Se ha promocionado la ergonomía participativa en las empresas andaluzas, a través de la realización de una revista informativa que especifica las etapas a cubrir.
- El IAPRL ha puesto en marcha una línea de incentivos de formación en cultura preventiva para empresas privadas, como herramienta para permitir la mejora de la cultura preventiva en las organizaciones. Esta iniciativa se complementa con ayudas a proyectos innovadores para el fomento de la cultura preventiva.



- Confección de una guía sobre herramientas prácticas para la mejora de la cultura preventiva en las micropymes del sector de la construcción, por su elevado índice de incidencia y por ser el sector con mayor presencia de micropymes.
- Desarrollo por parte del IAPRL de una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, con 26 beneficiarios en las tres convocatorias realizadas.
- Desarrollo del proyecto de investigación “Buenas Prácticas en cultura preventiva en tiempos de la Covid 19”, que muestra experiencias positivas implementadas en empresas andaluzas y cómo se han enfrentado a las exigencias de la pandemia.
- Se ha celebrado el el IV Encuentro de cultura preventiva, como foro de intercambio donde pueden darse a conocer y ponerse en valor las iniciativas que desde el IAPRL se vienen realizando para fomentar la Cultura Preventiva en Andalucía.
- Elaboración y difusión de una guía para la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva dirigida a las personas responsables de prevención de riesgos laborales en las empresas, para identificar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a sus condiciones de trabajo y los riesgos a que están expuestos.
- Funcionamiento de la Línea de Información y Colaboración Ciudadana en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que ha dado respuesta telefónica a las cuestiones planteadas y respuesta por correo electrónico a 1.536 consultas técnicas.
- El IAPRL ha puesto en marcha una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, con 4 convocatorias. Esta línea ha posibilitado más de 10.000 horas de formación en cultura preventiva y aproximadamente 7.000 personas beneficiarias, con un presupuesto total de 1.000.000 de euros en su última convocatoria.
- Se ha procedido a analizar anualmente la información de las memorias de los servicios de prevención acreditados por la autoridad laboral andaluza.
- Se ha suscrito el "*Protocolo general de actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Salud y Consumo para la gestión integral de las enfermedades profesionales en Andalucía*".
- Se han organizado, tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, 1.122 actividades de formación y sensibilización con un total de 48.489 asistentes.
- Dentro de la línea de incentivos a pymes para la realización de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, se han efectuado 5 convocatorias y se han concedido 90 ayudas, con un total de 581.919,99 euros concedidos.
- Se han impartido 370 horas de formación en prevención de riesgos laborales para los directivos y los miembros de los comités de seguridad y salud de la administración general de la Junta de Andalucía, y 100 horas para los comités de seguridad y salud en el sector docente.
- Se han impartido 1.152 horas de formación especializada para los integrantes de las unidades de prevención de la Junta de Andalucía, así como para el personal de los CPRL, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, del IAPRL y de los Comités de investigación interna para situaciones de acoso de la Junta de Andalucía.

- Aprobación del procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Se han efectuado inversiones en los Centros de Prevención para la mejora de infraestructuras y equipamiento, especialmente tras la dotación de nuevos recursos en las áreas de vigilancia de la salud, por un importe total de 3.788.446,46 euros.
- Desarrollo de una nueva plataforma para la gestión integrada de la información relacionada con la seguridad y salud en Andalucía, SIGAL, que da soporte además de forma compartida al conjunto de programas de actuación desarrollados en esta materia, como los programas de inspección, investigación o asesoramiento a empresas.
- Revisión de los protocolos de colaboración existentes entre el IAPRL y las Universidades de Almería, Huelva y Málaga para la actividad de sus respectivos Laboratorios – Observatorios en esta materia, y firma de nuevos protocolos con las Universidades de Málaga y Sevilla para la creación de dos nuevos Laboratorios – Observatorios.
- Publicación sistemática y actualizada de las estadísticas de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales de Andalucía a través de la página web de la Consejería.
- Transferencia del conocimiento en diversos proyectos de investigación del IAPRL a través de material divulgativo y jornadas, como la dedicada a *“Políticas y prácticas de gestión de los riesgos psicosociales asociados al trabajo, en especial con perspectiva de género: balance de situación y propuestas de mejora de la acción preventiva”*.
- Se han elaborado diversos estudios sobre temáticas de especial interés entre los que pueden señalarse, a modo de ejemplo:
 - Estado de diagnóstico de los TME en Andalucía.
 - Incidencia de las patologías no traumáticas en Andalucía.
 - Análisis de la contribución del bienestar laboral en la seguridad laboral de las empresas andaluzas.
 - Tendencias en materia de gestión de entornos saludables y de envejecimiento activo y su potencial transferencia a Andalucía.
 - Informe sectorial de diagnóstico y mejora de la cultura preventiva en el sector aeronáutico.
 - Estimación del cáncer de origen laboral en Andalucía, Sistema CAREX – Andalucía.
- Correlación de las bases de datos del Sistema de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional de la Red Alerta de la Consejería de Salud y del Sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales (CEPROSS), de cuyos resultados se ha dado traslado a la administración sanitaria.
- Potenciación de los canales de comunicación y coordinación con la ITSS, especialmente a través de un refuerzo de la actividad de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS.
- Constitución de un grupo de trabajo entre la Dirección General y las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, para abordar las problemáticas detectadas por ambas partes en la cumplimentación de partes.
- Redacción de un procedimiento de colaboración con la Autoridad Competente en materia de Industria, para la comunicación de posibles incumplimientos detectados en máquinas, equipos de trabajo y/o productos.

- Priorización de sectores en las actividades desarrolladas por las MCSS con cargo a cuotas, para el desarrollo de programas de asesoramiento técnico, actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- Puesta en marcha de una línea de subvención del IAPRL para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante campañas divulgativas y dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.
- Se ha consolidado el Pabellón de la Cultura de la Prevención de Granada como un espacio destinado a la promoción de la cultura preventiva y la concienciación social sobre el riesgo, disponiendo de un espacio más amplio para acoger exposiciones temporales.
- Se han editado 50 boletines en los que se cuidaron especialmente los contenidos con mayor proyección hacia la ciudadanía andaluza, con más de 7.000 suscriptores que reciben esta publicación y difusión adicional por redes sociales.
- Se ha fomentado la adopción del valor prevención en la comunidad educativa a través del Programa “Aprende a crecer con seguridad”, con actividades en 566 colegios y un total de 27.895 asistentes.
- Desarrollo de 112 actividades de formación y sensibilización para estudiantes de formación profesional antes de su período de prácticas en empresas, con 3.891 asistentes, y colaboración en sesiones de sensibilización adicionales en más de 90 centros.
- Edición de una nueva guía para el profesorado, “La seguridad y la salud como materia de enseñanza en la educación primaria”, y digitalización de diversos materiales del programa “Aprende a crecer con seguridad”.

Por otra parte y una vez analizado el nivel de ejecución alcanzado en las líneas de actuación, se puede observar que ha sido bastante satisfactorio ya que más de la mitad de ellas (un 52,63%) han registrado un nivel de ejecución superior al 75%, mientras que el 40,35% ha tenido un grado de ejecución medio, comprendido entre el 40% y el 75%. Tan solo 4 líneas de actuación (2 en el objetivo 2 y 2 en el objetivo 3) han registrado un nivel de ejecución inferior al 40%, lo que invita a pensar en las posibilidades reales de abordarlas o en la conveniencia de cambiar el enfoque si se incluyeran en un próximo marco estratégico. Entre ellas se podrían citar el impulso de la prevención como objetivo estratégico en las empresas o facilitar la aplicación de la legislación preventiva, especialmente para las microempresas y autónomos.

También hay que señalar que algunas líneas de actuación han tenido una actividad escasa en términos de acciones planificadas. Esta circunstancia es extensiva incluso a 2 de los 13 ejes que componían la Estrategia, algo bastante relevante, y que podría indicar una dificultad de tipo más estructural a la hora de trabajar en ellos. En concreto, los dos ejes que ha registrado esta tendencia en los sucesivos planes de actuación han sido el destinado a fomentar programas participativos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral (Objetivo I), y el dedicado a impulsar la integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas (Objetivo II).

A nivel de acciones, es importante recordar que de las 282 aprobadas, se han finalizado 165 (el 58,51% del total), mientras que 95 de ellas (un 33,69%) se han desarrollado de forma representativa. Se trata por lo tanto de un nivel de ejecución apreciable, donde solo 22 acciones (el 7,80% del total) se han programado y no se han puesto en marcha. Este hecho ha determinado que el nivel de ejecución de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 haya sido de un 77,52%, cifra que puede considerarse

razonablemente positiva especialmente si se tiene en cuenta que el primer plan de actuación contemplaba 96 acciones y tuvo un marco temporal de poco más de un año, lo que determinó que su ejecución fuese apreciablemente más baja que en los dos planes posteriores. El nivel de ejecución en ellos superó el 81% en ambos casos.

En cuanto a la evolución de la siniestralidad laboral en este período pueden sintetizarse algunas conclusiones:

- El índice de incidencia en jornada de personas asalariadas, que es el único colectivo que permite comparar los valores alcanzados en 2017 con los de 2023, ha experimentado un descenso del 13,11%.
- La convergencia con la media nacional se ha acelerado. Así, para el parámetro anteriormente indicado el valor de Andalucía era en 2017 un 13,89% superior al registrado a nivel estatal, porcentaje que se ha reducido en 2023 al 8,45%.
- En términos globales, es decir, para toda la población trabajadora, esta comparativa puede hacerse entre los años 2019 y 2023 y en ese periodo el índice de incidencia ha pasado de 3.404,9 a situarse en 3.004,7 con un descenso del 11,75%.
- Esta mejoría es trasladable con carácter general a los accidentes de trabajo leves y graves, pero en el caso de los mortales se han producido picos importantes en 2021 (155 fallecimientos, 34 de ellos in itinere) y 2022 (151, con 30 accidentes mortales in itinere), lo que ha llevado a la administración andaluza en 2023 a aprobar un Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía, cuyas medidas han complementado a las del III Plan de Actuación.
- Durante 2023 las cifras de accidentes mortales fueron bastante más reducidas, con 116 accidentes mortales (22 de ellos in itinere), y un índice de incidencia mortal en jornada levemente inferior al registrado en 2019 (3,2 frente a 3,3).
- En enfermedades profesionales, el índice de incidencia se incrementó en un 14,76 % respecto a su índice normalizado, si comparamos la media del periodo 2017-2023 (0,41) con el valor reflejado en el año 2017 (0,36). Este hecho reflejaría un cierto avance en el afloramiento de dichas enfermedades.

En cuanto a la situación preventiva de las empresas, hay que destacar las dificultades puestas de manifiesto tras la pandemia, que se han evidenciado a través de varios parámetros cualitativos y cuantitativos. No obstante, el año 2023 ha sido un año de normalización y se ha recuperado con carácter general la tendencia positiva seguida en los siete años de aplicación de la EASST, donde las mejoras han sido evidentes.

Existen, en cualquier caso, áreas en las que es preciso trabajar intensamente y sobre la que debe ponerse el foco en un próximo marco estratégico. Entre ellas pueden señalarse la integración de la prevención, la eliminación de barreras coyunturales y de tipo estructural en las microempresas, la reproducción sistemática de accidentes graves de algunas tipologías como las caídas desde altura, la importancia de las patologías no traumáticas, la deficitaria detección de enfermedades profesionales o la necesidad de evaluar y mejorar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los diversos agentes del sector.

Se hace necesario, por ello, adoptar medidas sobre una serie de cuestiones en las que existe un notable consenso a la hora de calificarlas como problemas todavía no resueltos en esta materia, lo que dirigirá el diseño de una futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por último, hay que mencionar que tanto la Confederación de Empresarios de Andalucía CEA como las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT-A y Comisiones Obreras de Andalucía CCOO-A, en su calidad de organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Andalucía, vienen colaborando con la Administración andaluza en el desarrollo de estas políticas mediante su participación en el CAPRL y en el IAPRL, en el que se integran de forma tripartita con la Administración de la Junta de Andalucía. También resulta necesario destacar el crecimiento del IAPRL, que ha puesto en marcha un notable número de iniciativas durante la EASST y ha incrementado su estructura y sus recursos para dar cumplimiento de manera eficaz a sus fines.

Ya que esta Estrategia ha sido el resultado del trabajo conjunto durante siete años de la Administración de la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales y Económicos en su concepción y ejecución, así como en el desarrollo de los tres planes de actuación y en su seguimiento y evaluación, es necesario dejar constancia del reconocimiento a la labor desarrollada durante este período por la Confederación de Empresarios de Andalucía CEA y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT-A y Comisiones Obreras de Andalucía CCOO-A, con los que se ha mantenido una línea de colaboración estable y fluida.